

**PLAN DE CENTRO**

# **PROYECTO EDUCATIVO**

**I.E.S. SIERRA SUR  
VALDEPEÑAS DE JAÉN**

# ÍNDICE

<a href="#">1. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias claves y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....</a>	<a href="#">6</a>
<a href="#">2. Líneas generales de actuación pedagógica.....</a>	<a href="#">9</a>
<a href="#">3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal.....</a>	<a href="#">11</a>
<a href="#">4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario.....</a>	<a href="#">14</a>
<a href="#">4.1 Equipos docentes.....</a>	<a href="#">15</a>
<a href="#">4.2 Áreas de competencias.....</a>	<a href="#">16</a>
<a href="#">4.3 Departamento de orientación.....</a>	<a href="#">16</a>
<a href="#">4.4 Departamento de formación, evaluación e innovación educativa....</a>	<a href="#">17</a>
<a href="#">4.5 Equipo técnico de coordinación pedagógica.....</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">4.6 Tutoría.....</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">4.7 Departamentos de coordinación didáctica.....</a>	<a href="#">20</a>
<a href="#">4.8 Otros Órganos de Coordinación:.....</a>	<a href="#">23</a>
<a href="#">5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.....</a>	<a href="#">24</a>
<a href="#">5.1 Procedimientos comunes de evaluación.....</a>	<a href="#">25</a>
<a href="#">5.2 Instrumentos de evaluación.....</a>	<a href="#">26</a>
<a href="#">5.3 Criterios comunes de evaluación y calificación.....</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">5.4 Criterios de promoción.....</a>	<a href="#">28</a>
<a href="#">5.5 Criterios de titulación.....</a>	<a href="#">29</a>
<a href="#">5.6 Criterios para la obtención de matrícula de honor.....</a>	<a href="#">31</a>
<a href="#">5.7 Procedimiento de aclaración y revisión.....</a>	<a href="#">31</a>
<a href="#">5.8 Procedimiento de información a las familias.....</a>	<a href="#">32</a>
<a href="#">6. Plan de atención a la diversidad.....</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">6.1 Introducción.....</a>	<a href="#">34</a>
<a href="#">6.2 Justificación legal.....</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">6.3 Implicación en el PEC y en el POAT.....</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">6.4 Principios y Objetivos generales de la atención a la diversidad y en relación con el departamento de orientación.....</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">6.5 Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">6.5.1 Programa de tránsito y acogida de Primaria a Secundaria....</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">6.5.2 Medidas y recursos específicos de atención a la diversidad..</a>	<a href="#">49</a>
<a href="#">6.6 Programa de Diversificación Curricular.....</a>	<a href="#">63</a>
<a href="#">6.7 Criterios para la atención al alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación.....</a>	<a href="#">77</a>
<a href="#">6.8 Procedimiento para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad.....</a>	<a href="#">78</a>
<a href="#">6.9 Procedimiento cuando se detectan indicios de NEAE en el contexto familiar o escolar.....</a>	<a href="#">79</a>
<a href="#">6.10 Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad.....</a>	<a href="#">80</a>

6.11 Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad.....	83
6.12 Organización y utilización de los recursos personales y materiales del departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad.....	84
6.13 Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.....	84
6.14 Alumnado de compensación educativa.....	85
6.15 Protocolo de absentismo escolar.....	91
7. Organización de las actividades de recuperación de materias pendientes.....	95
8. Plan de orientación y acción tutorial.....	97
8.1 Marco introductorio.....	98
8.2 Análisis del contexto.....	99
8.3 Detección de necesidades y líneas prioritarias.....	100
8.4 Objetivos.....	102
8.5 Organización de la acción tutorial.....	104
8.5.1 Objetivos.....	105
8.5.2 Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el grupo.....	107
8.5.3 Criterios a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.....	109
8.5.4 Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna.....	110
8.5.5 Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.....	111
8.5.6 Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos.....	112
8.5.7 Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo docente de cada grupo.....	112
8.5.8 Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial	113
8.5.9 Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial.....	120
8.6 Orientación académica y profesional.....	122
Objetivos para cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro.....	123
Criterios para la selección de los programas de orientación profesional.....	123
Actuaciones con el alumnado.....	124
Actuaciones con las familias.....	125
Procedimientos de coordinación de los profesionales que participan en la aplicación de los programas.....	126
Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.....	127
9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.....	129
10. Plan de convivencia.....	131
10.1 Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.....	133
10.2 Objetivos generales.....	135

10.2.1 Principios de actuación.....	135
10.3 Normas de convivencia.....	136
10.3.1 Derechos del alumnado.....	136
10.3.2 Derechos del profesorado.....	137
10.3.3 Deberes del alumnado.....	137
10.3.4 Deberes del profesorado.....	137
10.3.5 Normas del centro.....	138
10.4 Comisión de convivencia.....	146
10.5 Aula de convivencia.....	147
10.5.1 Criterios y condiciones para que un alumno pueda ser atendido en el aula de convivencia.....	148
10.5.2 Protocolo de derivación.....	148
10.5.3 Horario de funcionamiento y funciones del profesorado encargado.....	150
10.6 Medidas para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos.....	152
10.7 Necesidades de formación.....	158
10.8 Difusión seguimiento y evaluación del plan.....	158
10.9 Recogida de incidencias.....	160
10.10 Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente.....	160
10.11 Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.....	161
10.12 Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia.....	161
10.13 Actuaciones para el alumnado de nuevo ingreso.....	162
10.14 Actuaciones para prevención y tratamiento de violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.....	164
11. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.....	165
11.1 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.....	166
11.2 Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.....	166
11.2.1 Horario regular lectivo.....	166
11.2.2 Horario regular no lectivo.....	167
11.2.3 Horario irregular.....	167
11.2.4 Reducción Coordinaciones:.....	167
11.3 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	168
12. Procedimiento de evaluación interna.....	169
13. Criterios para establecer agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.....	171
14. Criterios para determinar la oferta de materias optativas.....	173
15. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	175
16. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.....	177
17. ANEXOS.....	179
ANEXO I: Plan de Formación del Profesorado 25-26.....	179

<a href="#"><u>ANEXO II: Plan de Mejora 25-26.....</u></a>	<a href="#"><u>179</u></a>
<a href="#"><u>ANEXO III: Calendario de reuniones 25-26.....</u></a>	<a href="#"><u>179</u></a>
<a href="#"><u>ANEXO IV: Plan de Lectura.....</u></a>	<a href="#"><u>179</u></a>
<a href="#"><u>ANEXO V: Plan de Impulso al Razonamiento Matemático.....</u></a>	<a href="#"><u>179</u></a>
<a href="#"><u>ANEXO VI: Plan de Actuación Digital 25-26.....</u></a>	<a href="#"><u>179</u></a>
<a href="#"><u>ANEXO VII: Programaciones 25-26.....</u></a>	<a href="#"><u>179</u></a>

**1. Objetivos  
propios para la  
mejora del  
desarrollo de las  
competencias  
claves y la  
continuidad del  
alumnado en el  
sistema educativo**

# OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

El centro incorpora a su Proyecto Educativo la consecución de determinados objetivos relacionados con el proyecto de dirección 2024-2028 y con la autoevaluación realizada tras finalizar el curso 2024/2025. Estos objetivos pretenden mejorar aspectos relacionados con la mejora de la calidad de la enseñanza, la práctica docente y el bienestar y participación de la comunidad educativa.”Plan de mejora 2025/2026.

Los objetivos son los siguientes:

- OBJETIVO Nº 1** Mejorar la atención a la diversidad poniendo especial atención a la organización de los programas de refuerzo y de profundización, fomentando la formación del profesorado en el uso de la inteligencia artificial para la elaboración de tareas adaptadas a distintos niveles del alumnado.
- OBJETIVO Nº 2** Optimizar el plan de orientación académica y profesional del alumnado de ESO y Bachillerato, implicando a todo el profesorado en el proceso, para favorecer una elección adecuada de itinerarios y reducir el abandono de estudios posteriores.
- OBJETIVO Nº 3** Mejorar la motivación y el rendimiento académico con la incorporación en el aula de metodologías de aprendizaje activas/inclusivas.
- OBJETIVO Nº 4** Consolidar y dar continuidad a los programas y proyectos de innovación, formación, internacionalización y bilingüismo del centro, reforzando su coordinación, seguimiento y participación del profesorado.
- OBJETIVO Nº 5** Establecer estrategias para la reducción de conductas negativas a través de la implicación y la corresponsabilidad. y fomentar la igualdad y el respeto todo ello para la mejora de la convivencia en el centro y en prevención de la discriminación y de la violencia de género.

- OBJETIVO N° 6** Mejorar el proceso de autoevaluación implicando a la comunidad educativa para realizar una planificación de propuestas de mejora más ajustada a la realidad.
- OBJETIVO N° 7** Finalizar la revisión del Proyecto Educativo de Centro en base al Proyecto de dirección e iniciar la adecuación del ROF.
- OBJETIVO N° 8** Favorecer la participación de las familias en la vida del centro fomentando la convivencia y el buen clima.

## **2. Líneas generales de actuación pedagógica**

# LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

- 1) Seguimiento y análisis periódico del progreso académico del alumnado.
- 2) Fomentar la educación en valores democráticos.
- 3) Favorecer el desarrollo del espíritu crítico.
- 4) Formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social y ética.
- 5) La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
- 6) La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo.
- 7) Fomento del respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, de la tolerancia y la solidaridad.
- 8) Potenciar la presencia y participación de padres, madres y alumnado en las actividades del centro con espíritu constructivo, de entendimiento y colaboración.
- 9) Fomentar hábitos saludables que contribuyan a una mejor calidad de vida.
- 10) Propiciar un clima de higiene y limpieza mediante el respeto y cuidado de las instalaciones y edificios.
- 11) Promover el respeto al medio ambiente partiendo del conocimiento del entorno más próximo.
- 12) Fomentar la igualdad de trato entre ambos sexos, preparando al alumnado para compartir y responsabilizarse por igual de las tareas familiares y sociales.
- 13) Establecer el diálogo como único medio racional en la resolución de conflictos.
- 14) Fomentar la pluralidad lingüística y cultural.
- 15) Consolidar el hábito de lectura en el aula en todas las áreas y niveles de manera sistemática.
- 16) Aumentar la utilización de las TIC como herramientas de enseñanza y aprendizaje en todas las áreas de conocimiento de los distintos niveles.

# **3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal**

# COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS

Según el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, que regula los principios pedagógicos de la Educación Secundaria Obligatoria, los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Teniendo en cuenta la distribución temporal de los contenidos establecida en la programación de cada departamento, el equipo técnico de coordinación pedagógica, en reunión previa a la aprobación de las programaciones didácticas por el Claustro de Profesorado, coordinará la secuenciación de los contenidos entre las diferentes materias para el curso académico.

Respecto a la transversalidad, cabe destacar que la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en los Artículos 24 y 25 los temas que se han de trabajar y promover.

## TEMAS TRANSVERSALES QUE SE TRABAJARÁ EN TODAS LAS MATERIAS:

La comprensión lectora

La expresión oral y escrita

La comunicación audiovisual

La competencia digital

El emprendimiento social y empresarial

El fomento del espíritu crítico y científico

La educación emocional y en valores

La igualdad de género

La creatividad

Además de estos se fomentará:

La educación para la salud

La formación estética

La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable

El respeto mutuo y la cooperación entre iguales

Los contenidos transversales que han de trabajarse obligatoriamente serán planificados en las programaciones didácticas de todas las materias, temporalizados en las diferentes situaciones de aprendizaje del curso. Asimismo deberán incorporarse los contenidos transversales en los criterios de evaluación al desglosarlos en indicadores de logro.

# **4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario**

# CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

En nuestro centro existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

## **4.1 Equipos docentes**

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiriera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, dos veces al trimestre.

## **4.2 Áreas de competencias**

Los departamentos de coordinación didáctica del centro se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

- a) Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

En nuestro centro los departamentos que pertenecen a esta área son: Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Cultura Clásica, Economía y Filosofía.

- b) Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

En nuestro centro los departamentos que pertenecen a esta área son: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

- c) Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

En nuestro centro los departamentos que pertenecen a esta área son: Educación Física, Educación Plástica y Visual, Geografía e Historia y Música.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que forman parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

Las distintas áreas dispondrán de un coordinador con dos horas de reducción horaria.

### **4.3 Departamento de orientación**

El departamento de orientación estará compuesto por:

- 1) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- 2) Los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- 3) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular.

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

#### **4.4 Departamento de formación, evaluación e innovación educativa**

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- 1) La persona que ostente la jefatura del departamento, que dispondrá de dos horas de reducción.
- 2) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- 3) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del plan de centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa se reunirá, al menos, bimensualmente.

El jefe de este departamento tendrá una reducción de dos a tres horas, según su disponibilidad horaria.

#### **4.5 Equipo técnico de coordinación pedagógica**

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la jefa del departamento de orientación. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del plan de centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del plan de centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del plan de centro.

El equipo técnico de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

#### **4.6 Tutoría**

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

Por todo ello, el profesorado que ostente las tutorías de grupos de E.S.O. dedicarán cuatro de las horas de su horario regular o fijo, de las que dos de ellas serán de horario lectivo, a las tareas anteriormente relacionadas:

Una hora a actividades con el grupo que se incluirá en el horario lectivo.

Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado.

Una hora a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Una hora a la atención personalizada del alumnado y de sus familias

#### **4.7 Departamentos de coordinación didáctica**

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

En nuestro centro los departamentos de coordinación didáctica serán los catorce siguientes: Biología y Geología, Cultura Clásica, Economía, Educación Física, Educación Plástica y Visual, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del plan de centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria.
- f) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- g) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato con materias pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- h) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- i) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- j) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- k) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

- l) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura y tendrá una reducción de dos horas en el caso de los departamentos unipersonales, dos horas para aquellos jefes de departamento que además sean coordinadores de área o tres horas semanales en función de la carga horaria para aquellos departamentos que estén integrados por dos o más miembros.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura y contará con tres horas de reducción horaria.

La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las Asociaciones del Alumnado y de sus Padres y Madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

La dirección, oído el Claustro de Profesorado y los propios departamentos, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.

Cese de las jefaturas de los departamentos.

La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.
- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento.

#### ***4.8 Otros Órganos de Coordinación:***

1. Coordinación del programa Transformación Digital Educativa (TDE): tres horas lectivas de dedicación, mientras se mantenga la actual estructura de grupos.
2. Coordinación del programa STEAM 4.0: una hora lectiva de dedicación.
3. Coordinación del Plan de Centros Docentes Bilingües: cinco horas lectivas de dedicación.
4. Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de 2 a 3 horas no lectivas.
5. Coordinación de Igualdad de 1 a 2 horas no lectivas.
6. Coordinación de Convivencia de 1 a 2 horas no lectivas.
7. Coordinación de Bienestar de 1 a 2 horas no lectivas.
8. Coordinación de biblioteca de 3 a 4 horas no lectivas. Si la carga lectiva de la persona coordinadora lo permite, una de las horas será lectiva.

# **5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado**

# PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

## 5.1 Procedimientos comunes de evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua (por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado), formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la obtención de las competencias clave y para ello tomaremos como referencia los descriptores operativos detallados en el Decreto 102/2023 para la consecución del perfil competencial en segundo de la E.S.O. en busca de la obtención del perfil de salida al finalizar la etapa de la E.S.O., así como los descriptores detallados en el Decreto 103/2023 para la consecución del perfil competencial al término de bachillerato.

Los diferentes procedimientos de evaluación, tanto comunes como los específicos de cada área deberán ser conocidos por el alumnado desde el comienzo de curso. **Los procedimientos comunes durante el proceso de evaluación son los siguientes:**

### **Evaluación inicial:**

Durante el mes de septiembre y principios del mes de octubre de cada curso escolar el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos considerados por los departamentos didácticos teniéndose en cuenta fundamentalmente la observación diaria. **La finalidad de esta evaluación es obtener información del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias.** Los informes de tránsito y los consejos orientadores serán el punto de partida de la evaluación inicial. Tras esta evaluación el equipo docente y el departamento de orientación se reunirá en la sesión de evaluación inicial para realizar las propuestas pertinentes y adoptar las medias educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que el alumno/a precise. Se levantará acta de la sesión. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

### **Evaluación continua:**

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso del alumnado antes, durante y a la finalización de este, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, de acuerdo con la legislación vigente. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que

corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

En la observación continua de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.

Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

Asistencia y puntualidad.

#### **Evaluación a la finalización de cada curso:**

Al término de cada curso de ESO y bachillerato, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno/a en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos.

El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias específicas correspondientes a través de los criterios de evaluación. Las decisiones que se tomen en esta evaluación se harán de manera consensuada y colegiada por el equipo docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de  $\frac{2}{3}$  de los integrantes del equipo docente.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Los resultados de esta sesión de evaluación ordinaria se recogerán en la correspondiente acta.

#### **Evaluación extraordinaria (Sólo bachillerato)**

Para el alumnado de 1º de bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia se elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas criterios no superados así como una propuesta de actividades de recuperación y la fecha en la que se celebrará su evaluación extraordinaria. El departamento de coordinación didáctica teniendo en cuenta el informe diseñará el proceso de evaluación extraordinaria que se celebrará en los 5 primeros días del mes de septiembre.

El alumnado de 2º de bachillerato que no tenga en la evaluación ordinaria evaluación positiva en alguna materia continuará con su proceso de aprendizaje hasta que finalice el período lectivo. Tendrá la posibilidad de una evaluación extraordinaria no antes del 22 de junio.

Las decisiones que se tomen en esta evaluación se harán de manera consensuada y colegiada por el equipo docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de  $\frac{2}{3}$  de los integrantes del equipo docente.

Los resultados de esta sesión se recogerán en la correspondiente acta.

## ***5.2 Instrumentos de evaluación***

Para la evaluación del alumnado se utilizarán instrumentos variados tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, listas de cotejo, entre otros, ajustados a los criterios

de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado, siendo estos últimos procedimientos que suponen plantear las actividades de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumnado tiene necesariamente que implicarse, pudiendo participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:

- reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación);
- valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
- colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Los instrumentos se adaptarán a las distintas situaciones de aprendizaje y permitirán la valoración objetiva de todo el alumnado garantizando que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. No se calificará el instrumento en sí sino el grado de desempeño de cada uno de los criterios de evaluación que contribuyen a la adquisición de las competencias específicas.

### ***5.3 Criterios comunes de evaluación y calificación***

La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

En todos los niveles la calificación de las materias estará basada en la superación de sus competencias específicas que se valorarán a través de los criterios de evaluación que vienen concretados en la Orden de 30 de mayo de 2023. Todos los criterios de evaluación tendrán el mismo valor por lo que no serán ponderados.

Cada materia se evaluará según los criterios definidos por ley pero teniendo en cuenta en su valoración los siguientes criterios comunes:

- 1) Reconocimiento y comprensión de las ideas principales del área.
- 2) Conocimiento del vocabulario específico usado en el área.
- 3) Retención y asimilación de los principios y leyes del área.
- 4) Expresión adecuada de ideas.
- 5) Resolución de problemas y situaciones con aplicación de los principios básicos del área.
- 6) Interpretación, obtención, relación, organización y resumen adecuado de datos, conceptos e ideas.
- 7) Uso correcto de la ortografía.
- 8) Orden, claridad y limpieza en los exámenes y en el trabajo diario.
- 9) Comprende lo que lee y escucha distinguiendo lo esencial de lo secundario.
- 10) Atención e interés.
- 11) Asistencia a clase.
- 12) Puntualidad.
- 13) Participación tanto individual como en grupo.
- 14) Realización regular de las actividades propuestas para el aprendizaje.

15) Trabajo y comportamiento adecuado en clase.

16) Respeto de las normas de convivencia.

17) Trae a clase el material escolar.

### **Calificación**

En las programaciones de cada departamento se incluirán las rúbricas de cada criterio de evaluación con los indicadores de logro correspondientes para que la calificación sea además de cuantitativa, cualitativa. Se concretará a nivel de departamento si la calificación obtenida en cada criterio se ha obtenido de forma aritmética o continua. En este último caso, si un criterio se ha trabajado en más de una ocasión durante el curso se concretará si la calificación que prevalece es la última o la mayor de las obtenidas.

Se calificará a los alumnos y alumnas en tres sesiones de evaluación (final del primer y segundo trimestre y la Ordinaria). El alumnado de bachillerato con materias pendientes tendrá una evaluación extraordinaria para poder superarlas.

Las calificaciones en la ESO estarán expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

En Bachillerato, las calificaciones se expresarán con notas numéricas de 0 a 10 sin decimales.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias que componen el currículum.

Las materias de idéntica denominación pero de diferente curso, se contabilizarán y calificarán de forma independiente, a efectos de promoción y titulación. La superación de una de ellas de nivel superior, no conlleva la superación de la de nivel inferior.

En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

El equipo docente está constituido por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un alumno o alumna. Las decisiones que adopten, lo harán de forma colegiada, contando con el asesoramiento del orientador u orientadora.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

### **5.4 Criterios de promoción**

La promoción de los alumnos al curso siguiente se decidirá en la última sesión de evaluación, según el caso, ordinaria o extraordinaria (sólo bachillerato).

**Con respecto a la promoción en Educación Secundaria, regulada en el artículo 18, de la Orden de 30 de mayo de 2023, se indica que:**

- 1) Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- 2) Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres

o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- 3) Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- 4) El alumno o alumna que promocione sin haber superado todas las materias del curso anterior seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en cada materia por separado. La superación o no de estos programas de refuerzo serán tenidos en cuenta a efectos de promoción y titulación.
- 5) En la ESO el alumnado podrá repetir una sola vez el mismo curso y dos veces como máximo en toda la enseñanza obligatoria. De forma excepcional el alumnado podrá permanecer un año más en el 4º curso aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la enseñanza básica pudiéndose prolongar un año el límite de edad. Esta decisión la tomará el equipo docente si se estima que favorece la adquisición de las competencias clave del alumno/a.

**Con respecto a la promoción en Bachillerato regulada en el artículo 19, de la Orden de 30 de mayo de 2023, se indica que:**

- 1) Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- 2) Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- 3) Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- 4) El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- 5) Tal y como establece el artículo 22.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

## **5.5 Criterios de titulación**

### **Título de la ESO:**

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- 2) Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- 3) El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
- 4) Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

### **Título de Bachiller:**

- 1) Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- 2) Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la

calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Todo ello deberá ser reflejado en un informe positivo de todo el equipo docente.

- 3) Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

### **5.6 Criterios para la obtención de matrícula de honor**

- 1) Al finalizar la etapa de la ESO, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.
- 2) Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.
- 3) Aquellos alumnos que después de la evaluación ordinaria de segundo de bachillerato hayan obtenido en las calificaciones de este curso una nota media igual o superior a nueve podrán obtener la distinción de "Matrícula de Honor". Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

### **5.7 Procedimiento de aclaración y revisión.**

Los tutores legales de un alumno/a, o él mismo en el caso de mayoría de edad, podrá solicitar aclaraciones sobre su proceso de aprendizaje a través de tutoría y así obtener información sobre las calificaciones que está obteniendo durante el curso.

Los representantes legales del alumnado o el alumno/a mayor de edad podrán instar el procedimiento de revisión de la calificación final obtenida en una materia y respecto a la decisión de promoción adoptada en los plazos establecidos, cuando consideren lesionado su derecho y por ende puedan justificar su reclamación, una vez agotadas las aclaraciones verbales pertinentes con el profesorado. No procederá iniciar el procedimiento de revisión de calificaciones hasta el momento en el que éstas tengan la consideración de calificación final en las correspondientes actas de evaluación.

Todas las reclamaciones de solicitud de revisión, tanto las dirigidas a la Jefatura de estudios -primera instancia- como las que se dirigen a la Delegación Provincial -segunda instancia-, se presentarán por escrito en la Secretaría del Centro en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o la decisión adoptada.

Cuando la entrega del mencionado escrito sea para elevarlo a la Delegación Territorial, se hará entrega en el mismo momento de la recepción de la notificación para la comunicación de la Resolución de la Delegación.

Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo (dos días hábiles a partir de la comunicación), se comunicará al interesado su inadmisibilidad.

Para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las reclamaciones contra las calificaciones, el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de dos años, contados a partir de la finalización del curso escolar. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo el Centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

### ***5.8 Procedimiento de información a las familias.***

Las familias serán informadas de los criterios comunes de evaluación en la reunión grupal de tutores y familias que se celebrará en el mes de octubre.

A través de tutoría personalizada los tutores legales serán informados sobre el proceso de aprendizaje del alumno.

En el primer trimestre del curso cada profesor enviará por PASEN a las familias las competencias específicas de la materia y los criterios de evaluación. Así mismo todas las programaciones se publicarán en la página web del centro.

Las familias podrán acceder a los documentos de evaluación en el punto de recogida de SÉNECA a través de PASEN.

En la evaluación ordinaria el boletín de notas irá acompañado de un informe de las materias no superadas donde se indique los criterios no superados y las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

# 6. Plan de atención a la diversidad

## 6.1 Introducción

Uno de los elementos clave sobre los que descansa la calidad de un Proyecto Educativo gira en torno a la cuestión de en qué medida y de qué forma reconoce y atiende la diversidad de condiciones personales que presenta el alumnado durante su estancia en el instituto. La atención a la diversidad constituye así el polo imprescindible de un currículo de carácter comprensivo que trata de desarrollar en toda la población escolar un mismo conjunto de capacidades generales y de competencias clave o profesionales. Pero vamos más allá, en los últimos años se ha adquirido una dimensión creciente, producto de factores existentes en la sociedad. Esta diversidad la debemos valorar como un recurso para enriquecer el aprendizaje de nuestros alumnos en nuestras aulas y en consecuencia favorecer su desarrollo humano.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su preámbulo que «el servicio público de la educación considera a esta como un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos, sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales». Por ello considera que «la atención a la diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.»

Desarrollando estas premisas, el título II de la LOE plantea que la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir de los «principios de normalización e inclusión», único modo de garantizar que «todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional» (art. 71).

Pero con la llegada de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (en adelante LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se abre un nuevo camino que da lugar a un impulso de la inclusión educativa. Por ello, trabajaremos para eliminar las barreras que limitan el acceso, presencia, participación y aprendizaje de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural. De igual modo se hará mayor hincapié en los principios que desarrolla la LOMLOE de calidad, equidad; igualdad de derechos, deberes y oportunidades; prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos; adoptando las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, de acuerdo con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje, garantizando así los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

En este conjunto de tareas, el Equipo Directivo, el ETCP y, especialmente, el Departamento de Orientación (en adelante DO) deben asumir una cuota importante de responsabilidad por cuanto en la mayor parte de ellas su implicación será crucial por varios motivos. En primer lugar, por ser temas relativamente novedosos a nivel organizativo y curricular, debe asumirse una labor permanente de coordinación y asesoramiento psicopedagógico relativa a estas cuestiones. En segundo lugar, porque asumen funciones específicas relativas a la planificación, desarrollo y evaluación de la atención a la diversidad en el Centro –de acuerdo a lo establecido en el Decreto 327/2010, de 31 de julio, que establece el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en Andalucía– de tal modo que constituyen un porcentaje importante de su labor cotidiana. Finalmente, por su situación específica en la organización, se encuentran mejor posicionados para impulsar y coordinar este importantísimo conjunto de iniciativas que velen por la consecución de los principios antes expuestos.

Por todo ello, será necesario facilitar criterios y principios generales que permitan elaborar un Plan de Atención a la Diversidad como un modelo inclusivo en nuestro instituto constituyéndose un marco de actuación básico en el que se describirán las medidas de atención a la diversidad que se pondrán en marcha en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.

En este sentido, el presente Plan contemplará todas aquellas medidas (generales y específicas), así como aquellos programas de atención a la diversidad, que se contemplarán en el Proyecto Educativo del Centro (PEC) para atender adecuadamente a la diversidad. Unas medidas que en su mayoría adoptarán un carácter netamente preventivo, mientras que otras se pondrán en marcha para procurar atender las dificultades que ya se hayan presentado.

## **6.2 Justificación legal**

**Decreto 327/2010, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos en Andalucía:**

**Artº 23.2:** las medidas de atención a la diversidad formarán parte del Proyecto Educativo del Centro.

**Artº 29.2:** las medidas de atención a la diversidad formarán parte de las programaciones didácticas de los departamentos.

**Artº 85.2:** funciones del Departamento de orientación.

**Artº 86:** funciones del orientador.

**Artº 89:** competencias del ETCP.

**Artº 92.2:** competencias de los departamentos de coordinación didáctica. **Disposición Adicional 5ª.2:** coordinación con los Centros de Ed. Infantil y Primaria en materia de atención a la diversidad.

**Decreto 147/2002, de 14 de mayo,** por el que se establece la ordenación de la atención Educativa a los alumnos y alumnas con **necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.**

**Decreto 102/2023, de 9 de mayo,** por el que se establece la **ordenación y el currículo** de la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Orden de 30 de mayo de 2023,** por la que se desarrolla el **currículo** correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la **atención a la diversidad y a las diferencias individuales,** se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

**Decreto 103/2023, de 9 de mayo,** por el que se establece la **ordenación y el currículo** de la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Orden de 30 de mayo de 2023,** por la que se desarrolla el **currículo** correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la **atención a la diversidad y a las diferencias individuales** y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

**Instrucciones 8 de marzo de 2017** de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el **protocolo de detección identificación** del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

## **6.3 Implicación en el PEC y en el POAT**

El Plan de Atención a la Diversidad constituye una de las actuaciones más significativas de un Instituto y, especialmente, de su Departamento de Orientación. Tanto es así que constituye por sí solo un ámbito de intervención específico del POAT. Básicamente, atiende bajo los principios de la orientación educativa –prevención, desarrollo e intervención social-, así como bajo los de personalización y adaptación de la enseñanza, las necesidades que se derivan del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo de toda su estancia en el Instituto. El presente Plan implicará,

pues, a todos los agentes educativos del Centro (Equipo Directivo, ETCP, Claustro, Equipos docentes, Consejo Escolar, profesorado...), así como a todos los servicios orientadores de los distintos niveles actuación a nivel provincial y zonal (ETPOEP, EOE y EOE Especializado). Este Plan formará parte del Proyecto Educativo del Centro.

#### **6.4 Principios y Objetivos generales de la atención a la diversidad y en relación con el departamento de orientación**

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales están establecidos en el Decreto 102/2023, regulador de la ESO en Andalucía:

- a) **La consideración y respeto a la diferencia**, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) **La personalización e individualización de la enseñanza** con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) **La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.** Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) **La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa.** El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- e) **La equidad y la excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

En líneas generales, el Plan de Atención a la Diversidad se propone los siguientes objetivos:

- a) Dar respuestas educativas, organizativas e institucionales, adaptadas a las diversas características individuales que presenta el alumnado referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos o ritmos de aprendizaje.
- b) Ofrecer una cultura común, pero reconociendo y respetando las peculiaridades y necesidades del alumnado, en el convencimiento de que éstas son diversas y exigen una respuesta personalizada.
- c) Prevenir, detectar y evaluar los factores de la diversidad de condiciones personales del alumnado del Centro disponiendo de los instrumentos y estrategias más adecuadas para ello.

- d) Adoptar una respuesta educativa que favorezca el aprendizaje relevante de todo el alumnado en su diversidad desde una perspectiva inclusiva –no discriminatoria- en el Centro.
- e) Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada unidad de aprendizaje, que permita valorar sus conocimientos previos, dificultades, fortalezas e intereses, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos a aprender.
- f) Establecer los protocolos adecuados para sistematizar la puesta en marcha y el desarrollo de distintas medidas para la atención a la diversidad en el centro, tanto organizativas como curriculares.
- g) Sensibilizar a la comunidad educativa –profesorado, alumnado y familias- en la importancia del desarrollo de una enseñanza adaptativa e inclusiva.
- h) Avanzar hacia aulas diversificadas, ofreciendo una respuesta educativa inclusiva, equitativa y de calidad a todo el alumnado; reforzando los apoyos dentro del aula (codocencia), utilizando el tiempo de manera flexible, variando las estrategias de aprendizaje y ofreciendo múltiples formas de compromiso, de representación, de acción y de expresión.

En relación con el Departamento de Orientación se contribuirá a desarrollar los siguientes objetivos:

- a) Asesorar y colaborar en la detección de las necesidades educativas del alumnado.
  - a.1) Coordinación con el E.O.E.
  - a.2) Coordinación con el ETPOEP
  - a.3) Revisión de informes, tales como los informes finales al término de la etapa de Primaria, así como actas de departamento, entrevistas, consejos orientadores.
  - a.4) Coordinación de la evaluación inicial.
  - a.5) Coordinar actuaciones en el proceso de tránsito.
  - a.6) Reuniones de Equipo Docente, jefatura de estudios, tutores-as y especialistas.
- b) Asesorar y colaborar con el profesorado para dar una respuesta ajustada dentro del aula, que atienda a las distintas necesidades del alumnado, acorde con sus intereses y fortalezas.
  - b.1) Desarrollar un plan de información al profesorado sobre la atención a la diversidad.
  - b.2) Reunión con los profesores/as especialistas y tutores/as para organizar, los apoyos dentro del aula, la anticipación (en su caso) de los programas específicos de forma excepcional fuera del aula, la metodología a emplear y los aspectos importantes de coordinación y seguimiento. Unificación de criterios respecto a la evaluación del alumnado de atención a la diversidad entre profesorado de área y profesorado de apoyo.
  - b.3) Reunión con los departamentos didácticos para la realización de la evaluación inicial.
- c) Elaborar propuestas al Departamento de Orientación y ETCP relativas al conjunto de medidas de carácter general y específico que se pueden llevar a cabo en el centro para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- d) Colaborar con el Equipo Directivo para dar la mejor respuesta educativa y establecer estrategias y recursos eficaces para el alumnado: N.E.A.E, de alta motivación en el

aprendizaje, de Alta Capacidad, con dificultades en el aprendizaje y/o con materias pendientes y/o repetidor.

- e) Favorecer la prevención dentro del ámbito de la atención a la diversidad, asesorando en la aplicación, seguimiento y valoración de las medidas generales que se llevan a cabo con el alumnado n.e.a.e o con dificultades en el aprendizaje, agotando antes la aplicación de dichas medidas siguiendo el protocolo de atención a la diversidad establecido en las **Instrucciones 8 de Marzo de 2017** (válida en aquellos aspectos que no contradice la normativa actual).
- f) **Asesorar en la aplicación de medidas, programas y recursos de atención a la diversidad.**  
Para ello se tendrá en cuenta:
  - f.1) El conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.
  - f.2) Será necesario informar a las familias sobre las medidas de atención a la diversidad que van a recibir sus hijos/as, recogiendo su opinión por escrito o información a través de la plataforma Ipasen, manteniendo contacto trimestral al menos, para asegurar un adecuado seguimiento y evaluación de las medidas.
  - f.3) La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º (art. 14.7 Decreto 102/2023).
  - f.4) El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad. Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
  - f.5) La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
  - f.6) La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años.(Art. 21 del Decreto 102/2023). La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.
- g) Establecer reuniones de tránsito con el EOE, Equipos Directivos, Equipos Docentes de los colegios y jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica del instituto (en lengua, matemáticas e inglés), así como con los distintos especialistas de ambos centros educativos.
- h) Establecer reuniones de coordinación con instituciones de carácter externo o asociaciones que trabajan con el alumnado con NEAE para dar una respuesta ajustada al mismo.

## **6.5 Atención a la diversidad y a las diferencias individuales**

### ***Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales***

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

El currículo constituye la primera vía de atención a la diversidad y la medida-marco en la que se inscribirán otras de carácter más específico. En este sentido, como medio para atender a la diversidad, el Centro adaptará sus enseñanzas a las peculiaridades del entorno socioeconómico en el que se encuentra y a las características específicas de nuestro alumnado a través de la elaboración de su Proyecto Educativo y Programaciones Didácticas; así como el Plan de Orientación y Acción Tutorial, concretando dichas actuaciones a nivel de aula a través de las situaciones de aprendizaje con las medidas oportunas, así como programas que se consideren necesarios. En la medida en que las decisiones educativas en los niveles de planificación y organización general del Centro contemplan la variedad de situaciones y características de los jóvenes, habrá menos necesidad de tomar otras específicas a diferentes niveles. Los acuerdos en el ETCP y los Departamentos Didácticos determinarán así, la adecuación de las actividades (tareas) de enseñanza y aprendizaje que se desarrollarán en el aula, a las características de los alumnos y alumnas y que éstos reciban, en consecuencia, una atención educativa adaptada a sus necesidades en el currículo ordinario. Por ello, cada Área de Competencias y cada Departamento debe reflexionar y adoptar acuerdos sobre cuestiones relativas a la planificación de la programación. Se entenderá que el objetivo último será la adquisición de las competencias clave (en adelante CC) al término de la etapa de la ESO (perfil de salida), contando con los descriptores operativos que definen las mismas y que se interrelacionan con los demás elementos curriculares, especialmente con las competencias específicas y criterios de evaluación asociados, que se convertirán en el referente fundamental. En este sentido, es necesario reflexionar a nivel de Departamento primeramente, sobre esta alineación curricular para tomar decisiones ajustadas a las características y necesidades del alumnado. Es, pues, sumamente necesario que el Claustro en su conjunto se responsabilice de la gestión del currículo y de establecer las condiciones organizativas y estructurales que permitan elaborar una propuesta educativa global de Centro adaptada a las necesidades de los alumnos y alumnas y arbitrar el máximo de medidas adecuadas en este sentido. Para ello el Equipo Directivo dará unas pautas a principios de curso para la elaboración de dicha programación y asesorará a lo largo de todo el curso, para llevar a cabo los ajustes necesarios de cara al curso siguiente, haciendo especial hincapié a las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y en una metodología donde se prime al alumnado como agente activo, crítico y reflexivo. La Jefatura de Estudios asesorará y revisará dichas programaciones para que sean ajustadas a las características del alumnado y entorno del centro.

En Educación Secundaria y en Bachillerato se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 31 y en el 32 de las respectivas Órdenes donde se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier

momento de la etapa. Veamos cuáles son las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en secundaria, primeramente las comunes entre ambas etapas:

#### **Comunes ESO y Bachillerato:**

- 1) **Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos hereogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.** Para ello tendremos en cuenta:

Combinar diferentes formas de agrupamiento del alumnado (trabajo individual, por parejas (tutoría entre iguales), en equipo, en gran grupo, aprendizaje cooperativo...).

Utilizar recursos y materiales didácticos diversos y de distinta complejidad. Aquí atenderemos a los principios del DUA y con ello la utilización de **recursos tecnológicos** (TIC, TAC, TEC, TRIP, Inteligencia Artificial, REA).

Plantear tareas abiertas con distintos niveles de dificultad en las que los alumnos/as puedan tomar decisiones sobre contenidos concretos e implicarse activamente en su resolución.

Por todo lo anterior es necesario elegir opciones metodológicas, cuya presentación facilite a los alumnos y alumnas construir su propio aprendizaje, partiendo de sus conocimientos previos; estimulando su motivación; permitiéndoles descubrir el interés, la aplicación y el sentido de lo que aprenden; implicándolos en los retos de resolver tareas, permitiendo un mayor ajuste a su zona de desarrollo próximo, proporcionando el andamiaje necesario, fortaleciendo las inteligencias múltiples, fomentando la creatividad. **Aprendizaje cooperativo, ABP, clase invertida, gamificación y enseñanza multinivel**, son algunas de las nuevas propuestas formativas que nacen en el seno del DFEIE.

Utilizar el **refuerzo educativo** de manera habitual. Para ello se tendrá en cuenta el feedback constructivo como un pincel con el que los educadores puedan dibujar caminos hacia el conocimiento y el autodescubrimiento. Este enfoque no solo corrige errores, sino que fortalece la resiliencia, fomenta la creatividad y construye la confianza. Para ello el feedback constructivo potencia el aprendizaje profundo al desafiar a los estudiantes a pensar críticamente y reflexionar sobre su propio aprendizaje, clarifica la evaluación ajustando sus esfuerzos y mejorando la metacognición. El papel del profesor será primordial para ajuste del feedback eficaz, no sancionador.

- 2) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- 3) **Actuaciones de prevención y control del absentismo.** Se seguirán las directrices del Plan Provincial de Absentismo.
- 4) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas. *A continuación se presenta el programa de tránsito y acogida.*

#### ***6.5.1 Programa de tránsito y acogida de Primaria a Secundaria***

El programa de tránsito y acogida resume las intervenciones realizadas de forma coordinada por los siguientes centros educativos:

- I.E.S Sierra Sur.

- C.E.I.P Santiago Apóstol.

- C.E.I.P San Juan.

Toma como referencia la siguiente normativa:

**Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:**

Artículo 121.4: "Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva."

Por otra parte, en el **Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio**, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

**En el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece:**

Artículo 20.4. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Infantil a la etapa de **Educación Primaria y desde ésta a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria**, los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre las mismas, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Para dar cumplimiento a lo anterior en la **Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas**, se desarrolla que:

Artículo 4. Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

**En el Decreto 102/2023, de 9 de Mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que:**

Artículo 27.4. Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y desde esta a la etapa Educación Secundaria Postobligatoria, la Consejería competente en materia de educación establecerá los

mecanismos para favorecer la coordinación entre los centros de las diferentes etapas. Estos procedimientos deberán estar recogidos en el Proyecto educativo del centro.

Para dar cumplimiento a lo anterior en **la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, se desarrolla que:**

Art. 31: la actuaciones de tránsito entre etapas como medida general que permita la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Art. 56: Proceso de tránsito.

Art. 57: Ámbitos de coordinación

Art. 58: Equipo de tránsito

Art. 59: Programa de actuación

#### **ÁMBITOS DE COORDINACIÓN:**

Las actuaciones girarán en torno a:

- **Organización del proceso de tránsito:** tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
- **Coordinación Curricular:** tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria. Se partirá por ello siempre de las programaciones de las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Inglés, Biología y Geología y Conocimiento del Medio; así como Geografía e Historia. Se hará especial hincapié en aquellas competencias específicas de mayor dificultad de adquisición por parte del alumnado y sus criterios de evaluación asociados, recursos y procedimientos de evaluación, para dar continuidad y priorizar en nuestro IES. Se llevarán a cabo reuniones por materias y se recogerán por escrito los acuerdos que se trasladarán a un documento compartido.
- **Acción Tutorial, Convivencia y Medidas de Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales:** tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial, convivencia y medidas de atención a la diversidad: estrategias metodológicas, el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria, dinámica del grupo clase (convivencia entre iguales, agrupamientos, brecha digital, fórmulas de cooperación entre iguales, sociograma...). De igual modo se presta especial

atención al aspecto de convivencia en lo que respecta a la prevención de la violencia entre iguales y de género con el uso de las redes y móviles.

- **Coordinación proceso de acogida de familias:** tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa. Se llevarán a cabo dos intervenciones, una a finales de curso con objeto de informar sobre aspectos de matriculación y organización del nuevo curso y otra durante el mes de Octubre, con los tutores y equipo directivo, para informar de aspectos de convivencia, utilización de Ipasen, oferta educativa, planes y programas y departamento de orientación.
- **Coordinación proceso de acogida del alumnado:** tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar. Se llevarán a cabo las siguientes intervenciones: visita de la orientadora a los colegios, visita del alumnado de los coles a nuestro IES para informar del nuevo curso por parte de los mediadores de salud, realizar actividades de acogida y llevar a cabo una visita guiada.

Por otro lado se constituirá el **Equipo de Tránsito**. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre nuestro IES y los centros de Educación Primaria San Juan y Santiago Apóstol. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán el equipo de tránsito cada curso escolar. Se consignará en Séneca el Equipo de Tránsito y se recogerá en acta. Formará parte del Equipo como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

### **PROGRAMA DE ACTUACIÓN:**

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria. Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Atendiendo a dicha normativa y siguiendo sus orientaciones, cada curso académico se formulará el Programa de Tránsito y Acogida por los tres centros, revisando las actuaciones y estableciendo propuestas de mejora y nuevas actuaciones, en su caso. Para ello se definirán en el calendario las reuniones de coordinación citadas, se recogerá en acta las decisiones tomadas y ello servirá como punto de partida para el curso siguiente. Estas reuniones se realizarán preferentemente en horario de tarde los lunes y por videoconferencia atendiendo a la temporalización acordada. Se tendrá en cuenta:

- 1) Trimestralmente a través de las reuniones marcadas desde el ETPOEP, se produce la coordinación entre los profesionales de los equipos de orientación educativa y los profesionales de la orientación de los centros que imparten educación secundaria de la zona. En el seno de estas reuniones se planifican y coordinan actuaciones relacionadas con el tránsito, se transmite información y se realiza seguimiento del alumnado con NEAE.
- 2) La persona tutora recaba información junto con el equipo docente para la cumplimentación vía Séneca del informe final de etapa de Educación Primaria. Este informe pasará a ser fuente de información para la evaluación inicial en el próximo curso. La elaboración de informe individualizado podrá realizarse de acuerdo con el documento de apoyo al tránsito que se facilita.
- 3) A lo largo del segundo y tercer trimestre, desde educación primaria se procede a revisar ordinariamente las evaluaciones psicopedagógicas, y el dictamen de escolarización en su caso, del alumnado con NEAE. La familia sigue siendo fundamental en estos momentos también por lo que se concertarán entrevistas con los orientadores/as de referencia de los centros de primaria. Ello permite la adopción temprana de medidas de respuesta a la diversidad tanto generales como específicas para el alumnado que se incorpora a nuestro centro. A los informes elaborados pueden acceder tanto las tutorías como los equipos directivos y profesorado especializado en atención a la diversidad. El contenido de los documentos generados servirá del mismo modo como una fuente más de información para la evaluación inicial, aunque no la única. En determinados casos, cuando las necesidades educativas especiales del alumnado así lo aconsejen, se solicitará la *intervención de los equipos de orientación especializados* que sean convenientes. Desde nuestro centro, se analiza toda esta información del alumno o alumna y se mantienen coordinaciones profesionales. En el caso de alumnado con NEE cuyo dictamen de escolarización determine una modalidad en aula específica en centro ordinario o en centro específico de educación especial, los orientadores/as de primaria, los tutores/as y equipo docente acompañarán especialmente el proceso de transición pudiendo realizar visitas previas a las realizadas con el grupo clase a nuestro IES.

#### **Programa de Tránsito de la ESO a Bachillerato u otros estudios:**

Quedarán englobadas actuaciones encaminadas a favorecer el tránsito académico y laboral del alumnado que termina los estudios de la ESO en nuestro centro educativo.

Por un lado se llevarán a cabo actuaciones de acción tutorial que garanticen la continuidad del alumnado en otros estudios, tales como formulación del consejo orientador al término de la ESO, entrevistas con el alumnado y la familia, seguimiento del proceso de enseñanza y

aprendizaje junto con el equipo docente y asesoramiento de la orientadora, respuesta educativa de atención a la diversidad ajustada a los intereses, aptitudes y capacidades del alumnado.

Por otro lado se llevarán a cabo actuaciones de orientación académica y profesional que permitan la continuidad en estudios superiores con el objeto de informar y asesorar al alumnado en la definición del proyecto vital y profesional: bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, universidad, PEVAU, enseñanzas artísticas y otras salidas académicas y laborales.

Además, haremos especial referencia a la **evaluación inicial como estrategia de atención a la diversidad con carácter general en ambas etapas:**

Tal y como establece el art 12 de la Orden 30 de Mayo de 2023, la evaluación debe ser competencial y debe tener como referente las competencias específicas de la materia. Tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la elaboración de las programaciones didácticas. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que lo precise.

La evaluación inicial debe realizarse durante las primeras semanas del curso, convocándose la correspondiente sesión de coordinación docente antes del 15 de octubre.

Aunque se proporcionará información más detallada por parte de la orientadora, cabe destacar lo siguiente:

Tras los procesos de evaluación se deberá informar a las familias o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre el proceso de aprendizaje seguido. Se recomienda informar a las familias por medios telemáticos, como es el caso de PASEN a través de las observaciones compartidas, teniendo presente que son valoraciones cualitativas y que se deben formular de forma positiva siempre. De igual modo, en la reunión inicial de tutores con las familias, se informará de dicha evaluación inicial de forma general ante los acuerdos tomados en la sesión de evaluación.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que se estimen necesarias.

Se atenderá a los principios de colegialidad e integración de la evaluación por parte de los equipos docentes, en los procesos de evaluación inicial y en la toma de decisiones.

**Acciones a llevar a cabo:**

- a) Análisis de los informes finales de etapa y consejos orientadores del curso anterior.
- b) Acuerdos de las reuniones de tránsito y con ello información de las reuniones de los distintos ámbitos de coordinación.
- c) Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con el traspaso de información de los colegios y acuerdos acerca de la continuidad curricular. Se registrarán observaciones con las evidencias obtenidas identificando los aspectos que han sido aprendidos y aquellos sobre los que el alumnado ha presentado mayores dificultades.

d) Conocimiento personalizado del alumno o la alumna y de su estado integral y emocional, al objeto de prever respuestas y decisiones profesionales de actuación por parte del profesorado no uniformes ni aplicables a todo el grupo clase.

e) Sesión de evaluación inicial con objeto de analizar y compartir las conclusiones del equipo docente para: toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado y adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise. Se especificarán para ello las medidas tanto grupales como individuales que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar.

A nivel individual, será necesario detectar qué alumnado requiere de un mayor seguimiento educativo o una personalización de las estrategias previstas para planificar programas de refuerzo o profundización, gestionar convenientemente los espacios y los tiempos, proponer la intervención de los recursos humanos y materiales disponibles y ajustar el seguimiento y evaluación de sus aprendizajes. Para todo ello, los departamentos de coordinación didáctica contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro docente.

La evaluación inicial permitirá, asimismo, conocer las debilidades y fortalezas del grupo así como su funcionamiento interno a nivel relacional y afectivo, aspectos que permitirán planificar correctamente las estrategias metodológicas más adecuadas, una correcta gestión del aula y un seguimiento sistematizado de las actuaciones en cuanto a consecución de logros colectivos. Es por ello que la evaluación inicial, eminentemente será cualitativa utilizando procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación tales como: entrevistas, cuestionarios, diarios de aprendizaje, rúbricas, listas de control, etc.

#### **Medidas generales únicamente de la E.S.O:**

- 1) **Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto.** Esta medida deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo. Los agrupamientos flexibles podrán realizarse, con mayor facilidad, en aquellos grupos que estén conectados y desdoblados.
- 2) **Desdoblamientos de grupos.** Aunque esta medida está condicionada por el cupo de profesorado establecido por la Consejería, se procurará realizar desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales y, en especial, en Lengua, Matemáticas e Inglés. Se dará prioridad primeramente a estas materias y también a los grupos de 1º y/o 2º de ESO que, por su composición, se prevea presenten más dificultades. Los desdobles se harán con el criterio del orden alfabético, para conseguir que los grupos sean lo más heterogéneos posibles.
- 3) **Apoyo en grupos ordinarios por un segundo profesor dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.** Esta medida está condicionada fuertemente por la disponibilidad de profesorado. No obstante, siempre que sea posible, se contemplará en el horario general del Centro la posibilidad de que un segundo profesor apoye en el aula. El profesor de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje son también candidatos idóneos para realizar esta función siempre que dispongan de horas suficientes en su horario. De igual modo, se procederá para aquellos profesores que no llegan a cubrir sus horas lectivas en el centro. La finalidad es reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente dificultades de aprendizaje en las materias de Lengua castellana y literatura y Matemáticas (en el caso de los especialistas); así como en otras materias, atendiendo a la

disponibilidad del profesorado dentro de su horario. *Las funciones del segundo profesor o profesora son:*

- Reforzar al alumnado que presente dificultades en el área o materia.
- Colaborar en el proceso de evaluación, que será compartida, en el caso de los alumnos con NEAE atendidos también por los especialistas dentro del aula con su programa específico.
- Participar en las reuniones del Equipo Docente como un miembro más de las mismas.
- Informar a las familias del progreso de sus hijos/as cuando sea conveniente.
- Programar en colaboración con el otro profesor o profesora, el desarrollo del área o materia, haciendo especial hincapié en las posibles adaptaciones metodológicas o programas de refuerzo que requiera el alumnado del grupo, adoptando una metodología inclusiva que apueste por multinivelar o programar actividades con distintos niveles de dificultad.
- Se recogerá por escrito, con modelo de registro aportado por la orientadora, la planificación y seguimiento de las sesiones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Qué se hace en estas sesiones: contenidos y tipo de actividades.
  - b) Organización del espacio y de los agrupamientos de los alumnos.
  - c) Qué hace el profesor de materia y el de apoyo o especialista y con qué alumnos, asesoramiento orientador/a.
  - d) En esta sesión, quién ayuda y da apoyo a los alumnos priorizados y qué tipo de intervenciones hace.
  - e) Alumnos que necesitan más ayuda y seguimiento en esta sesión.
  - f) Tipo de coordinación entre colaboradores. Lugar y periodicidad.
  - g) Criterios para la evaluación de las sesiones compartidas.
- Tipos de colaboración:
  - a) Momentos de aprendizaje guiado.** Motivar, aclarar si es necesario. Aplicación del programa específico o estrategias de autorregulación, destrezas de pensamiento...
  - b) Ayudar a un alumno aumentando progresivamente la distancia de colaboración.** El profesor/a de apoyo o especialista ayuda a un alumno sin sentarse a su lado, acercándose y alejándose, y ayudando a otros más ocasionalmente, procurando que el alumno trabaje también cuando él no está a su lado para fomentar su autonomía en el trabajo en el aula.
  - c) Se agrupan temporalmente determinados alumnos dentro del aula.** El profesor/a de apoyo dentro del aula o especialista trabaja con un pequeño grupo dentro del aula. La adaptación puede ser sólo en relación con el tipo y grado de la ayuda educativa o se realizan actividades adaptadas para trabajar los mismos contenidos que el resto del grupo. Se anima a los alumnos a participar activamente y a ayudarse entre ellos, ayudando y guiando a los que tienen dificultades que se ha acordado previamente.
  - d) El profesor/a de apoyo dentro del aula o especialista se va moviendo por el aula** y ayuda a todos los alumnos, sólo en actividades muy concretas

grupales donde hay que atender a la gran diversidad del alumnado ó actividades dinámicas que así se precisen previo acuerdo.

**e) El profesor del aula y el de apoyo comparten roles, previamente acordados, dentro del aula.** En este sentido nos encontramos con distintos *modelos de organización*:

**MODELO PARALELO:** dos o más profesores trabajan con diferentes grupos de alumnos en diferentes secciones del aula. Los profesores pueden ir rotando por los grupos y es un modelo indicado para comenzar a implementar codocencia.

**MODELO DE DOCENTE-MONITOR:** un docente asume la responsabilidad de instruir a todo el grupo, mientras el otro circula por el aula observando y realizando un seguimiento de la comprensión, trabajo y comportamiento del alumnado.

**MODELO COMPLEMENTARIO:** un docente complementa al otro. Cada profesor o profesora se centra en un rol, área o trabajo concreto o especializado, pero ambos actúan con toda el aula.

**MODELO DE ESTACIONES:** modelo rotatorio que se organiza por grupos heterogéneos. El alumnado va rotando por los distintos grupos donde se establecen actividades multinivel. Los dos profesores negocian el contenido a trabajar dentro de esta clase y las intervenciones (se reparten las estaciones).

**MODELO DE EQUIPO** que implica una enseñanza en equipo de 2 o más profesionales que realizan conjuntamente todas las tareas:

Programar, planear y enseñar los contenidos.

Evaluar el progreso del alumnado.

Asumir la responsabilidad sobre todo el alumnado.

Con respecto a la atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención, el profesorado especialista en coordinación con el profesorado dentro del aula, tendrá en cuenta las siguientes funciones atendiendo al artículo 17 de la Orden 20/08/2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado:

Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.

La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

La tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales con el profesor-a que ejerza la tutoría.

La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales (PTIS).

**Las funciones principales del PTIS** son de carácter asistencial (ayudas en los desplazamientos, ayuda en el aseo personal, ayuda en el control de esfínteres, ayuda en el uso del WC y/o etc.). Solo interviene en el aula ayudando al profesor de materia en aquello que él ha programado, pero no tiene atribuidas funciones de carácter curricular.

- 4) **Agrupamientos de materias en ámbitos.** Es posible integrar las materias de 1º a 3º en ámbitos siempre que considere, con los siguientes requisitos:

1. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman (**art. 9.7 del Decreto 102/2023**).

2. El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que los integren (**artículo 9.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023**).

- 5) **Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.**

- 6) **Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.**

- 7) **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.** Aspectos importantes:

La Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oído el propio alumno/a y contando con la conformidad de los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación.

Se podrá acceder al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora, tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

### **6.5.2 Medidas y recursos específicos de atención a la diversidad**

Se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 30 de mayo de 2023 de la ESO, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 y sus aclaraciones de 3 de mayo de 2021, siempre que no contradigan dicha Orden.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario.

La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter general.

**Estas medidas son las siguientes:**

**Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje**, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada. Solamente para la etapa de la ESO.

**Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Dirigidos al alumnado NEAE en la etapa de la ESO, los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

Atención educativa al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalencia domiciliaria**. Esta medida va dirigida para el alumnado de la **ESO y Bachillerato**.

**Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.** Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad. Dirigida al alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales en las **etapas de ESO y Bachillerato** de nuestro centro. Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado del alumno o alumna y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.

La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto. Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año. En el bachillerato, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez. En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" por parte del profesional o la profesional de la orientación. De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que consta la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.

**Permanencia Extraordinaria (sólo para alumnado NEE).**

**Con carácter general:**

- El artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria nos refleja "la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la

alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria”.

**De forma excepcional:**

- **El artículo 14.7. del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, nos menciona “de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad (18 años) a los 19 años.

**Para alumnado NEAE:**

- **Artículo 20. 4. del REAL DECRETO y artículo 21. 3. del DECRETO:** sin perjuicio de la permanencia durante un año más en el cuarto curso, prevista en el artículo 14.7, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa (hasta los 20 años).

**Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.** En la ESO, para quienes presenten un desfase de más de dos cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

**Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (solo COM).** Para la ESO.

**Exención total y parcial de materias:** medida dirigida para el alumnado de bachillerato con NEAE. Cuando se considere que otras medidas no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno/a para alcanzar los Objetivos del Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o 1ª Lengua Extranjera para el alumnado NEAE, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de EF podrá ser objeto de exención total o parcial, mientras la 1ª Lengua Extranjera I y II únicamente podrán ser objeto de exención parcial.

- Procedimiento de solicitud de exención de materias: (artículo 43-44 de la Orden). Se deberá solicitar la correspondiente autorización: el centro remitirá la solicitud a la correspondiente Delegación Territorial, en la que se hará constar de manera expresa la/s materia/s para las que se solicita exención, acompañada del informe del departamento de orientación y, en su caso, del informe médico del alumno/a. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose como “EX” en la casilla de la calificación de dicha materia, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la Dirección General. También se hará constar esta circunstancia en el historial académico y en las actas de evaluación, en los mismos términos. A efectos de nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

**Fraccionamiento del currículum:** medida dirigida para el alumnado de bachillerato. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres cursos académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen. Podrá acogerse a esta medida el alumnado que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

- a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
- c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar NEAE y los programas de refuerzo o adaptaciones curriculares de acceso no resulten suficientes.
- d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

- Procedimiento de solicitud del fraccionamiento: El fraccionamiento se podrá solicitar mediante la remisión de la solicitud del interesado, acompañada de los informes favorables del departamento de orientación del centro docente y de la correspondiente delegación provincial, a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.

- Condiciones del fraccionamiento del currículum en tres años académicos: Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:

- a) El primer año académico comprenderá las materias comunes de 1º, dos materias específicas de la modalidad elegida de 1º, una optativa de dos horas de 1º, además de Religión/Proyectos Transversales, en su caso.
- b) El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de 1º, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 1º de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de 2º, siendo una de ellas de menor carga horaria.
- c) El tercer año académico comprenderá una materia común de 2º, tres materias específicas de la modalidad elegida de 2º y tres optativas de 2º o dos, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 2º no cursada, además de Religión en su caso. Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso. El alumnado que haya optado por fraccionar el currículum de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias citada, en cada uno de los tres cursos. Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto sobre promoción de 1º a 2º.
- d) En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, según la distribución de materias citada, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. El alumnado se

podrá matricular como máximo 2 veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de 2 materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por 3ª vez.

**Programas de adaptación curricular.** Encontramos:

### **1. Adaptaciones de acceso**

Las AAC van dirigidas al alumnado NEE en la etapa educativa de la ESO y Bachillerato y suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo. La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

### **2. Adaptaciones Curriculares Significativas.**

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE en la etapa de educación secundaria obligatoria con las siguientes características:

Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las ACS corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

### **3. Adaptación Curricular para el Alumnado con Altas Capacidades.**

Van dirigidas al alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales en la etapa de ESO y Bachillerato. Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.

- a) La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.
- b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.

Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Se propondrán con carácter general para un curso académico.

Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

Por otro lado entre los **recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad dirigidos al alumnado NEAE** nos encontramos los siguientes, teniendo presente la previa evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización en el caso del alumnado NEE. Podemos distinguir entre el profesorado especializado y personal no docente.

#### **Profesorado especializado:**

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica con Lengua de Signos (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (Sólo NEE)
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ (Sólo NEE)
- Profesorado de Apoyo Curricular alumnado discapacidad auditiva y motórica en ESO (Sólo NEE)
- Profesorado A.T.A.L. (NEAE – Compensación Educativa o alumnado de incorporación tardía con carencia lingüística en la lengua vehicular)
- Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante) (NEAE – AACCI)

Respecto al profesorado especialista de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje según lo establecido en el artículo 19 de la Orden 20 de agosto de 2010, atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención, así mismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

**El personal no docente** colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. Se consideran como personal no docente los siguientes atendiendo a las necesidades y características de nuestro centro: profesional técnico de integración social (PTIS) y profesional técnico interpretación de lengua de signos (PTILS).

Además de los recursos personales específicos anteriores, cabe mencionar los equipos específicos de atención al alumnado con discapacidad visual, en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la ONCE.

Además de los recursos materiales generales para todo el alumnado, se considerarán **recursos materiales específicos** a las distintas ayudas técnicas y de acceso adecuados a las necesidades educativas especiales del alumnado, de modo que su discapacidad no se convierta en factor de discriminación y se garantice una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos y alumnas.

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización.

### **Planificación de la respuesta educativa**

La planificación y desarrollo de las medidas generales y específicas, programas de atención a la diversidad y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una **organización a nivel de centro, aula** y para cada alumno o alumna en concreto:

#### **1. El Equipo Directivo del centro:**

Impulsará actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.

Establecerá líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.

Fijará el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.

Fomentará la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE.

Establecerá los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.

Contemplará entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.

Velará por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.

Deberá prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.

Organizará los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben. Ejemplos de organización horaria flexible pueden ser: tener en cuenta el uso de las diferentes dependencias del centro (aula de informática, biblioteca, salón de usos múltiples, etc.) por parte del alumnado escolarizado en aula específica de educación especial, si la hubiese, incluyéndolo en el cuadrante general de uso; tener en cuenta la posibilidad de adelantar o retrasar la entrada al centro o al comedor de determinados alumnos o alumnas que tuviesen dificultades en la movilidad, para evitar posibles accidentes en las aglomeraciones de alumnado que suelen producirse en estos momentos de la jornada escolar; etc.

**2. El Departamento de Orientación (DO)** como órgano de orientación asesorará y colaborará en:

La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.

En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad. Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas generales y específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.

Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad junto a jefatura de estudios, en las reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación, reuniones de departamento de orientación y reuniones de equipo directivo.

**3. El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase,** será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.

Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

- Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
- Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE.
- Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las

tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.

Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

**Por otro lado se organizarán las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a los diferentes tipos de NEAE.** La combinación de este tipo de medidas y recursos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado NEAE. Se considera **atención específica** cuando la aplicación de medidas específicas impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos. Vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica y en el dictamen de escolarización, donde se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización. **Las modalidades de escolarización** suponen la organización de la atención específica (medidas específicas y recursos específicos) según el grado de intensidad de las adaptaciones, ayudas y apoyos y el emplazamiento escolar para proporcionar al alumno o alumna la respuesta educativa más ajustada a sus NEE.

En las distintas modalidades tenemos:

#### **Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo):**

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes. Además, este alumnado podrá ser objeto de PRA NEAE. En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse ACS en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades. Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte las módulos, áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS / PTILS), coordinados por el tutor o tutora.

#### **Modalidad B (Grupo ordinario con apoyo en periodos variables):**

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en la aplicación de:

- ACS (sólo educación básica), por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- PE, (educación básica) por parte del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.

Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC y de PRA NEAE en aquellas áreas en las que lo precise.

La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán

a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

El profesorado especialista que realiza el apoyo dentro del aula ordinaria, también mantendrá la coordinación necesaria con el profesorado de materia. Se llevará un registro de las actuaciones realizadas, según modelo aportado por la orientadora; como también se asesorará sobre las estrategias de carácter metodológico y necesarias actuaciones de coordinación para garantizar la eficacia de tales medidas.

La orientadora actuará en apoyo dentro de clase, en situaciones que por su complejidad lo requieran, siempre que sea posible.

**Con respecto a los criterios para la elaboración del horario del profesor-a especialista se tendrá en cuenta lo siguiente:**

La confección de los horarios se basará en el principio de equilibrio entre la necesidad de refuerzo y la menor separación posible entre el alumnado que recibe apoyo y el resto. También, supondrá la decisión sobre en qué momentos y de qué áreas recibirán el apoyo fuera del área.

Una vez confeccionada la lista priorizada de alumnos y alumnas, se establecerán los siguientes criterios para la elaboración del horario:

- Número de horas estimado para atender a cada caso individual.
- De qué áreas, en función de las necesidades, se van a tomar las horas.
- No tomar horas de áreas cuyo horario semanal sea igual o inferior a dos horas.
- Se priorizará a atención educativa en las materias instrumentales, fundamentalmente lengua castellana y matemáticas.
- Adoptar la medida específica de programa específico, para reforzar aspectos cognitivos básicos en aquellos alumnos/as que se recomiende en su evaluación psicopedagógica.
- Al confeccionar el horario se tendrá presente la inclusión en el mismo de horas dedicadas a reunión de departamento y horas de coordinación con el profesorado de materia.

**En cuanto a la organización de los agrupamientos para atender al alumnado NEAE en modalidad B:**

El apoyo será preferentemente grupal, lo que favorecerá la relación social entre los compañeros, rentabilización de los recursos personales, desarrollo personal del alumnado y eliminación de barreras DUA.

El número de alumnos y alumnas que compondrán los grupos fluctuará entre dos y ocho en función de las posibilidades de trabajo con los alumnos y alumnas: autonomía, nivel de atención...

Los agrupamientos se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Alumnos y alumnas del mismo grupo, nivel o ciclo.
- Alumnos y alumnas con dificultades iguales o parecidas o un nivel de competencia curricular similar.

El apoyo se realizará de forma individual en función de las necesidades educativas del alumno o alumna y de la disponibilidad horaria del profesorado.

Por otro lado, cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de

la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.

El alumnado escolarizado en esta modalidad, podrá requerir intervenciones por parte de personal no docente (PTIS) del centro. Según se establece en los reglamentos orgánicos, corresponde a la secretaría del centro "Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo ". Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de optimizar la eficacia y la eficiencia de este personal, el trabajo se organizará en el seno del departamento de orientación. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

#### **Modalidad C (aula específica en centro ordinario):**

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI (a la espera de nueva regulación), en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Nuestro centro educativo durante bastantes cursos ha atendido a alumnado con NEE en Aula Específica. A raíz de la pandemia, se dió de baja esta aula, al no tener alumnado. Pero no se descarta que con el tiempo se pueda reabrir, teniendo en cuenta las reuniones de tránsito y el aula específica del colegio Santiago Apóstol.

Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC.

En su caso, la organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de **orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:**

Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).

Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o la maestra así como espacios para el trabajo grupal.

Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas, procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: solo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o la alumna.

Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.

La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

**Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:**

Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.

Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.

Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).

Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

Coordinación para llevar a cabo la organización de la modalidad de escolarización del alumnado NEE:

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.

En las sesiones de evaluación de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna con NEE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere:

Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.

Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.

En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

#### Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Para atender a la diversidad del alumnado, se establecen dos tipos de programas tanto en la ESO como en Bachillerato:

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Programas de profundización. Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno, en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas.

#### **A) Programas de refuerzo del aprendizaje y Programa de Profundización. Consideraciones a tener en cuenta:**

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO y Bachillerato (artículo 32 de la Orden de Educación Secundaria y en el 34 de la de Bachillerato, de 30 de mayo de 2023).

Se podrán llevar a cabo en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, tras decisión colegiada, exceptuando el PRA dirigido al alumnado NEAE y Programa de Profundización, que será necesaria de forma obligatoria, la previa evaluación psicopedagógica.

#### **B) Programas de refuerzo del aprendizaje.** Dirigidos al siguiente alumnado:

Alumnado que no haya promocionado de curso. En este caso, se abrirá el programa, en aquellas materias objeto de repetición.

Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. Los programas de refuerzo para la recuperación de materias pendientes, tendrá en cuenta:

- Conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento. El profesor-a que tenga a su cargo el programa elaborará un informe siguiendo el modelo de Séneca. En las programaciones didácticas de los departamentos correspondientes se incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias, criterios de evaluación, tareas y actividades asociadas y en su caso, pruebas de evaluación, especificando fechas de entrega y/o examen.
- Asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores. Se asignará una hora dentro del tramo horario de forma semanal para dicho seguimiento
- En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente.

- En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el departamento de coordinación didáctica asignará a un profesor o profesora correspondiente.
- Se asignará **un profesor/a encargado con dedicación horaria de una hora semanal no lectiva**. Esta persona organizará al profesorado en cuanto al alumnado que tiene asignado con materia pendiente, realización adecuada del programa, plazos, seguimientos.
- Si un alumno/a tiene más de un PRA, con objeto de no repetir el procedimiento, con el asesoramiento de la orientadora, se podrá decidir, atendiendo al caso en concreto, si se repite o no la realización de PRA (de distinto tipo) en una misma materia.  
Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado NEAE que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera, para el que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. (Art. 9.8 del Decreto 102/2023).  
Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso).

#### C) Programas de profundización:

El artículo 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023, determina que estos programas:

Deber ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de Actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

## 6.6 Programa de Diversificación Curricular

### NORMATIVA DE REFERENCIA:

- **Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Art. 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de

aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

**DEFINICIÓN:** Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes no estén en condiciones de promocionar y presenten dificultades de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo o refuerzo en el primero o segundo curso de esta etapa, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título, siempre y cuando presente interés y motivación y su actitud en el centro sea positiva. Estos programas tendrán una metodología específica con una organización diferente del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias.

#### REQUISITOS DE ACCESO A LOS PDC:

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
- Excepcionalmente, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación al programa a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. La persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

#### LA INCORPORACIÓN A UN PDC REQUERIRÁ:

- La conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado, una vez oído el alumno/a.
- La evaluación académica.
- El informe de idoneidad incluido en el consejo orientador. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado del Departamento de Orientación.

**MOMENTOS EN LOS QUE SE ADOPTA LA DECISIÓN DE INCORPORACIÓN Y REQUISITOS A CUMPLIR:** (artículo 23 del Decreto 102/2023 y artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

CUANDO SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º de la ESO	No estar en condiciones de promocionar a 3º El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su situación académica.	1º PDC (nivel de 3º de la ESO)
Al finalizar 3º de la ESO	No estar en condiciones de promocionar a 4º El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su situación académica.	1º PDC (nivel de 3º de la ESO)

<b>Al finalizar 4º de la ESO</b>	No estar en condiciones de titular. El equipo docente considera que con esta medida podrá titular. No exceder los límites de permanencia en la etapa (art 5.1 y 16.7 del RD 217/2022) Se considera una medida excepcional	2º PDC (nivel de 4º de la ESO)
<b>Al comenzar 3º de la ESO (tras ev.inicial)</b>	El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional.	1º PDC (nivel de 3º de la ESO)
<b>Al comenzar 4º de la ESO (tras ev.inicial)</b>	El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria. Se considera una medida excepcional.	2º PDC (nivel de 4º de la ESO)

#### **AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO:**

Tal y como establece el artículo 40 de la Orden reguladora, el grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as. El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y realizará las actividades de la tutoría del grupo de referencia. La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, no debiendo estar en un único grupo.

#### **CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA DEL ALUMNADO INCORPORADO A UN PDC:**

Según el artículo 45.4 de la Orden, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año, es decir, tras cursar el 2º PDC (nivel 4º de ESO).

#### **MATERIAS NO SUPERADAS DE CURSOS ANTERIORES A LA INCORPORACIÓN AL PDC:**

Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente (art. 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

#### **ÁMBITOS O MATERIAS NO SUPERADAS DEL PDC:**

Los artículos 46.2 y 46.3 establecen: los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado. Por otro lado, las materias no superadas de 1º y 2º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán

realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PDC DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:**

- 1) Propuesta por parte del equipo docente a partir de la segunda evaluación, teniendo en cuenta el número de suspensas (tres o más), incluidas las pendientes y la actitud del alumno/a (se interesa pero tiene dificultades para alcanzar los objetivos de forma satisfactoria).
- 2) Deben existir posibilidades de que con la incorporación al PDC, supere las dificultades para que pueda alcanzar los objetivos y competencias de la etapa. Dicha propuesta se recoge en el informe de idoneidad y en el Consejo Orientador.
- 3) Considerar aspectos de “riesgo” que permitan valorar las circunstancias del alumno:
  - a) Fecha de nacimiento
  - b) Asistencia: Nº de faltas justificadas/injustificadas
  - c) Disciplina: partes leves, graves
  - d) Nº de suspensas en las distintas evaluaciones, teniendo en cuenta las pendientes
  - e) Nº de repeticiones (en primaria, 1º, 2º)
  - f) Circunstancias familiares que supongan una dificultad para que el alumno se saque el título: enfermedad, hospitalización, NEAE, emigración, familia desestructurada, etc.
- 4) Realización de pruebas (en su caso): prueba de inteligencia colectiva por niveles BADA'G, cuestionario de técnicas de estudio.
- 5) Entrevista con el alumnado y familia. Firma de compromiso. Se dará un dossier. La incorporación al PDC también requerirá la audiencia a los propios alumnos o alumnas, el consentimiento de sus padres/madres o tutores, la cumplimentación del Informe de Idoneidad y del Consejo Orientador.
- 6) Elaboración del Informe de Idoneidad, valorando la competencia curricular con tutor/a, profesorado de materias instrumentales básicas.
- 7) Elaboración de listado especificando que el alumnado que no pueda entrar deberá ser objeto de un programa de refuerzo, especialmente en las áreas instrumentales.
- 8) El Departamento de Orientación establecerá una propuesta que elevará a la Jefatura de Estudios quien adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del Director.

#### **LA ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS PROGRAMAS SERÍA LA SIGUIENTE:**

Estos programas incluirán **dos ámbitos específicos**, uno de ellos con elementos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Se podrá establecer además un ámbito de carácter práctico.

#### **Ámbitos específicos:**

**El ámbito lingüístico y social**, que incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de **Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera**.

**El ámbito científico-tecnológico** que incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de **Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química**.

*Estos ámbitos se desarrollarán con su grupo de Diversificación con un máximo de 15 alumnos/as.*

Cursarán además **otras materias comunes y optativas** de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará con carácter general en un grupo ordinario. Además de Religión o Atención Educativa y dos horas de tutoría lectiva, una de las cuales se desarrollará con la orientadora que también llevará un seguimiento del programa.

Se garantizarán los **recursos de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** que, con carácter general, se prevean para el alumnado con necesidades educativas especiales que participe en este programa, previo informe de evaluación psicopedagógica. (PT/AL con PE).

<b>PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO (3º DE LA ESO)</b>		
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8 horas
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9 horas
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2 horas
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2 horas
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso	2 horas

**PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO (3º DE LA ESO)**

Materias Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)	<b>Cultura Clásica</b>	2+2 horas
	<b>Computación y Robótica</b>	
	Música	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Introducción a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención Educativa		1 hora
Tutoría		2 horas
Total sesiones lectivas		30 horas

**PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO (4º DE LA ESO)**

Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8 horas
	Física y Química	
	Matemáticas	

**PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO  
(4º DE LA ESO)**

Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9 horas
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2 horas
Materias Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2 horas
	Aprendizaje social y emocional	
	Dibujo Técnico	
	<b>Cultura Científica</b>	
	<b>Filosofía</b>	
	Artes Escénicas y Danza	
	Proyecto Interdisciplinar	
Otras materias autorizadas por la Administración		
Optativas (a elegir 2)	<b>Digitalización</b>	3+3
	<b>Economía y Emprendimiento</b>	
	<b>Expresión Artística</b>	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	

**PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO  
(4º DE LA ESO)**

	<b>Música</b>	
	Segunda Lengua Extranjera	
	<b>Tecnología</b> o Ámbito práctico, en su caso	
Religión/Atención Educativa		1 hora
Tutoría		2 horas
Total sesiones lectivas		30 horas

**LA PROGRAMACIÓN EN LOS ÁMBITOS CON ESPECIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL PERFIL DE SALIDA AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA.**

La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, competencias, saberes básicos y criterios de evaluación asociados, correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación entre ellos, quedará reflejada en Séneca. Cada departamento didáctico recogerá en su programación la concreción para cada año de los distintos elementos de la programación didáctica del programa PDC. Para ello servirá de referencia las orientaciones metodológicas establecidas en el art.44 de la Orden 30 de Mayo y el desarrollo del currículo que viene de forma explícita en el Anexo IV de dicha Orden, donde se vinculan los distintos elementos curriculares y se conectan cada una de las competencias específicas asociadas a los distintos ámbitos de 3º y 4º (socio-lingüístico y científico-tecnológico) con los descriptores del perfil de salida.

**LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.**

Los alumnos y alumnas que se integran en este tipo de programas participan de las características comunes pertenecientes al resto del alumnado de la etapa. En concreto, son adolescentes que muestran una cierta diversidad de intereses y motivaciones, se enfrentan a la situación educativa de una manera propia en virtud de su edad y su desarrollo evolutivo y comienzan a involucrarse en procesos de inserción en la vida adulta. Por esta razón, y al igual que al resto de sus compañeros y compañeras, debemos ofrecerles una intervención similar a cualquier otra acción tutorial en el grupo al que pertenecen.

Por otra parte, poseen, no obstante, características diferenciales frente al resto del alumnado del centro y que han aconsejado su inclusión en el programa. En particular podemos destacar que manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. Pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestran los alumnos de este tipo de programas, suelen presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y déficits de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc... De este modo, se aconseja complementar la acción tutorial que reciben en su grupo natural, con otra acción específica dirigida a promover aspectos peculiares propios.

Este tipo de alumnado tiene por lo tanto dos clases de tutoría, una compartida con su grupo de iguales en el curso y grupo en el que están integrados e impartida por el profesor o la profesora que ejerce la tutoría del grupo y una no compartida con el grupo-clase impartida por el orientador.

#### **OBJETIVOS:**

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de estos alumnos:

- a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo.
- b) Realizar un intenso seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares.
- c) Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Buscar líneas de actuación coordinadas en el desarrollo de las programaciones de los docentes del grupo, arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas, especialmente las correspondientes a los que imparten los ámbitos específicos del programa.
- e) Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y la solidaridad.
- f) Estimular y ayudar en los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- g) Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias, especialmente necesarios en función de las características del alumnado.

#### **CONTENIDOS:**

Estos objetivos se desarrollarán mediante la puesta en marcha de distintos programas de intervención que se articularán básicamente a través de los siguientes:

- *Programa de integración en el grupo y en el centro:* funcionamiento interno del grupo, conocimiento mutuo, conocimiento del tutor, participación en el centro, etc...

- *Programa de desarrollo y crecimiento personal:* identidad, autoestima personal y académica, asertividad, habilidades sociales, superación de inhibiciones y miedos, etc...
- *Programa de orientación académica y profesional:* autoconocimiento, información de las posibilidades que se le ofrecen y facilitación de la toma de decisiones personal y la construcción de un proyecto de vida.
- *Programa de mejora de los procesos de aprendizaje personal:* actitud general ante el estudio, mejora de la motivación intrínseca, enseñanza de estrategias y técnicas de trabajo personal, autoevaluación del aprendizaje, mejora del rendimiento académico, etc...

Este conjunto de programas se desarrollarán simultáneamente a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos/as como con sus familias y profesorado, especialmente los tutores de los grupos naturales en los que se incluyen estos alumnos/as, y los profesores que imparten los ámbitos específicos.

#### PLANIFICACIÓN ANUAL DE SESIONES PREVISTAS

TEMAS/CONTENIDOS	Trim
<p><b>Análisis del funcionamiento del grupo:</b></p> <p>Situación del proceso de enseñanza-aprendizaje.            Actitudes y motivación del alumnado.            Análisis del rendimiento académico            Problemas de comportamiento.            Actitudes con el profesorado y familias.            Cooperación e integración social.            Aceptación de fortalezas y debilidades.            Preparación, evaluación y análisis de resultados.</p>	1º
<p><b>Programa de Voluntariado:</b></p> <p>Preparación de campaña de juguetes para la Asociación “el Paso” del Polígono del Valle de Jaén. Llevada a cabo por la Cofradía de la Buena Muerte de Jaén.            Preparación campaña de recogida de alimentos de Cáritas.</p>	1º
<p><b>Habilidades sociales</b></p> <p>Superación de inhibiciones sociales.            Desarrollo de la seguridad en las relaciones personales.            Capacidad de afrontar problemas en las relaciones sociales.            Juegos de dinámica de grupo.            Capacidad de debate y diálogo en grupo.            Procedimientos para la resolución de conflictos.</p>	1º
<p><b>Autoconocimiento:</b></p>	2º

<p>Capacidades personales y académicas. Fortalezas Expectativas. Actitudes. Análisis del entorno escolar. Análisis del entorno familiar. Reconocimiento y expresión de los propios sentimientos en sí mismos y en los demás Prácticas de relajación atendiendo al programa de innovación</p>	
<p><b>Itinerario educativo-profesional personal:</b> Conocimiento del sistema educativo. Conocimiento del entorno laboral. Facilitación de la toma de decisiones. Expectativas e intereses académicos y profesionales. Consejo Orientador al finalizar el programa. Planificación de un proyecto personal de vida.</p>	<p><b>2º y 3º</b></p>
<p><b>Autorrealización</b> Trabajo, Diversión Amistad y amor Solidaridad y preocupaciones sociales. Evasión de la realidad. Autocontrol. Satisfacción de necesidades personales.</p>	<p><b>3º</b></p>
<p><b>Análisis del propio comportamiento y de la motivación:</b> Actitudes personales ante el éxito y el fracaso. Afrontar situaciones de tensión, ansiedad y estrés. Atribución y locus de control.</p>	<p><b>Todos</b></p>
<p><b>Desarrollo de estrategias de aprendizaje:</b> Hábitos de estudio y trabajo. Planificación y organización del tiempo de estudio. Estrategias y técnicas concretas: mapas conceptuales, esquemas, resúmenes, etc... Lectura comprensiva. Estrategias de memorización comprensiva.</p>	<p><b>Todos</b></p>
<p><b>Plan de Lectura:</b> Análisis, reflexión sobre textos de diferentes temáticas, enfocándonos principalmente en las temáticas de prevención</p>	<p><b>1 vez al mes</b></p>

del bullying y cyberbullying, violencia de género, violencia en las relaciones de pareja o amistad.	
<b>Visitas a centros de formación y de trabajo:</b> Visitas a centros de Formación Profesional y Salón del Estudiante de Alcalá la Real. Voluntariado: centros de discapacidad, abyda, centro de mayores.	3º
<b>Celebración de efemérides (entre otros):</b> Día 6 de Octubre Día de La Salud Mental (10 De Octubre) Día 31 de Octubre Día de Halloween Día contra la Violencia de Género (25 De Noviembre) Día 28 de Noviembre (Trastornos de la Alimentación) Día 1 de Diciembre (Día Internacional del Sida) Día 3 de Diciembre (Día de la Discapacidad) Día 30 de Enero (Día Escolar De La No-Violencia y La Paz) Día 8 de Marzo (Día de la Mujer Trabajadora) Día 21 de Abril (Día del Libro)	Todos
<b>Elaboración de materiales para el Aula “Emociónate con Calma”</b> Frascos de calma, bolitas antiestrés, botellas luminosas, cestas, macetas	2º y 3º
<b>TOTAL SESIONES:</b>	<b>36</b>

## ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología muy activa que procure la participación de todos; además buscará la actividad divergente y creativa y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible para los alumnos/as.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

a) **Tiempo:** tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de una hora semanal con los alumnos. También se dispondrá de una hora semanal para la atención a familias, y la posibilidad de atender individualmente a los alumnos a lo largo de la jornada escolar, preferentemente en los recreos y en las horas de tutoría compartida con el resto de compañeros.

b) **Agrupamientos:** se utilizarán agrupamientos flexibles, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente. La heterogeneidad de los alumnos en cuanto a capacidades, intereses y necesidades personales es tan elevada que exigirá trabajar individualmente. Por otro lado, la necesidad de trabajar aspectos como el desarrollo de habilidades sociales, estrategias de trabajo en grupo, etc.,

requerirán agrupamientos de grupos pequeños y de gran grupo. En todo momento se entenderá pues que la flexibilidad de agrupamientos de estos alumnos durante la hora de tutoría no compartida será un criterio organizativo preferente.

c) **Diseño Universal del Aprendizaje en la Programación de los Ámbitos:** trabajar los principios del DUA teniendo en cuenta:

**La flexibilización del currículo** para que sea **abierto** y **accesible** a todo el alumnado.

**Eliminar** o reducir al máximo las **barreras** para el aprendizaje, entendiendo que las barreras no están en el alumnado sino en el modo de enseñar y en el contexto.

**Considerar a todas las personas**, sus capacidades, pero de un modo diferente, priorizando una **visión humanista de la educación**, que huya del modelo de déficit para **centrarse en un modelo competencial**, que ponga la mirada en los contextos y no a las personas.

Integrar diferentes formas de presentación de los temas y responder a distintas **motivaciones, estilos de aprendizaje o inteligencias**. Además, hay que hacerlo por medio de metodologías variadas.

Se trata de una **transmisión de competencias**, formando alumnas y **alumnos activos y autónomos**.

El alumnado contribuye al desarrollo de su **Entorno Personal de Aprendizaje**, ayudando a tomar el control y gestión de su propio aprendizaje.

Facilitar **diferentes formas de representación, motivación, acción y expresión**) **Otras orientaciones:**

Hacer preguntas a los alumnos durante las clases. Haciendo preguntas, aunque sean sencillas, es suficiente para atraer la curiosidad de los más pequeños.

Aplicar una prueba corta de cinco minutos al comienzo de cada clase. Un pequeño control al principio de la clase sobre lo que se dio el día anterior, es suficiente para refrescar contenidos.

Utilizar presentaciones audiovisuales. La utilización de videos, presentaciones de PowerPoint o Genially imágenes y audios puede romper la monotonía de la clase.

Fomentar el que sus estudiantes se conozcan entre ellos. Que los niños se conozcan unos a otros es ideal para que puedan ayudarse mutuamente en el futuro. Se pueden hacer tarjetas con preguntas simples como, ¿de dónde eres?, ¿qué programas o dibujos te gustan de la TV?, ¿qué hobbies tienes?... etc. Mientras uno de ellos las va contestando, el otro puede ir escribiéndolas para luego compartirlo con los demás.

Hablar menos para que los estudiantes piensen más. Hablar sin parar durante toda la clase puede hacer que los niños estén despistados y no presten atención. Haz pausas cada diez minutos para que los alumnos puedan hablar entre ellos sobre dudas o problemas que hayan tenido con la explicación, y así puedan también responderse unos a otros.

Fomentar la colaboración. Hacer trabajos en grupo es una buena manera de fomentar la colaboración entre todos. Pon límites de tiempo a cada tarea y, una vez finalizada, haz que comenten en voz alta los problemas que han encontrado y cómo han podido solucionarlo. Este sistema mejora la realización de ejercicios y trabajos, mejorando individualmente también su capacidad de resolución al escuchar varias alternativas de otros compañeros.

Enseñanza en pirámide. Para resolver un problema o dar una respuesta a una pregunta del profesor, podemos trabajar mediante grupos de dos personas. Una vez que los grupos estén de acuerdo, deberán juntarse para hacer grupos de cuatro y así sucesivamente hasta que toda la clase este de acuerdo con la respuesta final.

Pedir a los alumnos que evalúen los trabajos y ejercicios de los demás. Simplemente hay que intercambiar el trabajo, control o ejercicio que se haya hecho en ese momento, para que otro de sus compañeros evalúe y comente si está correcto.

Organizar debates. Una buena forma de lograr cohesión en el grupo es a través de los debates. Expón un tema y pregunta qué les parece y cuáles son sus principales argumentos al respecto.

Descomponer temarios grandes en subsecciones. Puede realizar pequeñas subdivisiones si el tema que se va a tratar abarca muchos contenidos. Lo ideal es hacer pequeñas actividades para asegurarte de que se ha comprendido correctamente.

## **LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.**

### **Aspectos generales:**

- 1) La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las *competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa*.
- 2) La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- 3) Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
- 4) De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, *las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año*.

### **Promoción:**

Si al finalizar tercer curso en primero de diversificación el alumno-a tuviera alguna materia pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Este informe será **entregado a los padres, madres** o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, ***sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.***

Quienes se **incorporen a un programa de diversificación curricular** deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un plan de refuerzo del ámbito no

superado. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.

#### **Procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación:**

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como *cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios*, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Los **criterios de evaluación han de ser medibles**, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como **indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio**. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica.

La totalidad de los **criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica**, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS PENDIENTES.**

- 1) Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo ***seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa***. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- 2) Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
- 3) Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. ***En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo de varias materias no superadas***, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se

encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

## **CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO**

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente**. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. Estas pruebas se realizan durante los primeros cinco días de septiembre. Para ello los departamentos didácticos, en coordinación con jefatura de estudios, organizarán las pruebas y el alumnado tendrá que solicitarlas durante los últimos diez días de Junio.

### ***6.7 Criterios para la atención al alumnado por parte de los distintos miembros del departamento de orientación***

Para garantizar la organización y planificación y dar una respuesta ajustada al alumnado NEAE, se recogen unos criterios a tener en cuenta de organización de la respuesta educativa.

-Máxima coordinación entre los profesionales del Centro, ya que la adopción de medidas de atención a la diversidad requieren estructuras y espacios de coordinación para la planificación y seguimiento.

-Máxima normalización del currículum que facilite el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad. Los objetivos educativos serán los mismos que para el resto alumnos. El currículum ordinario, con las adaptaciones necesarias, es el instrumento adecuado para responder a las necesidades educativas especiales. El centro ordinario constituye el espacio más adecuado.

-Se primará la prevención, procurando anticiparse a la aparición de dificultades y en caso de que éstas ya hayan aparecido, se actuará lo más rápido posible. Es por ello que se pondrán en marcha y/o revisarán las medidas de carácter general u ordinario, para agotar éstas antes y atender a las necesidades del alumnado.

Desde el Departamento de Orientación con respecto a la Atención a la diversidad, los miembros pertenecientes al mismo, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

**Para determinar la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación, se seguirá el siguiente procedimiento:**

### **Para alumnos de nuevo ingreso y a principio de curso:**

- Antes del inicio del curso escolar, el Jefe del Departamento de Orientación y el Equipo Directivo recabarán información de las reuniones de tránsito educativo, acuerdos adoptados con respecto al alumnado NEAE para la realización de agrupamientos en primer curso de la ESO.
- Los informes finales de etapa, informes de evaluación psicopedagógica y dictámenes de escolarización, así como cualquier otro informe remitido por los centros adscritos al I.E.S, deberá ser estudiada y valorada durante el mes de Septiembre por el Jefe del Departamento de Orientación que colaborará con el Jefe de Estudios y Director en todo lo concerniente a la planificación de la atención a estos alumnos, sobre todo en cuestiones como la relación con las familias, la acogida en el Centro o el agrupamiento.
- Las actuaciones incluidas en la evaluación inicial serán realizadas por el Departamento de Orientación y por los Departamentos Didácticos, debiendo estar concluidas antes del día 15 de Octubre, correspondiéndole a cada uno de ellos las siguientes tareas:

#### **Corresponde al Departamento de Orientación:**

- Velar por el cumplimiento del protocolo de atención a la diversidad.
- Estudiar y analizar las valoraciones, informes y evaluaciones incluidas en el Expediente Académico del alumno o alumna, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que le hayan sido aplicadas con anterioridad, los tratamientos especializados recibidos o los medios técnicos específicos que se requieren para su atención y, en su caso, recabar de la familia la información que se precise.
- La Orientadora del Instituto de Educación Secundaria recabará del Equipo de Orientación Educativa de la zona la información y las orientaciones acerca de las necesidades del alumnado que accede por vez primera al Instituto y de las medidas educativas que se consideran más convenientes.
- La Orientadora actualizará el censo, revisará el procedimiento de evaluación psicopedagógica, si se considera necesario y revisará las medidas específicas junto con el profesorado especialista.
- La Orientadora asesorará sobre los recursos a trabajar con este alumnado.

#### **Corresponde a los Departamentos Didácticos:**

- La evaluación de la competencia curricular del alumnado que vaya a ser escolarizado en las modalidades A ó B y la elaboración de un informe, donde se concreten las competencias curriculares de cara a la adopción de programas de refuerzo de aprendizaje para alumnado con dificultades de aprendizaje o alta motivación, en el caso de que se requieran, aparte de las medidas y programas con carácter obligatorio consignados tras informe de evaluación psicopedagógica. Todo ello recogido en las Programaciones Didácticas.
- Los departamentos didácticos establecerán la forma de proceder en la evaluación inicial, con el asesoramiento de la orientadora. Para ello, estos elaborarán a principios de curso pruebas de competencia curricular si lo ven oportuno, considerando que esta evaluación es primordialmente cualitativa.

Para todo ello se tendrá en cuenta las directrices recogidas en el ETCP, para su inclusión en el Proyecto Educativo.

### ***6.8 Procedimiento para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad***

El asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad lo llevaremos a cabo a través de una serie de reuniones:

- Reuniones con el E.T.C.P.: en estas reuniones mensuales informaremos a los distintos departamentos didácticos sobre las diferentes medidas organizativas, metodológicas y curriculares para atender las necesidades educativas de todos los alumnos y alumnas (agrupamiento, criterios de promoción y titulación, la elección de optativas, prevención del absentismo, adaptaciones curriculares, elaboración de la Programación de los Ámbitos de Diversificación Curricular, etc.).
- Reuniones con los equipos docentes: el Departamento de Orientación asistirá a dichas reuniones trimestrales con el objetivo de asesorar sobre estrategias metodológicas y curriculares para atender a la diversidad de necesidades educativas que presenta el alumnado (elaboración de PRA, diseño de SA, asesoramiento sobre la elaboración de Adaptaciones Curriculares, detección de dificultades de aprendizaje en el alumnado, etc.).
- Reuniones con los tutores: en estas reuniones semanales, el Departamento de Orientación asesorará sobre las estrategias metodológicas más adecuadas para atender a la diversidad del alumnado, realizará un seguimiento de la marcha escolar de los alumnos y alumnas con necesidades específicas, del seguimiento de sus medidas y programas, de los casos de alumnado absentista, de la convivencia de los diferentes grupos, etc...
- Reuniones con los especialistas: estas reuniones serán semanales y en ellas se analizarán la marcha escolar de los alumnos y alumnas con NEAE dentro del aula ordinaria, la coordinación con los otros profesores/as que atienden a dicho alumnado y se realizarán/revisarán/modificarán las adaptaciones curriculares significativas o los programas específicos.

### ***6.9 Procedimiento cuando se detectan indicios de NEAE en el contexto familiar o escolar***

Se puede dar que la familia solicite una entrevista al tutor/a con objeto de informar lo que ha observado en su hijo-a a través de Ipasen ó que algún miembro del equipo docente haya detectado dificultades en alguno de sus alumnos/as y lo traslade al tutor/a en las reuniones de equipo educativo ó el tutor/a a través de:

- Revisión del Informe Final de Etapa. Informe de Tránsito
- Recogida información individual de cada alumno: cuestionarios iniciales, ficha del alumno-a.
- Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información sobre el grupo clase.
- Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE en el seno familiar) y sobre la programación de trabajo educativo a realizar durante el curso.
- En la Evaluación Inicial que debe estar concluida a la finalización del mes de Septiembre.
- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El tutor/a trasladará la información verbal y /o escrita aportada por la familia a la Jefatura de Estudios para su conocimiento.
- El tutor informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

- Tras la entrevista, el tutor convocará una reunión del equipo docente. Debe acudir la orientadora. Se han de abordar los siguientes aspectos:
  - a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.
  - b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
  - c) Toma de decisiones sobre medidas a aplicar.
  - d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.
  - e) Se ha elaborar un acta de la reunión. Han de firmar todos los asistentes. Del contenido de la reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.
  - f) Reunión con la familia para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados. Se potenciará la participación de la familia.
- Procedimiento de solicitud de Evaluación Psicopedagógica. Se realizará cuando hayan pasado al menos tres meses de la aplicación de las medidas decididas en la fase anterior, y se haya evidenciado que no son suficientes o inadecuadas. (Se puede solicitar antes por agravamiento de las circunstancias o cuando sea muy claro que hay indicios de NEAE). En dicho proceso, la orientadora asesorará en todo momento y proporcionará el material necesario para hacer más efectivo dicho proceso (actas, indicios n.e.a.e.)

### ***6.10 Actuaciones del departamento de orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad***

El Jefe del Departamento de Orientación, asesorará, en el diseño de los elementos del Plan, en especial en el Proyecto Educativo, en relación con las medidas de atención a la diversidad.

#### **Respecto a los Dictámenes de Escolarización:**

Durante el primer trimestre, el Departamento de Orientación, revisará los Dictámenes de Escolarización en la aplicación informática de Séneca, para determinar las medidas específicas que a tal efecto, se tomaron al finalizar el tercer trimestre por el Equipo de Orientación Educativa de la zona.

Cuando se determine la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, y tras una valoración realizada por el Orientador u Orientadora del centro, se pondrá en conocimiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona, estableciendo los mecanismos para el seguimiento del proceso. Del mismo modo, cuando se detecten nuevas necesidades educativas especiales, se solicitará al EOE la realización del dictamen. Se procederá durante el segundo trimestre en los siguientes casos:

- Con carácter ordinario: de primaria a secundaria, cuando un alumno/a se traslade de un aula específica de un centro de primaria a un aula específica de un IES, cuando el alumno se vaya incorporar a un PTVAl (si supone un cambio en la modalidad de escolarización).
- Con carácter extraordinario: cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, modificación de la propuesta de atención específica

#### **Respecto a la Evaluación Psicopedagógica:**

La realización de la evaluación psicopedagógica (en adelante ev.ps), queda regulada por el **Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales; así como las Instrucciones 8 de Marzo de 2017.**

Las condiciones para proceder a la ev.ps son las siguientes:

- Previa a la elaboración de un dictamen o revisión de éste.
- Como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.
- Con anterioridad a la aplicación de una medida específica y/o en el caso de incorporación a cualquiera de los Programas de Atención a la Diversidad, como es el caso de los Programas de Refuerzo de Aprendizaje dirigido al alumnado NEAE o Programa de Diversificación Curricular.
- En cualquier momento de la escolarización de secundaria cuando se detecten indicios de NEAE, habiendo constatado que se han realizado las medidas generales de atención a la diversidad y éstas no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo por ello, la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas de atención a la diversidad.
- Al finalizar la ESO, en caso de proseguir estudios de postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno ha sido objeto de ev.ps en el mismo curso o el anterior.
- Siempre, que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE, o bien una modificación de la propuesta de atención educativa (eliminación o nueva propuesta de medidas específicas y/o recursos específicos).

El Procedimiento de solicitud de ev.ps:

- 1) Se realizará cuando hayan pasado al menos tres meses de la aplicación de las medidas decididas en la fase anterior, y se haya evidenciado que no son suficientes o inadecuadas. (Se puede solicitar antes por agravamiento de las circunstancias o cuando sea muy claro que hay indicios de NEAE).
- 2) Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. Debe asistir la orientadora. El tutor recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de ev.ps, que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- 3) Una vez cumplimentada la solicitud se entregará a la orientadora quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con jefatura de estudios del centro. Según estos criterios u otros que establezca el centro. Los criterios serán los siguientes:  
Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.  
Nivel educativo en el que se encuentra el alumno: prioridad alumnado en 1º y 2º de ESO).  
Revisión del informe de ev.ps por detección de nuevas necesidades/modificación de las condiciones del alumnado o cambio de etapa.  
Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones.
- 4) Toma de decisiones. La orientadora realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis, la orientadora:

Si observa que el procedimiento no se ha llevado de forma correcta y/o completa, informará a jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de ev.ps. En este caso, elaborará un informe en el que expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa del alumno/a. Este informe se entregará al tutor, para que coordine junto con el equipo docente la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe quedará reflejado en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.

Si concluye que el alumno presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la ev.ps . Se considera que un alumno presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar NEE, DIA, ACCII, COM. Se considera una atención educativa diferente a la ordinaria, la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo.

El profesorado tutor informará a la familia del inicio de este procedimiento (a través de una entrevista). Puede acudir la orientadora a la misma. Se proporcionará información sobre:

El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por la orientadora.

La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso, por lo cual será citada por dicha profesional, pudiendo aportar informes y valoraciones que posea.

Las familias deben firmar un documento en el que manifestarán que han sido informados sobre el procedimiento de ev.ps y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. Si la familia está en desacuerdo con la realización de la misma, deberán manifestarlo por escrito en este documento.

El tutor informara a la orientadora de esta circunstancia. La orientadora se reunirá con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El director y la orientadora mantendrán una entrevista con la familia con objeto de explicarles la necesidad de la evaluación para una adecuada respuesta educativa y se les explicará que la administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas e intervenir lo mas tempranamente posible por lo que se iniciará el proceso de ev.ps.
- b) Si la familia se niega y obstruye nuestro trabajo, el director comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales.
- c) Cuando la familia no acuda a la entrevista sin justificación previa, será la dirección del centro quien les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice el acuse de recibo
- d) En caso de padres divorciados o separados, debe ser suficiente la presencia y firma de uno de ellos para informar sobre el inicio del proceso de ev.ps. Pero si la patria potestad la tienen ambos, se convocará a ambos (admitiendo una justificación por escrito de la ausencia de uno de ambos y una copia de la última sentencia o auto con las medidas que regulen las relaciones familiares).

**Consideraciones de la evaluación psicopedagógica a tener en cuenta:**

- Todo el alumnado que haya sido objeto de la misma, debe contar con un informe, tenga o no NEAE y se deberá incluir en Séneca dicho informe (se incluirá el texto “no presenta”). No obstante, se darán orientaciones al profesorado y familia para el desarrollo de la respuesta educativa, y en su caso, el seguimiento de las dificultades.
- Tras la realización del informe la orientadora convocará las siguientes entrevistas:
  - De devolución de información al tutor/a. Se podrá dejar constancia en Séneca de la misma. El tutor/a trasladará a la misma al equipo docente.
  - Con el Equipo Directivo.
  - Con la familia, junto con el tutor/a, dando orientaciones para su participación en el proceso educativo. Se podrá constancia en Séneca de la misma. La familia podrá solicitar copia mediante escrito dirigido a la Dirección del centro (dejando constancia de la recepción del mismo). Si manifiestan desacuerdo con el contenido del informe, podrán formular una reclamación. La orientadora analizará la misma para proceder o no a la realización de nuevas valoraciones, de lo cual se dará traslado a la dirección del centro por escrito.
  - De devolución al alumno/a, trasladando cuáles son sus potencialidades y dificultades, en qué consiste la respuesta educativa y su papel en la misma.
  - Tendrán acceso al contenido del informe: el equipo docente, la dirección del centro y la inspección. En Séneca además de los anteriores: orientadora, orientador/a del EOE Especializado, tutor/a, profesorado especialista de pedagogía terapéutica que atiende a este alumnado, profesionales de la Delegaciones con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

### ***6.11 Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad***

Entendemos que la colaboración y la participación de las familias en relación a la atención a la diversidad es de suma importancia, ya que ello va a repercutir de manera muy positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

#### **PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS:**

Se emplearán diversos tipos de procedimientos que se realizarán en Séneca y se volcarán en iPasen, entre ellos:

- Entrevistas con la familia, a través del módulo de gestión de tutorías, atendiendo a las horas de atención a familias marcadas en el horario y otras que puedan surgir, preferentemente por la tarde y de forma presencial.
- A través de la figura del delegado de padres y madres.
- A través de la representación en el Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- A través de la AMPA “Malo de Molina”.
- A través de la participación en nuestra Escuela de Familia.
- Informes trimestrales acerca del seguimiento de las medidas específicas y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Boletines de calificaciones a través de la plataforma.

#### **CONTENIDOS DE LA COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS:**

- Información a las familias de las características de este alumnado y sus necesidades más prioritarias.
- Recogida de información de todos aquellos aspectos relevantes para la atención educativa del alumnado.
- Comunicación a las familias de cuántas actuaciones se vayan a llevar a cabo con este alumnado, también las referidas a informar sobre criterios y procedimientos de evaluación.

Cumplimentación de la documentación, aportación de información y aceptación por parte de las familias de todos aquellos procesos, funciones y diligencias a desempeñar con este alumnado.

Comunicación a las familias de las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, en función de los datos recogidos.

Exposición del plan de trabajo que cada alumno/a sigue en el centro.

Implicación por parte de las familias en el seguimiento y apoyo al plan de trabajo que siguen sus hijos/as en el centro

Compromiso educativo entre familias y centro, para actuar de manera coordinada en todas las actividades que se realicen en beneficio de la formación tanto académica como personal del alumnado.

Información sobre becas y ayudas.

Coordinación con otras instituciones externas que trabajan con el alumnado.

Información sobre el proceso de tránsito: escolarización, características del nuevo curso, haciendo especial hincapié en la atención a la diversidad (alumnado NEAE y sus familias) y aspectos de convivencia.

Y todas aquellas que tanto desde el punto de vista de los padres/madres como desde el centro, se estimen convenientes para un desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

### ***6.12 Organización y utilización de los recursos personales y materiales del departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad***

En todo proceso educativo los recursos tanto personales como materiales juegan un papel muy importante, pero entendemos que en el apartado de atención a la diversidad, ambos recursos adquieren una mayor relevancia y se convierten en jueces indispensables para un positivo y adecuado grado de desarrollo del alumnado NEAE. Nos encontramos:

#### **RECURSOS PERSONALES A NIVEL INTERNO:**

- Una profesora de Pedagogía Terapéutica.
- Una maestra de Audición y Lenguaje.
- Una PTIS.
- Una orientadora y jefa de estudios.
- Profesorado que imparte los ámbitos de Diversificación Curricular.
- Tutores y tutoras.
- Equipos docentes.
- Equipo directivo.

#### **RECURSOS PERSONALES EXTERNOS:**

- Servicios Sociales.
- Centro de Salud.
- Gabinetes de psicología.
- Asociación Asperger Jaén
- Salud Mental.
- ADSUR.
- Aula Respiro "Los Jilgueros".
- EOE Especializado
- Equipo Técnico Provincial, Área de NEE.
- Servicio de Becas Delegación Provincial de Educación.
- Inspección.

#### **RECURSOS MATERIALES:**

Debemos de mencionar todos aquellos recursos que favorecen y ayudan en el quehacer diario con este alumnado. Entre ellos podemos destacar.

- Programaciones de los Departamentos.
- Normativa vigente.
- Programas de distinta índole.
- Material bibliográfico y audiovisual (nuevas tecnologías).
- Expediente electrónico.
- Informes psicopedagógicos.
- Inventario del Departamento de Orientación.
- Biblioteca del Centro.

### **6.13 Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas**

Algunos procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, así como técnicas e instrumentos asociados, son los siguientes:

Las distintas reuniones de coordinación, donde se analizará el progreso de las actuaciones y medidas puestas en marcha. Es por ello, que entre las técnicas más utilizadas emplearemos fundamentalmente la entrevista, siendo las actas derivadas de la misma y de las reuniones de coordinación, las principales evidencias que se desprenden, para modificar en su caso y formular propuestas de mejora. Para ello son esenciales las reuniones con el Departamento de Orientación, Equipo Directivo, tutores y tutoras, Equipos Docentes, ETCP, DEFEIE, Instituciones Externas, familias y alumnado, Cuestionarios dirigidos a todos los agentes implicados en la puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad. Estos cuestionarios se pueden usar en formato papel, pero fundamentalmente haremos uso de los formularios de google drive.

Listas de cotejo o checklist sobre las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales como punto dentro de las programaciones didácticas y situaciones de aprendizaje. En este último caso se tomará como referencia la rueda DUA 4 y documentos de asesoramiento de Inspección y el CEP de referencia.

Análisis de los resultados escolares obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad. Como instrumento se utilizará una tabla vinculada en excell con obtención de gráficos realizada tras las sesiones de evaluación por Jefatura de Estudios; así como el cuaderno de Séneca del profesorado.

Seguimiento trimestral tras evaluaciones, resultados arrojados tras las reuniones de equipos docentes y reuniones de coordinación de tutores y especialistas con la orientadora. Para ello se utilizará por un lado el registro en Séneca y por otro lado, los modelos de seguimiento de las actas a nivel interno sobre: PRA, ACS, Programas Específicos, reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación.

Seguimiento de las prácticas docentes y metodología empleada: cuestionarios o rúbricas de evaluación compartida (coevaluación entre alumnado y profesorado) y autoevaluación del profesorado.

Se tomará como referencia aquellos aspectos susceptibles de mejora que se desprenden de la Memoria del Departamento de Orientación, concretamente en lo referido al Plan de Atención a la Diversidad; así como el Plan de Mejora, el Plan de Actuación Digital (en su ámbito de proceso de enseñanza-aprendizaje y resultados del Test de Competencia Digital y la Rúbrica TDE) y la revisión de las Programaciones Didácticas.

Algunos aspectos a evaluar son:

- Resultados académicos del alumnado NEAE, altamente motivado o con dificultades en el aprendizaje.

- Grado de contribución a los principios DUA.
- Nivel de desarrollo personal y social del alumnado.
- Grado de participación/implicación del profesorado en las medidas de atención a la diversidad.
- Eficacia de las reuniones de coordinación mantenidas entre el profesorado.
- Adecuación de procedimientos de evaluación.
- Grado de seguimiento de las medidas de atención a la diversidad generales y específicas.
- Grado de cumplimiento y eficacia de los programas de atención a la diversidad.
- Reuniones mantenidas con familias y grado de satisfacción.

#### **6.14 Alumnado de compensación educativa**

Es el alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de:

Su historia personal, familiar y/o social.

Una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria.

Pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes. El caso más habitual de nuestro centro, al producirse emigración a Francia de muchas familias y a veces hijos. El equipo directivo, establecerá contactos con los centros receptores del alumnado temporero (información y seguimiento).

Cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo.

Absentismo escolar en origen o en destino.

Incorporación tardía al Sistema Educativo. El segundo caso más frecuente en nuestro centro, con algunos alumnos procedentes de Marruecos, Sudamérica y Ucrania.

Cualquier otra circunstancia que dé lugar a situación de riesgo de exclusión social.

Y que, además de cumplir alguno de los indicadores arriba señalados, presenta: un desfase curricular de al menos **dos cursos en secundaria**, no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje. En este caso hablamos de alumnado con NEAE ligadas a condiciones sociales desfavorables (DES/COM).

La respuesta educativa de un alumno o alumna con necesidades de carácter compensatorio (COM) vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.

**La atención educativa de este alumnado COM o de cualquier otro alumnado inmigrante sin NEAE**, parte primeramente de las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y requerirán la aplicación de medidas de organización académica que favorezcan la respuesta educativa a sus necesidades, entre ellas, la organización de agrupamientos flexibles, desdobles, la agrupación de materias en ámbitos, la organización flexible de espacios y tiempos, la adecuación de las programaciones didácticas a sus características, la realización de actividades de refuerzo educativo y/o apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula con objeto de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave. Asimismo, también se podrá dar respuesta a través de los programas de atención a la diversidad (PRA) y destacar para el alumnado COM con desfase curricular la aplicación de PRA NEAE y para el alumnado inmigrante

con dificultades de aprendizaje no censado, de igual modo se podrá proceder tras reuniones de equipos docentes o sesiones de evaluación, a poner en marcha los PRA dirigidos al alumnado con dificultades en el aprendizaje. Sin olvidar los PRA dirigidos al alumnado repetidor o que promociona con materias pendientes e incluso los programas de profundización, pues este alumnado, como el resto, puede presentar inteligencia alta, gran motivación hacia el aprendizaje o Alta Capacidad.

**La atención educativa específica el alumnado COM** implica acciones de carácter individual y medidas educativas a nivel de centro, tomando en consideración las causas que han dado origen a esta situación, las dificultades y los desajustes que conlleva la incorporación al contexto social, cultural y escolar y la repercusión en su desarrollo personal y en su aprendizaje y el tipo de centro donde se escolariza el alumno o alumna. Para ello se llevará a cabo el siguiente procedimiento cuando se incorpora a nuestro centro:

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Quienes presenten un desfase de más de dos años, en educación secundaria, podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

La atención específica del alumnado COM consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT/AL), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario.

El alumnado con incorporación tardía en el sistema educativo andaluz, que no cuente con un dominio de la lengua española como lengua vehicular, podrá ser atendido por el profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL). Asimismo, se atenderá a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades y el uso de materiales didácticos que faciliten el análisis, la comprensión y la interacción de las diversas lenguas y culturas y que se adecúen a las necesidades educativas del alumnado.

El alumnado cuyas necesidades se asocien a motivos de salud (imposibilidad de asistencia al centro educativo por prescripción médica) podrá recibir atención por parte del profesorado del aula hospitalaria, atención educativa domiciliaria o acompañamiento escolar domiciliar. En todos estos casos, habrá de tenerse en cuenta que, aunque el alumno o alumna no asista temporalmente al centro, su tutor o tutora seguirá ejerciendo sus funciones, siendo fundamental la coordinación de éste y del resto del equipo docente con el profesorado que atiende al alumnado en el contexto hospitalario o en su domicilio.

El alumnado COM será destinatario preferente de las actuaciones que componen el PROA Andalucía, destacamos en nuestro centro el Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria que se procederá a su funcionamiento siempre que sea posible. También nos encontramos con: acompañamiento escolar, acompañamiento escolar domiciliar y acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante.

### **Coordinación de la respuesta educativa para el alumnado con necesidades de carácter compensatorio (COM):**

Las actuaciones de todos los profesionales que intervienen con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado COM requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

Al inicio de cada curso, el departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado COM, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.

Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno COM con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.

En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado COM, participará el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna COM establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.

Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna COM para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones, además del tutor-a, participarán, si se considera necesario, otros profesionales, en su caso.

En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

En cualquier caso, estos mecanismos de coordinación podrán ser adaptados siempre que se considere necesario en función de las necesidades de nuestro centro.

Además con el **alumnado sin dominio de la lengua española como lengua vehicular**, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Revisión del expediente académico, o en su caso, solicitud de documentación al centro de emisor para determinar el nivel de competencia curricular. De igual modo, la familia aportará la documentación que sea necesaria.
- 2) Se valora el desconocimiento o no del idioma español, mediante una valoración inicial del departamento de orientación del nivel de competencia lingüística, siguiendo el Anexo de la Orden 15-1-07 (por la que se establecen las equivalencias entre los Niveles fijados en el

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa, y la simplificación establecida para su utilización por la Aulas Temporales de Adaptación Lingüística). En la Orden 15 enero 2007, en su artículo 7 punto 2. se dice: “El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el Centro. Para ello, deberán tenerse en cuenta las equivalencias con los niveles fijados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, del Consejo de Europa,”.....) Y en el punto 3: “La Jefatura de Estudios, que contará con el asesoramiento de los profesionales de la Orientación Educativa y, en su caso, del profesorado específico de las Aulas temporales de Adaptación Lingüística, será la responsable de coordinar la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto con el profesorado, de indicar la pertinencia de la asistencia de cada alumno o alumna al programa, así como de establecer las adaptaciones curriculares oportunas.”

- 3) Determinar el nivel de competencia lingüística: 0-1-2-3. Si es menor de 3, se evidencian dificultades y se procederá, con asesoramiento del equipo técnico provincial (área de compensatoria), a solicitar el recurso de ATAL mediante ventanilla electrónica al Sr. Inspector, considerando además que el alumno sea de incorporación tardía y con preferencia del primer año en curso.
- 4) De forma paralela se procederá a escolarizar al alumnado en el curso correspondiente atendiendo a su nivel de competencia curricular por parte de Dirección. Si su nivel de competencia curricular presenta un desfase de dos o más cursos, se escolarizará en un curso inferior, agotándose en Secundaria una de las dos permanencias permitidas. Para la concreción de este desfase curricular, será conveniente partir de la evaluación inicial que realiza el profesorado al comienzo de cada curso escolar y hacer un seguimiento durante el primer trimestre de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Si los resultados que arroja la evaluación psicopedagógica conforman el desfase curricular, dado que se trata de alumnado inmigrante con desconocimiento de la lengua española como lengua vehicular, será censado como alumnado COM y, en caso de que el centro cuente con el recurso de ATAL, será atendido por éste.
- 5) La Jefatura de Estudios/Orientadora, el tutor/a y, en su caso el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, determinará las medidas a llevar a cabo con el alumno/a y su canalización, en el caso además del desconocimiento del idioma. Para ello:

#### **Reunión jefatura de estudios/orientadora con profesor o profesora de ATAL para:**

Estudio de la documentación aportada.

Determinar el nivel de competencia lingüística. El profesorado encargado de la tutoría, con asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística del alumnado inmigrante matriculado en el centro.

Determinar el curso al que debe ser asignado.

Establecer sus necesidades educativas, en especial las referidas al conocimiento del castellano y determinar la asistencia al Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

**Intensificación del conocimiento del castellano:**

Promoviendo el tutor o tutora la interacción con sus compañeros.

Apoyo intensivo por parte del profesor o profesora de ATAL.

- Seguimiento del castellano:

Lenguaje oral.

Lenguaje escrito.

Comprensión de textos.

**Coordinación entre profesores y profesoras, tutor o tutora, profesor o profesora de ATAL y departamento de orientación.**

Se organizará la respuesta educativa de forma que permita la reincorporación al aula ordinaria cuando se imparten materias en las que no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo. En el caso de no contar con la figura del profesorado de ATAL la competencia para la organización de la respuesta educativa será del profesor-tutor y del equipo docente bajo el asesoramiento del maestro/a de PT, llevándose a cabo la intervención siempre dentro del aula ordinaria. Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico para llevar a cabo la atención fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión/expresión de la lengua española así lo aconsejen. Por tanto, si nuestro centro no cuenta con recurso específico de ATAL, se establecerán igualmente medidas de atención a la diversidad para este alumnado. El período ordinario de permanencia en un grupo de apoyo será de un curso escolar. En función de los progresos del alumnado, los resultados de la evaluación continua podrán determinar en cualquier momento la finalización de su asistencia. La responsabilidad de esta decisión recaerá en la Jefatura de Estudios del centro, en coordinación con el profesorado de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, el profesorado encargado de las tutorías y el profesional de la Orientación. Una vez tomada la decisión anterior, el profesorado específico de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística deberá hacerlo constar en el Expediente Académico del alumno o alumna que finaliza su asistencia. Asimismo, el responsable de la tutoría deberá comunicar a su familia los avances conseguidos y la decisión adoptada, comunicación que deberá constar también en el Expediente Académico. Excepcionalmente, y previa autorización del Servicio de Inspección, podrá recibirse atención en un grupo de apoyo hasta un máximo de dos cursos, cuando concurren las circunstancias siguientes:

Enfermedad que haya dado lugar a faltas continuadas a clase.

Absentismo escolar por distintos motivos.

Escasa o nula escolarización en su país de origen.

Inscripción en el centro a lo largo del segundo o tercer trimestre del curso anterior.

**PLAN DE ACOGIDA:** además de las actuaciones contempladas anteriormente, se llevarán a cabo las siguientes:

**Equipo Directivo:** la información que se proporcione a las familias en las primeras conversaciones deberá ser básica y comprensible; no hay que forzar a la familia a dar la información que no desee o no pueda dar. Se trata de establecer las bases de comunicación para intercambios posteriores. En esta primera toma de contacto, hay que tener en cuenta:

**Que la familia puede ser, que no domine el español,** es importante buscar un intérprete (a través de una ONG, sindicato...) o buscar apoyo voluntario de otras familias que hayan

vivido el mismo proceso de acogida o algunos alumnos/as, en función de su madurez y experiencias previas, pueden participar en esta entrevista inicial.

**Informar sobre algunos aspectos de organización y funcionamiento del centro:** horarios, actividades, normas, y protocolo de faltas de asistencia, medidas de atención a la diversidad, materiales necesarios para el alumnado, información sobre todo tipo de becas y ayudas para material escolar, libros de texto. Comunicar quiénes son los receptores de estas ayudas y colaborar en su tramitación. Otros servicios y actividades del centro son: actividades extraescolares, salidas, excursiones, PROA en su caso, Servicios Sociales que puedan servir de ayuda y referencia. Además, conviene enseñarles las instalaciones del centro: aulas, gimnasio, biblioteca. Se proporcionará un documento escrito en la lengua familiar o española, según el caso, con los siguientes datos: Información básica sobre el sistema educativo, equipo directivo, teléfono del centro, blog del centro, información sobre lpasen.

**Entrevista inicial (datos a recoger):** Procedencia o Lengua familiar o datos relativos a su situación: residencia... ; integrantes de la unidad familiar o circunstancias de su venida, aspectos sociales y culturales, situación laboral anterior y actual, escolarización en cursos anteriores de sus hijos/as. Esta información será recogida en un registro y se guardará en un archivo del alumnado.

**Organización del horario:** Deben permanecer con su grupo en aquellas áreas que faciliten su integración en el aula: educación física, plástica, música, conocimiento del medio, algunas actividades de matemáticas, lengua/s extranjera y tutoría, porque la metodología y la propia dinámica de estas clases favorecen la interacción entre iguales y la comunicación no verbal.

**Papel del tutor y equipo docente.** Será necesario preparar la bienvenida del alumnado:

**Acogida en el aula:** informando al grupo, interesándose por conocerlo, por el país del que viene, por su lengua,... y a través de actividades que ayuden a valorarlo y a compartir con su grupo clase. Se podrá elegir un alumno o dos, que faciliten la acogida (alumnado ayudante o mediador).

**Ayuda dentro del aula:** para las explicaciones de clase, además de las estrategias del profesor y material aportado, con asesoramiento de la orientadora (rueda DUA IV para eliminar barreras), se podrá asignar a su lado un círculo de amigos con carácter rotatorio, para ayudar a: señalar imágenes y textos y facilitar su comprensión, utilizar algún recurso específico marcado previamente, reforzar alguna explicación del profesor; y por otro lado otro alumno/a de acompañamiento fuera del horario de clase para acompañar en el recreo y procurar que se sienta aceptado/a, explicándole las normas de convivencia más elementales y las de funcionamiento de la clase. Se potenciará al mismo tiempo la cooperación entre todos los compañeros/as y la implicación del grupo en su proceso de inclusión.

**Organización de la clase:** primeramente en pequeños grupos, para facilitar el intercambio de roles y una mayor comprensión de lo trabajado; así como favorecer las relaciones del grupo-clase. Además se tendrá en cuenta, en agrupamiento de pares o individuales, sentar al alumno en las primeras filas, ambientar la clase con carteles que facilite la comprensión de lo que se está trabajando y asignar un ordenador portátil para traducción del idioma inicialmente o utilización de recursos TIC.

### ***6.15 Protocolo de absentismo escolar***

Se tomará como referencia el **Acuerdo de 25 de noviembre de 2003**, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención,

Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, en el que se incluye como uno de sus objetivos específicos el formalizar convenios de cooperación entre las distintas administraciones implicadas para la concreción de los objetivos y medidas incluidas en el Presente Plan Integral; así como la **Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar** pretende desarrollar, desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional), aquellas medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar dicha problemática.

Se entiende por absentismo escolar “la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique.” Por tanto, se consideran absentistas a aquellos escolares que asisten al centro de forma irregular, ocasionando un fraccionamiento del proceso educativo que deriva en muchas ocasiones en fracaso escolar. Abandonan prematuramente el sistema educativo, sin haber adquirido la formación necesaria para incorporarse a la vida laboral o incluso no son matriculados estando en edad obligatoria para la escolarización.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las **faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de 25 horas de clase en un mes.**

- Tipos de Absentismo Escolar:

- a) **Esporádico:** la no asistencia es coincidente en determinadas horas o áreas. Común en nuestro centro, un porcentaje pequeño de alumnos falta la primera hora.
- b) **Intermitente:** falta de asistencia en cualquiera de las sesiones de la jornada lectiva o en períodos completos, manteniéndose de forma reiterada a lo largo del curso. Se presenta algún caso de forma aislada.
- c) **De temporada:** ausencia en determinadas épocas, fundamentalmente la aceituna y la emigración a Francia.
- d) **Crónico:** el alumnado matriculado no asiste de forma habitual y se produce una desescolarización limitada.
- e) **Absoluto:** el alumno o alumna, en edad de escolarización, se matricula y no asiste al centro.
- f) **Desescolarización:** no se tiene constancia de la matriculación de la alumna del alumno en algún centro.
- g) **Abandono:** alumnado que abandona el sistema con intención expresa de no volver. Tiene más incidencia en alumnado próximo a cumplir la edad obligatoria de asistencia.

Llegados a este punto, no podemos olvidarnos del alumnado que provoca su expulsión del centro educativo mediante reiteradas conductas disruptivas y para el que la **Orden de 20 de junio de 2011 sobre Convivencia Escolar, propone en su Disposición Adicional Primera** que los directores y directoras de los centros docentes podrán suscribir **acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo**, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al **modelo del Anexo VII de la Orden de 20 de junio de 2011**, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para la suscripción y desarrollo de estos Acuerdos, los directores y directoras de los centros educativos informarán al Consejo Escolar.

- Factores de influencia:

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, establece en su artículo 41 que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el socio-familiar. Podemos concluir por tanto, que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo familiar, escolar y social fuertemente interrelacionados. El más común en nuestro centro es de origen familiar.

ORIGEN FAMILIAR (nos podemos encontrar):

- Despreocupación o dejadez de la familia respecto a la asistencia al colegio por la escasa valoración social y cultural que atribuyen a la institución escolar.
- Los menores dejan de asistir al centro porque se dedican a algún tipo de actividad laboral consentida o impuesta por la familia.
- Por imposición de la familia, las alumnas se quedan en el domicilio al cuidado de sus hermanos más pequeños.
- Problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paternofiliales y de pareja muy deterioradas etc.) que impiden a los padres ejercer su responsabilidades.

Para la erradicación de este tipo de absentismo es necesario un trabajo intenso con las familias por parte de los Servicios Sociales, que deben exigir el compromiso de la familia en la asistencia de sus hijos a los centros y la asunción de sus responsabilidades.

**Procedimiento de actuación:**

### 1) PRIMER NIVEL: EL CENTRO EDUCATIVO

**Actuaciones:** control de la asistencia; entrevista a las familias; grabación de los datos del alumnado absentista en SÉNECA. Se elaboran los partes de faltas con las informaciones correspondientes a las actuaciones realizadas con las familias del alumno/a absentista, así como la recogida de datos que se derivarán a los Servicios Sociales Municipales. La **temporalización estimada para estas actuaciones será de un mes a partir de que se detecte la situación de absentismo escolar.** *La Policía podrá actuar en cualquiera de los niveles de Absentismo Escolar.* Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o, representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Dicho registro quedará reflejado en la aplicación informática Séneca. En aquellos casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique lo suficiente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o la tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quien hará llegar por escrito a las representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

### 2) SEGUNDO NIVEL: SERVICIOS SOCIALES

Valorada la situación del escolar por los Servicios Sociales Comunitarios, y el profesional del centro educativo designado para este programa, se establecerán de común acuerdo las medidas a adoptar, entre las cuales podrán considerarse el desarrollo de un plan de intervención psicosocial y educativo con el alumnado y su familia. Con objeto de que la comunicación entre el

centro educativo y los Servicios Sociales sea bidireccional, estos últimos también informarán al centro por escrito de sus actuaciones.<sup>3</sup>

### 3) TERCER NIVEL: EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO Y/O COMISIÓN MUNICIPAL

Siempre que exista riesgo de exclusión social y/o propuesta de medidas de protección, se derivará el expediente informativo del alumno/a a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Servicios de Prevención y Apoyo a la Familia y Servicio de Protección de Menores) y a Fiscalía de Menores. Constituida la Comisión Municipal de Absentismo, este expediente podrá ser derivado desde Servicios Sociales. Por último, aquellas situaciones de absentismo que no se resuelvan con estas medidas u otras establecidas en el seno de las Comisiones y/o Subcomisiones Municipales, serán derivadas a la Comisión Provincial de Absentismo.

#### **Protocolo de actuación:**

El/la tutor/a informará al Equipo Directivo, y éste derivará el caso a Servicios Sociales incluyendo en la información. Inicio del Protocolo de Absentismo: contemplará el registro de llamadas y las citaciones a la familia y/o tutores legales.

Documentación: convocatoria de la reunión, acta de la reunión mantenida con los tutores legales, ficha de observación. El/la tutor/a contestará a aquellos ítems para los que tenga evidencias. Documento sobre las actuaciones llevadas a cabo por el centro educativo. Es necesario completar todos los ítems y desarrollar por escrito las actuaciones llevadas a cabo. Del mismo modo, se completará el resto de anexos al objeto de ofrecer una información exhaustiva sobre la situación de absentismo del alumno/a.

En cualquier caso, en el momento de derivar la información sobre el alumnado absentista a Fiscalía de Menores o al Servicio de Protección al menor, los siguientes documentos son de carácter obligatorio:

- a) **Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar:** se elaborará por los centros docentes y es remitido al Equipo Técnico. En él se incluirán:

**Informe de datos de absentismo escolar** (en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resueltas en la primera fase de intervención.

**Protocolo de derivación:** incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada (se detallarán los contactos realizados desde el centro docente: tutores/as, equipo directivo, EOE, educadores/as sociales, mediadores de las asociaciones, etc., con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor. (Anexos).

**Informe socioeducativo:** recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los menores para solventar el problema.

- b) **Informe policial (si procede).**
- c) **Dossier de derivación al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores:** incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

# **7. Organización de las actividades de recuperación de materias pendientes**

# ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán:

Conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento.

Asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores.

Estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente, perteneciente al equipo docente del alumno/a del curso actual.

La jefatura de estudios entregará a los distintos departamentos un listado del alumnado con materias pendientes de calificación positiva del curso anterior y estos se encargarán de informar al comienzo de curso, tanto al alumnado como a las familias, del proceso de recuperación que se desarrollará, metodología y fechas de entrega de tareas, trabajos o exámenes. En cada evaluación se calificará cada materia pendiente.

El profesorado elaborará un informe al finalizar cada evaluación con la evolución de este programa de refuerzo en el modelo creado para ello en el centro.

# 8. Plan de orientación y acción tutorial

# PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

## **8.1 Marco introductorio**

La orientación, a través del plan de orientación y acción tutorial constituye uno de los apartados que integran el plan de centro. Es el elemento a través del cual se articula el conjunto de decisiones de la comunidad escolar que han de contribuir a la adecuación y continua adaptación de los procesos de enseñanza-aprendizaje a la realidad concreta del centro y su entorno social, a las características de los diversos grupos, a las necesidades generales y específicas de los alumnos y alumnas, a dar respuesta educativa a la diversidad de su alumnado y a la integración positiva de todas las personas, cualquiera que sea su situación personal, familiar, social..., implica, en su dimensión más práctica, la organización de la tutoría y orientación escolar.

Desde hace muchos años, uno de los grandes retos de la educación, es que los centros educativos, y en concreto los I.E.S., lleven a cabo una serie de medidas, de propuestas, que vayan encuadradas dentro de un plan de actuación, que permitan dar solución a todas aquellas demandas tanto del profesorado, como del alumnado y de los padres, relacionadas con la orientación y la acción tutorial.

Así, ya la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación, establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Así mismo, establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, con los servicios o departamentos especializados y resalta también los derechos que tienen los padres en relación con la educación de sus hijos, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional e igualmente el de recibir orientación educativa y profesional.

Igualmente la LOE, en su artículo 22, establece como principio general aplicable a la Educación Secundaria Obligatoria, la especial atención que se prestará a la orientación educativa y profesional del alumnado, y en su artículo 26, dice que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa. En la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y, en concreto, su artículo 42 menciona "Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración".

El Reglamento Orgánico de los I.E.S., aprobado por el Decreto 327/2010, establece que el plan de centro incluirá, el plan de orientación y acción tutorial, asignándole al departamento de orientación la función de elaborar una propuesta, de acuerdo con las directrices establecidas por el equipo técnico de coordinación pedagógica y en colaboración con el profesorado que ostente las tutorías. Por otro lado, el citado Reglamento Orgánico alude al procedimiento para la designación de tutores y tutoras, sus funciones y determinados aspectos organizativos de la tutoría.

Como se puede observar, no sólo es una demanda de toda la comunidad educativa, sino que también toda la normativa que regula el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, reclama que la orientación y la acción tutorial estén inmersas en toda actividad que se lleve a cabo en los centros.

En los I.E.S, la experiencia acumulada en estos años aconseja no sólo concretar determinados aspectos para asegurar una mejor planificación y desarrollo de las actividades de orientación y acción tutorial que se realicen en los I.E.S, sino también establecer el contenido y

procedimiento para la elaboración de estos Planes, en los que se ha de incluir, las actuaciones de la acción tutorial, las encaminadas a la orientación académica y profesional y aquellas medidas de atención a la diversidad que garanticen la atención educativa a todo el alumnado, la inclusión educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (en adelante neae), así como delimitar los distintos órganos implicados en su elaboración, coordinación y seguimiento.

En la elaboración del plan de orientación y acción tutorial se tienen en cuenta:

- 1) Las necesidades actuales, detectadas a partir de las conclusiones extraídas de la Memoria Final.
- 2) Resultados de las distintas evaluaciones internas y externas.
- 3) Resultados de los registros de evaluación de los distintos ámbitos de orientación.

Los principios que van a guiar nuestras intervenciones y nuestras actividades en lo que respecta a la tutoría y a la orientación son los siguientes:

#### PRINCIPIO DE PREVENCIÓN:

Supone anticiparse a todo tipo de problemática que pueda frenar el desarrollo máximo de las capacidades de los alumnos y alumnas, poniendo especial énfasis en la prevención primaria, es decir, intentar reducir número de problemáticas durante un período de tiempo y en una determinada comunidad o contexto, significa, por tanto, actuar antes de que se produzca el problema.

#### PRINCIPIO DE DESARROLLO:

La orientación ha de ser un proceso dirigido al desarrollo integral de la persona. Este desarrollo debería tener como fin el desarrollo de la personalidad, de las capacidades, las habilidades y las destrezas, lo cual redundaría en interacción con el ambiente que rodea a la persona.

#### PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL:

Es un ejemplo que se deriva de los modelos ecológicos en educación, donde no sólo se tiene en cuenta al sujeto sino también al contexto en el que se está inmerso. Esto va a suponer poner en contacto al individuo con su entorno, bien para que se adapte a él o para que lo cambie.

Estos principios son aplicables si seguimos un Modelo de Intervención Psicopedagógico, propuesto por Álvarez y Bizquera (1996). El cual nos va a permitir trabajar sobre grandes grupos, siendo el tutor o tutora piezas fundamentales en el proceso de la orientación, actuando la orientadora como coordinadora, dinamizadora y el departamento de orientación como soporte técnico.

Este modelo parte de las necesidades del centro, por lo que será necesario realizar un análisis de la situación del centro a partir del cual detectamos dichas necesidades de forma que éstas orienten e incardinan las intervenciones y actividades que se lleven a cabo en el centro respecto a la tutoría y a la orientación.

Finalmente tenemos en consideración a las Instrucciones de 10/2020 de 15 de Junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general. Nos menciona al respecto que “el plan de orientación y acción tutorial adecuará y modificará las medidas dispuestas para permitir la mejora de los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para alcanzar con éxito el proceso de aprendizaje. Asimismo, se

recogerán modificaciones para atender situaciones derivadas de la docencia semipresencial o a distancia, en función de las necesidades”.

## **8.2 Análisis del contexto**

### **Alumnado**

Las edades del alumnado están comprendidas entre los 12 y los 20 años. Por sexos el número de alumnas es menor que el de alumnos.

El alumnado del centro procede en general de un ambiente familiar en el que, en general, se valoran los estudios. Existe un gran número de alumnado perteneciente a familias de emigrantes dedicadas a tareas agrícolas (vendimia, fresa y manzana), dedicadas o no, igualmente, a tareas agrícolas del olivar. Esto deriva en dificultades para crear un ambiente adecuado de estudio, debido a las largas temporadas de las familias fuera de casa, bien en su totalidad, bien permaneciendo con un tutor/a legal o quedándose otras figuras familiares al cuidado de los niños. Esto provoca desajustes a nivel personal y académico en alguna ocasión.

La motivación por los aspectos académicos es baja, especialmente en los niveles inferiores. Al mismo tiempo la mayoría no manifiestan sensibilidad e interés por adquirir una cultura que desarrolle todos los aspectos de su personalidad: salud, ocupación del tiempo libre, cuidado del entorno natural, relaciones interpersonales y cuestiones sociales, distintas manifestaciones artísticas y deportivas, etc.

### **Familia**

La implicación de las familias en el centro es buena, pero hay que mejorarla al existir desproporción de roles en la educación de nuestro alumnado, siendo la madre, en muchos casos, la encargada de la educación de los hijos. Se realiza a través de las reuniones con los tutores y tutoras y orientadora, del equipo directivo, del Consejo Escolar y a través de la asociación de padres y madres de alumnos y alumnas (AMPA), Delegado de padres y madres y Escuela de Familias.

### **Departamento de orientación**

El departamento de orientación está compuesto por:

- a) La orientadora.
- b) Profesorado que imparte los ámbitos del Programa para la Mejora Aprendizajes y Rendimiento (PMAR), cuando el mismo se desarrolle:
  - b.1) Ámbito científico-tecnológico.
  - b.2) Ámbito sociolingüístico.
- c) Profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- d) Maestro/a de Audición y Lenguaje.

Se incorporan la maestra de ATAL y la monitora del Aula Específica (PTIS), cuando las circunstancias demanden esta necesidad, tras evaluación psicopedagógica de la orientadora y/o dictamen de escolarización del EOE, que en este caso, determina la dotación de recursos y medidas específicas en la modalidad de escolarización más idónea para el alumnado con n.e.e, así como el proceso de adaptación e incorporación del alumnado con n.e.a.e ligadas a condiciones sociales desfavorables.

En las reuniones del departamento se tratarán cuestiones relacionadas con todos los ámbitos: respuesta educativa del alumnado y evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje

desde la acción tutorial, convivencia positiva, educación para la salud, atención a la diversidad, orientación académica y profesional. Se integran los tutores/as de la ESO, con los que se establece una hora de coordinación semanal para tratar todos estos temas.

### **8.3 Detección de necesidades y líneas prioritarias**

Las necesidades fundamentales que tiene nuestro instituto se han recogido de las expuestas en la memoria anual del departamento del curso anterior, de las observaciones y sugerencias que emitieron los miembros del departamento, de los tutores y del equipo directivo. Entre otras, podemos señalar las que siguen:

- 1) Necesidades relacionadas con la educación para la salud (sexualidad, prevención del consumo de drogas, alimentación saludable, uso adecuado de las tic, convivencia positiva, habilidades sociales y desarrollo y ajuste personal/emocional en cualquier situación y máxime en situaciones de exposición a dificultades, momentos difíciles, como es el caso de la situación provocada por la pandemia), cuyo objetivo es esencialmente la prevención educativa.
- 2) Aumentar la motivación e interés del alumnado por los estudios, lo cual implica la adopción de estrategias metodológicas activas, instrumentos y técnicas de evaluación, reajustes curriculares tras la situación de pandemia, fundamentalmente con el uso de las TIC y TAC.
- 3) Necesidad de promover un adecuado clima de convivencia en el centro, tanto entre alumnado como entre el profesorado, equipo directivo y familias, especialmente ante conductas anómalas que presenta un grupo reducido de alumnos y alumnas que conculca las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia.
- 4) Mejora del proceso de integración y adaptación del alumnado en el centro, especialmente aquel alumnado que accede por primera vez, o muestre mayores dificultades para adaptarse al centro y a los compañeros.
- 5) Problemáticas generadas por no aplicar adecuadamente técnicas de estudio/técnicas de trabajo intelectual/ estrategias para aprender a pensar/niveles de pensamiento en la taxonomía de Bloom; combinando con metodologías que trabajen desde un enfoque inclusivo, tal es el caso de la enseñanza multinivel y el diseño universal del aprendizaje, fundamentalmente en los alumnos matriculados en los primeros cursos de la ESO.
- 6) Dificultades propias de la correcta elección académica y profesional en todos los niveles educativos que culmina con la formulación del consejo orientador y comunicación a las familias.
- 7) Necesidades relacionadas con la atención a la diversidad, para cuya resolución es necesario:

En primer lugar se debe reforzar el aprendizaje del alumnado con N.E.A.E., en función de los recursos humanos existentes en el instituto.

Adopción, como se ha mencionado anteriormente, de estrategias y recursos metodológicos adecuados.

Realización, en su caso, de las adaptaciones curriculares y su cumplimentación y seguimiento en Séneca (ACI, ACS, ACNS, ACB, ACAI O PECAI).

Análisis y ofrecimiento de respuestas educativas, en la medida de lo posible, a los alumnos y alumnas que tienen materias pendientes a través del programa de refuerzo de aprendizajes no adquiridos (PRANA).

Ofrecimiento de respuestas educativas, en la medida de lo posible, a los alumnos y alumnas que repiten curso con un plan específico personalizado para el alumnado que no promociona (PEP) y seguimiento adecuado del mismo.

Selección adecuada de los alumnos que se incorporarán al PMAR el próximo curso y seguimiento del programa.

Selección adecuada del alumnado en la asignación de refuerzos educativos y seguimiento de la medida.

Actualización del Proyecto Educativo de ESO y de Bachillerato en línea con la LOE y LOMCE.

Coordinación fluida con las familias y, especialmente, con aquellas que sus hijos o hijas presenten problemas de convivencia o necesidades específicas de apoyo educativo.

- 8) Reforzar la educación para la salud, en la aplicación del protocolo COVID, programa forma joven y ecoescuelas, así como a través de las programaciones didácticas y unidades didácticas integradas.

La actividad se centra, como no puede ser de otra forma, en varios aspectos básicos relacionados con las tres grandes áreas de actuación:

Acción tutorial.

Orientación académico-profesional.

Atención a la diversidad.

Se pretende definir las líneas generales de actuación y delimitar en cada aspecto cuáles serán los aspectos prioritarios de actuación, no obstante, la pretensión no es el perfilar de manera cerrada el plan sino dejarlo abierto a los requerimientos y sucesos que puedan hacer necesaria su flexibilización.

## **8.4 Objetivos**

Se indican en función de cada uno de los sectores de la comunidad educativa. Se pretende responder a las necesidades formuladas anteriormente.

### **Con los alumnos y alumnas**

Facilitar la integración y acogida del alumno y alumna tanto en el grupo/curso como en la comunidad educativa del instituto (N1, N3, N5).

Habituar al alumnado a participar responsablemente en todas las cuestiones propias del instituto (N1, N2, N4, N5, N9).

Establecer medidas destinadas a la mejora de la convivencia entre el alumnado (N1, N4, N5).

Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes igualitarias que no supongan ningún tipo de discriminación, maltrato (N1, N4, N5).

Crear hábitos de orden, limpieza y responsabilidad en sus tareas estudiantiles, en la responsabilidad ante la situación provocada con el COVID (N1, N4, N9).

Desarrollar actividades de promoción de hábitos de vida saludable a lo largo del curso escolar, pero especialmente en los días de confinamiento, posteriores a la incorporación del mismo y en la acogida del curso académico (N1, N4, N5, N7, N8).

Prestar atención a los aspectos sociales y emocionales dentro del Plan de Acción Tutorial *(N1, N4, N5, N7, N8)*.

Desarrollar adecuadamente los procesos de aprender a estudiar, aprender a aprender y aprender a pensar *(N6, N8)*.

Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y alumnas, colaborando en la detección de dificultades de aprendizaje y de necesidades educativas especiales, con la finalidad de dar la respuesta educativa *(N8)*.

Proporcionar ayuda pedagógica, medidas y recursos necesarios, al alumnado que lo precise: compromisos de convivencia y educativos, adaptaciones, agrupamientos, respuesta a través de los distintos programas que desarrolla el centro, apoyo dentro del aula ordinaria, alumnado ayudante, mediador/a, orientadora *(N1, N2, N3, N4, N5, N6, N8)*.

Coordinar el proceso evaluador y la información acerca de los alumnos entre los profesores que intervienen en el grupo, así como el de promoción y titulación *(N2)*.

Favorecer los procesos de madurez vocacional, en el proceso de orientación académica y profesional y con ello en la definición de su proyecto vital y profesional *(N7)*.

Orientar y asesorar a los alumnos en el proceso de toma de decisiones académicas y/o profesionales de acuerdo con sus posibilidades, facilitando información de los distintos itinerarios formativos o laborales *(N7)*.

Ayudar al alumnado en la superación de dificultades de orden personal o escolar que puedan encontrar *(N1, N3, N4, N5, N9)*.

Conocer las problemáticas actuales del mundo que nos rodea; la discriminación, la intolerancia, la falta de empatía..., pero especialmente aquellas que aquejan a la adolescencia de nuestro entorno: alcohol, tabaco, embarazos, trastornos de la alimentación, enfermedades de transmisión sexual, adicciones no tóxicas..., para analizarlas con una actitud crítica y reflexiva y asumir posiciones autónomas de acuerdo con los principios democráticos y saludables de nuestra sociedad *(N1, N4, N5, N9)*.

### **Con el equipo docente**

Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los tutores realizan con su grupo de alumnos *(N2, N9)*.

Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento del alumnado, en especial con respecto al tratamiento de la diversidad *(N2, N8)*.

Detectar problemas y dificultades de aprendizaje, así como la puesta en marcha de las medidas educativas más adecuadas *(N2, N8, N9)*.

Colaborar y asesorar en la elaboración de las adaptaciones curriculares que se determinen realizar *(N8)*.

Facilitar a los tutores y tutoras y al profesorado en general recursos para la formación en temas de orientación, tutoría y atención a la diversidad *(N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9)*.

Colaborar y asesorar en el proceso evaluador que llevan a cabo los profesores de dicho equipo, así como recabar la información que sea necesaria de cada alumno *(N2)*.

Posibilitar líneas comunes de actuación con el resto del equipo docente en el seno del departamento de orientación y en coordinación con jefatura de estudios *(N2, N3, N4, N7, N8, N9)*.

Asesorar al profesorado proporcionándole orientación y apoyo sobre recursos, medios, materiales didácticos y estrategias metodológicas que puedan favorecer su labor docente, incluido el reajuste curricular que se considere relevante tras la situación de pandemia (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9).

Establecer un plan de acción tutorial para la ESO en el que se planifiquen y ordenen de manera sistemática las tareas a realizar y que contribuya a favorecer la atención a la diversidad y una acción tutorial compartida por todo el profesorado, especialmente por los tutores/as (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9).

Evaluar el desarrollo del plan de acción tutorial y realizar propuestas de mejora, reflejadas en la Memoria Final (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9).

### **Con el centro**

Colaborar estrechamente para optimizar el rendimiento académico y educativo en el centro (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9).

Colaborar en la elaboración y revisión de los documentos que conforman el plan de centro (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9).

Favorecer la inclusión del PAT en el proyecto educativo (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8, N9).

Fomentar la consolidación del departamento como ayuda y soporte de la acción tutorial (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8).

Promover la evaluación de la acción tutorial en el centro (N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N8).

Asesorar técnicamente en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral: adaptaciones curriculares, programas de refuerzo educativo, planes personalizados, incorporación de las tic y tac en orientación y atención a la diversidad, reajustes curriculares en educación semipresencial o a distancia, plan de acogida, PMAR, etc (N2, N6, N7, N8, N9).

Favorecer la colaboración del centro con instituciones del entorno próximo u organismos educativos del entorno local (N1, N3, N4, N5, N7, N8, N9).

Ofrecer respuesta a necesidades como el absentismo, inmigración o problemáticas relacionadas con la convivencia en el instituto (N1, N2, N3, N4, N6, N7, N8).

### **Con las familias**

Asesorar e informar a las familias sobre los progresos de sus hijos e hijas (N4, N5, N7, N8, N9).

Promover la formación de los padres y madres del alumnado para una mejor educación de sus hijos e hijas a través de distintas fórmulas de colaboración con nuestro centro (NE, N4, N7, N8, N9).

Promover la cooperación de las familias con el centro para una mayor eficacia y coherencia en la educación del alumnado (NE, N4, N7, N8, N9).

Favorecer su participación en las diversas actividades y programas que se realizan en el centro (N1, N4, N5, N7, N9).

Potenciar la relación y comunicación entre familias y tutores (N2, N3, N5, N7, N9).

Orientar a las familias de forma individual o colectiva para que asuman responsablemente la educación de sus hijos e hijas (N1, N3, N4, N7, N8, N9).

Atender y asesorar a las familias que lo demanden (N7, N8).

Promover la confianza y la aceptación de las nuevas situaciones, dentro del marco de incertidumbre actual, aportando las medidas educativas que el centro llevará a cabo a lo largo del curso, desde el respeto y la confianza mutua (N1, N4, N5, N7, N8).

### **8.5 Organización de la acción tutorial**

Podemos definir la acción tutorial un proceso integral y personalizado, insertado en la propia acción docente, que hace referencia al conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo, tendentes a:

- a) Mejorar la convivencia, el desarrollo personal, la integración y participación en la vida del I.E.S.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico-profesional.
- d) Garantizar el bienestar emocional del alumnado y sus familias.

Si bien toda la comunidad educativa debe estar implicada en la acción tutorial, existen diferentes niveles de responsabilidad en su desarrollo. El equipo directivo facilitará las condiciones para que se desarrolle y concrete dicho plan, siendo responsabilidad de la jefatura de estudios su coordinación junto a la orientadora, si bien ésta debe aportar elementos técnicos para cualificar y facilitar la acción de cada tutor, haciendo de dinamizador principal. Por último, el equipo educativo tiene un papel fundamental tanto por ser la mayoría tutores como por ser colaboradores de los tutores de cada curso, como profesores especialistas de cada área o materia. De ahí que la acción tutorial haya que entenderla como una labor de equipo, donde el tutor es el coordinador y responsable de cada grupo-aula, pero no el único responsable de realizarla.

#### **8.5.1 Objetivos**

Son objetivos:

##### **Objetivos generales de la acción tutorial**

- 1) Favorecer y mejorar el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del I.E.S.
- 2) Favorecer la coordinación en el proceso de evolución del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- 3) Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- 4) Unificar criterios y plantear estrategias coordinadas para efectuar un seguimiento global de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- 5) Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

- 6) Incorporar y diseñar programas en la acción tutorial para el desarrollo de habilidades sociales, lectura eficaz, técnicas de trabajo intelectual, temas transversales y fundamentalmente la educación para la salud.
- 7) Favorecer acciones preventivas de apoyo a la intervención tutorial de los alumnos en el grupo-clase.
- 8) Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- 9) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo docente.
- 10) Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- 11) Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.

#### **Objetivos específicos de la acción tutorial para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria**

- 1) Conocer las características individuales de su grupo, facilitando la integración del alumnado tanto en el grupo de iguales como en su entorno.
- 2) Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas problemática familiar, gestión de las emociones vividas en período de confinamiento.
- 3) Profundizar en el desarrollo de las capacidades individuales, especialmente en el alumnado con dificultades de aprendizaje, sobredotación y retrasos escolares graves.
- 4) Detectar dificultades de aprendizaje del alumnado para evitar, en la medida de lo posible, un desarrollo inadecuado de sus posibilidades.
- 5) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la participación del alumnado en la vida del Instituto.
- 6) Desarrollar en los alumnos y alumnas hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.
- 7) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- 8) Informar a padres, profesorado y alumnado de su grupo sobre las cuestiones de funcionamiento educativo del instituto.
- 9) Realizar el ordenamiento burocrático de su grupo de alumnos y alumnas.
- 10) Controlar el absentismo del alumnado de cada tutoría.
- 11) Favorecer la coordinación entre tutores y tutoras en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- 12) Coordinar la relación entre el alumnado, profesorado y familias de su grupo.
- 13) Mantener una comunicación fluida y entrevistas con aquellas familias, cuyos hijos o hijas manifiesten dificultades de orden académico, convivencial o personal, así como realizar el seguimiento pertinente.

- 14) Realizar un seguimiento personalizado a aquellos alumnos y alumnas de su grupo que son objeto de alguna de las medidas de atención a la diversidad: alumnado que siguen programas para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona de curso, programas de adaptación curricular y programas de diversificación curricular.
- 15) Mantener una comunicación continua con las familias de aquellos alumnos y alumnas que son objeto de alguna de las medidas de atención a la diversidad implantadas en nuestro centro.
- 16) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

### **Objetivos específicos para Bachillerato**

- 1) Conocer la problemática y situación de cada alumno y alumna atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas, problemática familiar, gestión emocional en período de confinamiento.
- 2) Facilitar la integración del alumnado en el grupo clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del centro.
- 3) Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.
- 4) Coordinar la relación entre el alumnado, profesorado y familias de su grupo.
- 5) Orientar académicamente sobre las características y opciones de 2º de Bachillerato.
- 6) Asesorar vocacional y profesionalmente sobre grados universitarios y ciclos formativos de Grado Superior.
- 7) Atender y asesorar individualmente al alumnado sobre problemáticas generales, de profesionales.
- 8) Orientar sobre el acceso a la universidad: carreras asociadas a cada itinerario, universidad, sistema de acceso a la universidad.

### ***8.5.2 Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con el grupo***

Las actuaciones grupales se desarrollarán mayoritariamente en la hora de tutoría en ESO, y en el caso de bachillerato, así como para momentos puntuales, se utilizarán determinados momentos del horario lectivo (ausencia de algún profesor, recreo...). Estas actuaciones serán guiadas por los respectivos tutores y tutoras, con la implicación directa de la orientadora en determinadas intervenciones.

La priorización de intervenciones con grupos será:

- a) Psicología en Segundo de Bachillerato.
- b) Tutoría lectiva de los grupos de pmar.
- c) Intervención con grupos en la tutoría de la E.S.O.
- d) Actividades de tutoría del resto de etapas y enseñanzas.

Las intervenciones y actuaciones a nivel grupal han sido determinadas de acuerdo a **CRITERIOS** tales como:

Tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumno y anticipándose a los mismos.

Acordes con las características y peculiaridades del contexto en el que se llevarán a cabo (recursos humanos, equipamiento, disponibilidad de material...).

Adecuadas a los niveles evolutivos de cada grupo de alumnos.

Adecuadas a aspectos del alumnado tales como intereses, motivaciones, capacidades, necesidades...

Selección atractiva para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.

Realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos disponibles.

Que promuevan y potencien las relaciones interpersonales y la inclusión del alumnado, así como la cultura de la paz y no violencia.

Tendientes a promover la capacidad crítica del alumnado y el trabajo autónomo.

Conectadas, en la medida de lo posible, con otras intervenciones que se desarrollen desde la distintas áreas y materias.

Doten al alumnado de un mayor conocimiento y preparación para sus posteriores elecciones académicas y/o profesionales.

## Actuaciones

De modo general, se realizarán, entre otras:

Sesiones de **tutoría grupal** en ESO: plan de acogida, líneas de intervención del programa forma joven y ecoescuelas, realización de talleres por parte de mediadores o grupo de psicología, celebración de efemérides, videoconferencias por especialistas o instituciones externas, etc. El Plan de Acogida recogerá los siguientes puntos con respecto al COVID:

- Alumnado: actividades de promoción de hábitos de vida saludable con especial atención a medidas de higiene y limpieza, alimentación, medidas organizativas y de atención a la diversidad para el alumnado vulnerable o con neae, normas de convivencia relacionadas con la nueva situación, atención a aspectos sociales y emocionales.

- Profesorado: asesoramiento sobre las acciones de acogida y recepción del alumnado ante la nueva situación haciendo hincapié en los aspectos emocionales, asesoramiento de cara a su intervención con las familias en aspectos organizativos y de atención a la diversidad, recursos materiales y tecnológicos de atención a la diversidad en las distintas modalidades, líneas de trabajo en las programaciones de cara a incluir metodologías que propicien el uso de las tic y tac, gamificación, clase invertida con videoconferencia, aprendizaje colaborativo a través de google sites, google screen para la atención a la diversidad, técnicas e instrumentos de evaluación on line, documentación básica en carpeta digital.

- Familias: asesoramiento a tutores/as del contenido de las entrevistas con familias (apoyo y acompañamiento social y emocional, elección de delegado y subdelegado de padres y madres, recogida de información relevante, medidas y recursos de atención a la diversidad, canales de comunicación.

**Intervenciones individuales:** recogida de información personal y familiar, ayuda en la resolución de problemas escolares y personales, derivación por tutor/a ante problemáticas o circunstancias derivadas del COVID.

Intervenciones puntuales y grupales en bachillerato.

## Taller de **Habilidades Sociales y Emocionales**.

### Programa **Forma Joven**:

nivel individual: Asesoría Forma Joven, que aunque no se pide como tal en Séneca, se desarrolla por la orientadora constantemente.

nivel grupal: líneas de intervención, priorizando la línea emocional, salud individual y colectiva, convivencia, uso responsable de las nuevas tecnologías.

Se abordarán aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como son:

- a) **PREVENTIVOS**: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- b) **HIGIENE**: la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- c) **BIENESTAR EMOCIONAL**: la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.
- d) **OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**: uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias, impacto ambiental en la salud humana.
- e) **CANALES**: se utilizarán recursos de la página web eAprendizaje, Averroes digital. Se utilizarán las Redes Sociales, como la página web y el facebook del instituto, así como el Blog Escuelas de Familias. Se tendrá en cuenta el lanzamiento de la campaña "Ahora también... en casa" en el Portal Colabora, para ofrecer propuestas, retos divertidos y recursos creativos, útiles y prácticos para continuar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde casa. Estas actuaciones, en forma de reto, estarán dirigidas a toda la comunidad educativa, de manera especial a las familias, ofreciendo la posibilidad de compartir las experiencias en su propia red social para conectar y sentirnos conectados a través de los hashtags:

#ProgramasInnovacionenCasa

#ProInnovaHHVS

#EducaAnd

**Intervenciones externas**: Ayuntamiento, Fundación Triángulo, Aesleme, Guardia Civil, FAS, Cruz Roja, ADSUR, Biblioteca de Valdepeñas....

### ***8.5.3 Criterios a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado***

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral del alumnado, por ello se hace necesario definir una serie de aspectos que garantice una adecuada realización de la misma.

Entre los aspectos que tendremos en cuenta se encuentran:

- 1) La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades o bien la intervención ante la aparición de las mismas.

- 2) Dicha atención individualizada se extenderá a todo el alumnado, presenten dificultades o no, con el objetivo de promover el desarrollo integral del alumno o alumna.
- 3) Se atenderá al alumno procurando que transcurra el menor tiempo posible desde la aparición del problema a la intervención sobre dicho problema.
- 4) Identificación del alumnado objeto de esta intervención, por medio de:
  - Estudio del expediente académico en Séneca, consejo orientador o informe de evaluación individualizado.
  - Derivación de los tutores.
  - Derivación por el Equipo Técnico de Absentismo.
  - A juicio de jefatura de estudios, por derivación al Aula de Convivencia.
  - Derivación por cuestiones de educación para la salud por Equipo COVID.
  - Informes complementarios aportados por las familias que se derivan a estudio siguiendo el protocolo.
  - Propuesta de padres/madres.
  - Informe psicopedagógico y dictamen de escolarización (E.O.E).
- 5) Atención a los aspectos relacionados con el desarrollo personal, académico, social y familiar del alumnado:
  - Mejora de la autoestima y seguridad en sí mismo.
  - Técnicas de trabajo intelectual y dificultades en el estudio.
  - Mejora y desarrollo de las habilidades sociales y emocionales.
  - Pautas de modificación de conducta.
  - Itinerarios y orientación académica y profesional.
  - Programas de "enseñar a pensar".
  - Activación del protocolo de atención a la diversidad.
  - Asesoramiento individualizado sobre temas de adicciones, prevención de embarazo, educación afectivo-sexual, accidentes de tráfico y su prevención, trastornos de alimentación, protocolo COVID u otras cuestiones de salud.
- 6) El horario de atención al alumnado se ajustará tanto al horario de atención al alumnado por parte del departamento de orientación como al horario del propio alumno o alumna, procurando que afecte en la menor medida posible al progreso escolar en las diferentes materias.

#### ***8.5.4 Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno y alumna***

El expediente académico del alumnado quedará alojado en Séneca y se guardará una copia de aquellos documentos de interés en el archivo, como es el caso de evaluaciones psicopedagógicas, dictámenes de escolarización, informes externos, informe final de etapa u otros de interés por traslado del alumnado o circunstancias de índole familiar.

De igual modo se tendrá presente la siguiente información que quedará guardada virtualmente:

- 1) Información curricular.
  - a) Resultados de la evaluación inicial, reflejadas en las actas.
  - b) Resultados de la evaluación trimestral.
  - c) Actas de reuniones de equipos docentes.
- 2) Información de coordinación entre tutores y tutoras y el departamento de orientación.
  - Información aportada en la reunión de coordinación entre los tutores y tutoras y el departamento de orientación.
  - Informes de derivación al departamento de orientación cumplimentados por los tutores y tutoras siguiendo el protocolo.
  - Información del proceso de coordinación y comunicación con las familias.
  - Autorización de los padres/madres/tutores legales para la Evaluación Psicopedagógica.
  - Programa para la Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
  - Compromisos educativos y de convivencia.
  - Consejo orientador.
  - Información y asesoramiento sobre el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad implantadas en nuestro centro.
  - Plan de Acción Tutorial: Priorización del programa Forma Joven.
- 3) Registro de visitas al departamento de orientación, por parte del:
  - Profesorado.
  - Padres/madres/tutores legales.
  - Alumnado.
- 4) Derivación de casos de tutores/as al departamento de orientación.
- 5) Información del proceso de coordinación con otros agentes externos al centro.

### ***8.5.5 Procedimientos y organización de la comunicación con las familias***

#### **A nivel grupal**

- 1) Disposición de una hora semanal de tutoría en el horario de tarde de cada tutor y tutora para intercambiar información sobre el aprendizaje del alumnado.
  - Establecer contactos periódicos con las familias de forma colectiva a nivel de grupo-clase.
    - 1..1) Reuniones a principio de curso. Reuniones trimestrales. Siempre que a lo largo del curso lo vea conveniente.
- 2) Establecer contactos periódicos con las familias para tratar temas específicos.
- 3) Explicación a los padres/madres del funcionamiento del instituto, horarios generales, metodología de las distintas áreas, asistencias, justificaciones de ausencias, recuperaciones, evaluaciones, calificaciones trimestrales y finales, reclamaciones sobre calificaciones, horario de visitas de su tutoría, protocolos establecidos en nuestro centro, etc.

- 4) Información a las familias sobre las calificaciones y valoración del aprendizaje trimestral del alumnado, utilizando los cauces establecidos por el instituto (telefónico, iPASEN, entrevista)
- 5) Fomentar la participación de las familias en la creación de un ambiente favorecedor para el estudio en casa.

Reuniones de grupo en las cuales se den sugerencias y material para ayudar a sus hijos en el estudio en casa.

- 6) Solicitar su colaboración en la orientación y asesoramiento del alumnado.
- 7) Suscripción de un compromiso educativo (centro-padres/madres) tendente a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos y una fluida comunicación entre familia y equipo educativo.

### **Atención individual**

Los tutores/as atenderán de forma individualizada a las familias una hora a la semana en horario de tarde. Así mismo se dará la posibilidad a la familia de entrevista telefónica u online. Dichos tiempos se comunicarán a las familias al comienzo del curso. La iniciativa del encuentro podrá partir tanto de la familia como del propio tutor o tutora, en el primer caso, será previa cita telefónica.

Entrevistas o comunicaciones que sean necesarias respecto del absentismo del alumnado, siguiendo el procedimiento aprobado en Claustro, Consejo Escolar y organizado por la jefa de estudios, con las directrices del Equipo Técnico de Absentismo Escolar.

Comunicación y disposición de cuatro horas semanales, por parte del departamento de orientación, para atender a las familias o intercambiar informaciones.

En los últimos cursos de la ESO, se potenciará la información sobre todo la relacionada con la orientación de los futuros estudios de los hijos, con al menos una reunión en el tercer trimestre, y otro tipo de comunicaciones: escritos, informes, entrevistas.

### ***8.5.6 Organización de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos***

Existe una necesidad de mantener reuniones de coordinación entre la orientadora y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos con el objetivo de garantizar la coherencia de las intervenciones y responder a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del departamento de orientación. Dicha coordinación se llevará a cabo, para este curso escolar, de la siguiente forma:

- 1) Las reuniones serán convocadas por la jefa de estudios.
- 2) La periodicidad de estas reuniones será semanal en el caso de los cursos de la ESO, y mensual o cuando se estime conveniente en el caso del bachillerato.
- 3) A estas reuniones asistirán la orientadora y los tutores.
- 4) En estas reuniones se tendrán en cuenta los siguientes contenidos:

Presentación del departamento de orientación y del P.O.A.T.

Proporcionar al profesorado información sobre legislación, normativa...

Asesoramiento al profesorado sobre refuerzos, apoyos, adaptaciones...

Seguimiento sobre evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Planificación sobre actividades de acción tutorial y de orientación académica y profesional.

Asesoramiento e información sobre convivencia (disciplina, faltas de asistencia, apercibimientos...) y desarrollo académico del grupo.

Asesoramiento sobre obtención de información sobre alumnado y familias y como llevar a cabo la comunicación con las mismas.

Asesoramiento sobre procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

Asesoramiento sobre dinámica de grupo, creación de un clima adecuado dentro del grupo, sociogramas, técnicas de dinamización social...

Planificación de las sesiones de tutoría grupal, haciendo hincapié en el programa Forma Joven y por tanto todos los ámbitos que abarca la educación para la salud.

Evaluación de la coordinación.

### ***8.5.7 Organización de la coordinación entre todos los miembros del equipo docente de cada grupo***

Existe la necesidad de mantener reuniones entre los diferentes miembros del equipo docente de cada grupo con el objetivo de garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los profesores y profesoras que imparten docencia en el mismo grupo de alumnos y alumnas. Dicha coordinación se llevará a cabo, para este curso escolar, de la siguiente forma:

La necesidad de mantener reuniones entre los diferentes miembros del equipo educativo radica en garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los profesores que interviene en el grupo, y de esta forma avanzar en la consecución de los objetivos educativos planteados.

Las reuniones que se establezcan para mantener esta coordinación serán convocadas por la jefa de estudios.

La celebración de estas reuniones se establecerá en función de las necesidades existentes, y siempre respetando los periodos legales, al menos mensuales, teniendo en cuenta que el plazo entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.

A estas reuniones de coordinación asistirán:

- a) Profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo.
- b) Delegados de grupo que podrán asistir con voz pero sin voto.
- c) Orientadora, que asesorará en aquellos aspectos que se consideren necesarios.

Respecto al contenido, se tratarán aspectos tales como:

Evolución del rendimiento académico del alumnado: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumno individualmente y en grupo.

Apertura del protocolo de atención a la diversidad, tras agotar medidas en un período no superior a 3 meses, resultando ineficaces.

Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen al respecto: medidas de atención a la diversidad ordinaria, cambio de organización de grupo, comunicación con las familias, derivación al PROA,

asignación de roles dentro del aula o fórmulas tales como el alumnado ayudante, mediadores; cambio en las estrategias metodológicas.

Valoración de las relaciones sociales del grupo: análisis de aspectos relacionados con la participación e integración del alumnado, comportamiento, relaciones entre iguales y con el profesorado.

Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto: adopción de medidas disciplinarias, establecimiento de criterios de actuación del profesorado ante dificultades diversos.

Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

### ***8.5.8 Distribución de responsabilidades de los distintos miembros del equipo docente, en relación con el desarrollo de la acción tutorial***

Los equipos directivos, docentes y sus miembros tienen una serie de responsabilidades que deben de cumplir para un funcionamiento adecuado de los mismos.

Entre ellas, podemos destacar las siguientes:

#### **De la jefa de estudios**

- 1) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
- 2) Sustituir al director en caso de vacante, ausencia o enfermedad cuando no exista la vicedirección.
- 3) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- 4) Proponer a la dirección del instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.
- 5) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.
- 6) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
- 7) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- 8) Coordinar la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el instituto.
- 9) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.
- 10) Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.
- 11) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- 12) Organizar los actos académicos.
- 13) Organizar la atención y el cuidado del alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

- 14) Adoptar, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.
- 15) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **Del equipo docente**

- 1) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- 2) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- 3) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, estrategias metodológicas y aspectos organizativos y de atención a la diversidad a seguir en enseñanza presencial, semipresencial o a distancia.
- 4) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- 5) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- 6) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- 7) Propuesta de adopción de medidas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación, tras observar indicios que puedan suponer la apertura del protocolo.
- 8) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- 9) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

### **De los tutores**

- 1) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- 2) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarles en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- 3) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- 4) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- 5) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- 6) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

- 7) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- 8) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- 9) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- 10) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- 11) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- 12) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- 13) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- 14) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- 15) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por todo ello, el profesorado que ostente las tutorías de grupos de E.S.O. dedicarán cuatro de las horas de su horario regular o fijo, de las que dos de ellas serán de horario lectivo, a las tareas anteriormente relacionadas:

Una hora a actividades con el grupo que se incluirá en el horario lectivo.

Una hora dedicada a las entrevistas con las familias del alumnado.

Una hora a las tareas administrativas propias de la tutoría.

Una hora a la atención personalizada del alumnado y de sus familias.

### **Del departamento de orientación**

Entendemos el departamento de orientación como el órgano encargado formalmente de la tarea de impulsar y de promover las actividades de orientación dentro del centro con el fin de asegurar la dimensión orientadora de la educación y de proporcionar el apoyo psicopedagógico que los alumnos precisen. El departamento desarrolla su actividad integrada en el Proyecto de Centro, coordinando las actividades encaminadas a la orientación de los alumnos y alumnas, en relación con la programación de la actividad docente del centro.

Las competencias del departamento de orientación pueden especificarse atendiendo a los diversos destinatarios: el centro en sí mismo, tutores, alumnos, las familias y otras instituciones,

tomamos como referencia las asignadas en el Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

1) Con el Centro:

Elaborar de acuerdo con las directrices trazadas por el E.T.C.P., el plan de orientación y acción tutorial y contribuir a su desarrollo.

Elaborar las actividades correspondientes al departamento de orientación.

Elaborar propuestas ante los distintos órganos colegiados y unipersonales del centro para la realización de actividades que fomenten la convivencia, integración y participación del alumnado, en orden tanto a su formación integral como a su participación democrática en el centro y en su entorno social.

Facilitar la comunicación entre el centro y otras instituciones de ámbito local, comarcal provincial y andaluz relacionadas con distintos aspectos educativos.

Colaborar en la elaboración de los diferentes documentos que sistematizan la labor del centro: plan de convivencia, Plan de Atención a la Diversidad y Programa de Mejora para el Aprendizaje y Rendimiento.

Lograr que el centro asuma la responsabilidad de la orientación profesional y preparación para la vida activa de los alumnos/as, fomentando la cooperación con el mundo del trabajo.

Asesorar técnicamente al equipo directivo y al resto de departamentos en las cuestiones psicopedagógicas que se le demanden, especialmente las referidas a la utilización de estrategias metodológicas activas con utilización de las tic y tac, en las distintas modalidades de educación y atendiendo a la diversidad del alumnado.

Participar, asesorar, colaborar en cualquier cuestión referida a la educación para la salud: protocolos, programas, utilización tic y tac en programación, abordaje a nivel de centro del programa forma joven, etc.

2) Con el Alumnado:

Coordinar la elaboración y asesorar en la aplicación de medidas ordinarias o específicas dirigidas al alumnado que lo precise.

Realizar la evaluación psicopedagógica y pedagógica prevista en la normativa vigente.

Participar en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumnado ha de formularse.

Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.

Proporcionarle información y orientación, de forma colectiva o individual, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales que en cada momento se presentan a su elección, facilitándole el conocimiento de las posibilidades existentes una vez finalizada su formación en el centro.

Ayudar a los alumnos a superar las dificultades de orden personal o escolar que puedan encontrar.

Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.

Desarrollar con grupos de alumnos programas diversos de técnicas de estudio, de prevención de drogodependencias, de habilidades sociales, de adquisición de valores, de dinámica de grupos, etc.

Facilitar la acogida e integración del alumnado al centro, participando en la elaboración del Plan de Acogida y Tránsito, haciendo hincapié en el alumnado neoe y en aspectos de desarrollo personal.

3) Con el Profesorado:

Coordinar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los profesores realizan con sus grupos de alumnos.

Proporcionarle instrumentos educativos que permitan el mejor conocimiento de las circunstancias del alumnado en orden a ofrecer una educación integradora, efectiva y personalizada, con especial atención hacia los alumnos con problemas.

Asesorarle en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de alumnos, en especial con respecto al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.

Asesorarle en la puesta en práctica de técnicas de dinámica de grupos y de trabajo intelectual.

Orientarles en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción, así como en el asesoramiento sobre futuros estudios de los alumnos.

4) Con las Familias:

Organizar actividades para su implicación en la orientación profesional de sus hijos e hijas.

Cooperar en la relación tutores-familia en la solución de problemas que afecten a sus hijos e hijas.

Demandarles colaboración para las diversas actividades y programas que se realizan en el centro, así como potenciar la relación y comunicación entre las familias y el profesorado.

Asesorar en cuestiones relativas a educación para la salud por distintos canales: videoconferencias, página web, facebook y blog de escuelas de familias.

### **De la orientadora**

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

1) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Para el alumnado de nuevo ingreso en el centro, partirá de la información que recabe de su centro de procedencia o del E.O.E.

En el resto de los casos, se basará en la información obtenida por el tutor, en informes de evaluación especializados o expediente académico, así como la que le proporcione el profesorado que imparte docencia.

Los resultados se recogerán en un informe, que contendrá la realización psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

Este informe se registrará por lo que se establezca en el Proyecto Educativo, teniendo siempre en cuenta que la coordinación de la elaboración y el desarrollo de las adaptaciones es responsabilidad del correspondiente titular de la tutoría y del resto del equipo docente, en el caso de las no significativas, y del especialista de PT, en el caso de las significativas.

- 2) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- 3) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- 4) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- 5) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- 6) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- 7) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- 8) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, como es el caso de la materia de Psicología.
- 9) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Todas estas funciones quedarán recogidas en el horario de la orientadora, el cual de las 30 horas semanales de obligada permanencia en el centro, las 25 de horario regular fijo se organizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Del horario lectivo, tras la reducción de tres horas si ejerce la jefatura del departamento de orientación, el resto se distribuirá de forma equilibrada, a principios de curso entre los siguientes cinco ámbitos:

Atención directa, de forma individual, al alumnado y a sus familias.

Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas.

Asesoramiento psicopedagógica a la comunidad educativa y apoyo a la acción tutorial.

Coordinación con los tutores y tutoras y con el equipo directivo.

Impartición de la materia de Psicología.

- 2) El resto de horas se dedicarán a otras actividades relacionadas con las funciones de la orientadora.

### **Del profesorado especialista en pedagogía terapéutica**

- 1) Participar, a través del departamento de orientación, en la elaboración del plan de centro y del P.O.A.T, especialmente en lo relativo a la atención a la diversidad, con la finalidad de que se incorporen las medidas para la atención al alumnado con n.e.e.

- 2) Participar en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con n.e.e, incluida la adaptación curricular significativa, individualizada y programa específico.
- 3) Colaborar con el equipo docente, asesorándole en el desarrollo de las adaptaciones necesarias, tanto en la programación de aula como en las actividades en que participe el alumnado.
- 4) Elaborar, aplicar y evaluar las programaciones de apoyo y de la atención educativa específica que requiera el alumnado con n.e.e como desarrollo de su adaptación curricular.
- 5) Participar en el proceso de evaluación del alumnado con n.e.e y en la decisión de su promoción, junto con la persona que ostenta la tutoría y el resto del profesorado.
- 6) Colaborar en la cumplimentación del expediente académico y del informe de evaluación individualizado.
- 7) Participar junto con el titular de la tutoría en el asesoramiento y la orientación a las familias del alumnado con n.e.e.
- 8) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares y material de apoyo.
- 9) Coordinarse con los miembros del departamento de orientación, con el profesorado de apoyo curricular, con los tutores y el resto de profesionales que intervienen con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.
- 10) Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.
- 11) Favorecer y facilitar el proceso de incorporación al sistema educativo de los niños con necesidades educativas especiales.
- 12) Conseguir la máxima integración del alumnado en su clase y en el centro.
- 13) Aumentar la autonomía social y personal del alumnado.
- 14) Mantener y afianzar los aprendizajes instrumentales que el alumnado tiene adquiridos, e incorporar otros nuevos en aquellos casos en que sea posible.
- 15) Realizar, aplicar y llevar a cabo un seguimiento de las Adaptaciones Curriculares en colaboración con los tutores, departamento de orientación y Padres.
- 16) Conseguir de nuestro alumnado unas conductas adaptativas que incidan en un trabajo independiente, cooperativo, y en una disciplina integradora.
- 17) Mantener contactos periódicos con los padres/madres para orientarles y ayudarles en una mejor ejecución del programa de sus hijos, a fin de que la labor realizada en clase sea afianzada y reforzada en casa.
- 18) Analizar y proponer recursos para la participación de este alumnado en la vida del centro.

### **Del profesorado especialista en audición y lenguaje**

- 1) Prestar Atención especializa, individualmente o en grupo, al alumnado que presenta especiales dificultades en el ámbito de la audición, la comunicación, el lenguaje, el habla y los trastornos de la lectura y la expresión escrita.
- 2) Aplicar tratamiento para la corrección de las deficiencias y trastornos de la fonación y el lenguaje.
- 3) Elaborar material didáctico específico para dicho alumnado.

- 4) Valorar la lengua oral y gestual como un instrumento para satisfacer las propias necesidades de comunicación.
- 5) Participar en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad incluidas en el Proyecto Educativo. y en su concreción en el P.O.A.T., en lo relacionado con la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, relacionados con el lenguaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con n.e.e.
- 6) Colaborar en las reflexiones sobre los aspectos lingüísticos del currículo escolar previas a la redacción o revisiones del Proyecto Educativo y de las programaciones de área y en la elaboración y desarrollo de programas de prevención relacionados con el lenguaje oral y escrito, especialmente en el primer ciclo de la Educación Secundaria.
- 7) Participar, junto con el profesorado que ostente la tutoría, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con n.e.e., coordinándose en la aplicación de ambas medidas, especialmente en lo relativo con la comunicación y el lenguaje dentro del programa específico.
- 8) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada de este alumnado y proporcionar al profesorado orientaciones para la adaptación de los materiales curriculares y material de apoyo.
- 9) Coordinarse con los miembros del departamento de orientación, profesorado de apoyo curricular, con el profesorado que ostenta la tutoría, y resto de profesionales que intervienen con el alumnado con n.e.e, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación, así como para informar y dar pautas a las familias.
- 10) Establecer las relaciones de colaboración necesarias con los equipos especializados.

### ***8.5.9 Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial***

El departamento de orientación participa en la evaluación del plan (de forma trimestral), elaborando una memoria sobre su desarrollo que recoge las aportaciones de los distintos implicados en la que se analizan y valoran las actuaciones llevadas a cabo y se proponen mejoras de cara a cursos posteriores. Concretamente se evalúa:

- 1) Nivel de coordinación mantenido con el equipo directivo en la planificación y seguimiento del PAT.
- 2) Nivel de coordinación mantenido con la jefatura de estudios en el desarrollo del PAT en los distintos cursos/enseñanzas del centro.
- 3) Programa de reuniones y coordinación con los tutores de los distintos cursos de la ESO.
- 4) Participación de los órganos de coordinación (E.T.C.P. y Claustro de profesores) en la planificación, seguimiento y evaluación del PAT.
- 5) Nivel global de organización y coordinación que tiene la orientación y la tutoría de los alumnos en el instituto.
- 6) Funcionamiento de las reuniones de tutores en los distintos cursos de ESO.
- 7) Apoyos recibidos del equipo directivo.
- 8) Grado de reconocimiento y valoración que tiene la función tutorial en el instituto.
- 9) El grado en que se cuenta con la opinión de los tutores a la hora de tomar decisiones.
- 10) Los materiales y recursos disponibles para la acción tutorial.

- 11) El grado y calidad de la comunicación mantenida con alumnos y padres.
- 12) El nivel de organización y coordinación que tiene la acción tutorial en el centro.
- 13) Los espacios e instalaciones disponibles para recibir a los padres.
- 14) El proceso seguido para la evaluación del PAT.
- 15) La valoración del profesorado que ha ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas con sus respectivos grupos.
- 16) La valoración de los distintos miembros del departamento de orientación sobre el desarrollo y satisfacción de la planificación de sus actuaciones, en las actividades de tutoría.
- 17) La valoración de la jefatura de estudios sobre el cumplimiento de la planificación de los tutores y la coordinación entre los miembros de los diferentes equipos educativos.

Para el seguimiento y evaluación continuada y final del presente plan se utilizarán algunos procedimientos tales como:

- 1) Información recogida en las reuniones de los tutores y tutoras con el departamento de orientación.
- 2) Cuestionario de evaluación para tutores, tutoras y alumnado.
- 3) Cuestionarios para recabar la opinión de los estamentos a los que se dirige el plan.
- 4) Actas de las reuniones con tutores, equipos docentes, alumnado y familia.

Al final de curso, dicha evaluación quedará recogida en la Memoria Final.

## **Aspectos específicos de la organización de la acción tutorial en ESO**

### **Líneas generales de la programación anual de tutores**

A la hora de organizar la Acción Tutorial son muchos los aspectos que inciden en la misma y que debemos planificar de una manera adecuada para que contribuyan de manera positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Entre los aspectos más destacados debemos mencionar los siguientes.

#### **a) HORARIO:**

Los tutores de los diferentes grupos de ESO dedicarán cuatro de las horas de su horario regular o fijo a las tareas relacionadas con sus tutorías:

Una hora a las actividades con su grupo (horario lectivo).

Una hora a las entrevistas con las familias.

Una hora a las tareas administrativas.

Una hora a la atención personalizada del alumnado y de su familia (horario lectivo).

#### **b) PROGRAMACIÓN:**

Cada tutor programará:

- 1) Los objetivos de la acción tutorial para su grupo, partiendo de los objetivos generales recogidos en el POAT y analizando las necesidades de su grupo.

- 2) La programación de las actividades con el grupo en horario lectivo, especificando objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos y materiales.
- 3) La planificación de entrevistas con las familias (dentro de su horario regular o fijo).
- 4) La planificación de las tareas administrativas sobre el registro de datos personales y académicos del alumnado.
- 5) La distribución temporal de las actividades a realizar en la cuarta hora de su horario fijo lectivo, que deberá incluir:

Entrevistas individuales con el alumnado y con su familias, si es necesario.

Entrevistas individuales con el delegado del grupo.

Seguimiento del compromiso pedagógico que se establezca para algún alumno de la tutoría.

Entrevista con el delegado de padres y madres del grupo.

Coordinación con los miembros del equipo educativo, directivo y con agentes externos al centro, relacionados con el desarrollo del POAT.

Cualesquiera otras que redunden en el beneficio de la atención educativa al alumnado de su grupo.

## ***8.6 Orientación académica y profesional***

El plan de orientación académica y profesional es la parte en la que se especifican las actuaciones que se desarrollan en el instituto para facilitar la toma de decisiones de cada alumno o alumna a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre distintos caminos y alternativas. El papel de la orientación consiste en facilitar en la medida de lo posible los medios para que afronten adecuadamente la tarea de descubrir y elegir los mejores caminos para ellos. Concretamente la orientación académico profesional es el conjunto de intervenciones tendentes a:

Favorecer el autoconocimiento del alumno.

Proporcionar información de opciones formativas al término de E.S.O.

Proporcionar información del mercado de trabajo, ocupaciones y procesos que favorecen la transición a la vida activa e inserción laboral.

Favorecer estrategias de toma de decisiones en la elección de itinerarios y en la elaboración de un proyecto personal de vida.

Estas actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de los itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que se debe desarrollar durante toda la Educación Secundaria.

Nuestra orientación vocacional está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

El desarrollo del plan es coordinado por la jefatura de estudios con el apoyo del departamento de orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

### ***Objetivos para cada una de las etapas y enseñanzas que se imparten en el centro***

#### **Objetivos para la ESO**

Son objetivos para el presente curso:

- 1) Conocimiento por parte del alumnado de las posibilidades que le ofrece el sistema educativo (estructura, estudios universitarios, otras alternativas...).
- 2) Conocimiento y reflexión sobre sus propias actitudes y características (aptitudes, personalidad, capacidades...).
- 3) Analizar las conexiones entre el curso siguiente y la etapa que se continúa, para elegir consecuentemente.
- 4) Investigar sobre posibles opciones al terminar la E.S.O., tanto en nuestro centro como fuera.
- 5) Facilitar el tránsito de una etapa educativa a otra.
- 6) Conocimiento del mundo laboral.
- 7) Facilitar el paso del alumnado al mundo laboral.
- 8) Desarrollar en el alumnado habilidades para adquirir información que les permita formular elecciones fundamentadas.
- 9) Ayudarles a tomar decisiones.
- 10) Evaluar las actividades realizadas.

#### **Objetivos para el Bachillerato**

Son objetivos para el presente curso:

- 1) Facilitar al alumnado la toma de decisiones en el terreno personal, vocacional y profesional a lo largo de toda la etapa.
- 2) Prepararlo para estudiar conscientemente las alternativas que se le presentan al terminar el bachillerato (Grados Universitarios, Ciclos Formativos...).
- 3) Ayudarle, finalizado el bachillerato, a que realice una elección libre y responsable de su futuro profesional.
- 4) Dar a conocer al alumnado de la existencia y funcionamiento de los Centros de Orientación e Información de Empleo (COIE) en las universidades españolas.
- 5) Evaluar las actividades realizadas durante el curso por el departamento de orientación.
- 6) Conocer el sistema de acceso a la Universidad, así como el funcionamiento general de la misma.

### ***Criterios para la selección de los programas de orientación profesional***

La orientación académica y profesional se desarrollará por programas, que deberán ser seleccionados atendiendo a las necesidades del centro y a los destinatarios a los que va dirigido.

Algunos de los criterios generales para seleccionar estos programas podrían ser:

- 1) Los programas deberán responder a las características del centro:
- 2) Nuestro centro está ubicado en una zona rural.
- 3) Nuestro centro es el único centro en la zona.
- 4) El mercado laboral de la zona es limitado y predominantemente agrícola.
- 5) Han de estar adaptados a las características del alumnado, así como a sus intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- 6) Los programas han de desarrollarse de forma integrada en todas las actividades que se lleven a cabo en el centro: tutorías, actividades extraescolares, programaciones didácticas, etc.
- 7) Han de ser fáciles de aplicar y que susciten la participación de toda la comunidad educativa.

El departamento de actividades complementarias y extraescolares contemplará en su programación el conjunto de actividades de orientación académica y Profesional que le corresponde desarrollar diferenciando las de cada una de las etapas y enseñanzas que se impartan en el centro y especificando los agentes responsables y los participantes.

### ***Actuaciones con el alumnado***

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo con el alumnado se encuentran:

#### 1º ESO

Información sobre la nueva etapa que inician.

Información sobre curriculum de 2º de ESO.

Información sobre las asignaturas específicas y de libre configuración.

Programa de Tránsito Acogida.

Elaboración del consejo orientador, de forma colegiada y no prescriptiva por parte del equipo educativo y asesorado por el departamento de orientación.

Simulación de matrícula.

#### 2º ESO

Información sobre 3º de ESO.

Información sobre las asignaturas específicas y de libre configuración.

Iniciar su autoconocimiento a nivel de intereses profesionales.

Propuesta de alumnado para PMAR.

Simulación de matrícula.

#### 3º ESO

Información sobre salidas tras la ESO.

Información sobre itinerarios académicos y su conveniencia para las diferentes salidas tras la ESO.

Trabajar el autoconocimiento de intereses profesionales, capacidades, limitaciones.

Elaboración del consejo orientador, de forma colegiada y no prescriptiva por parte del equipo educativo y asesorado por el departamento de orientación.

Propuesta de alumnado para PMAR.

Simulación de matrícula.

4º ESO

Asesoramiento sobre las alternativas educativas al finalizar la ESO (tanto para aquellos alumnos y alumnas que obtengan el título, como para aquellos que no lo obtengan).

Administración de cuestionarios informatizados en los que se facilite la toma de decisiones ya que se exploran aspectos como:

    Evolución media de los alumnos en las distintas áreas de conocimiento.

    Aptitudes más destacadas.

    Exploración de los hábitos de trabajo intelectual.

    Intereses profesionales más destacados.

Finalmente cada alumno obtendrá unos pronósticos de futuro sobre la base de los datos que se recogen de actuación educativa y se abre un abanico de posibilidades con referencia a los datos disponibles. Además para alumnos que no estén claramente definidos serán objeto de asesoramiento individualizado.

Orientación sobre la preparación de la prueba de acceso a Ciclos Formativos o la prueba de obtención del título de la ESO para aquellos alumnos que vayan a concurrir a ella.

Colaboración con los tutores en la orientación personalizada a los alumnos que lo requieran.

Elaboración del consejo orientador, de forma colegiada y no prescriptiva por parte del equipo educativo y asesorado por el departamento de orientación.

Los alumnos del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, a través de su hora de tutoría semanal con la orientadora, trabajarán de forma más intensa la orientación vocacional y para la búsqueda de empleo, insistiendo en el análisis del mercado laboral, de sus posibilidades, los ciclos de grado medio de Formación Profesional, la formación ocupacional y técnicas concretas de búsqueda de empleo como elaboración de curriculum, cartas de presentación, entrevistas, etc.

Simulación de matrícula.

Visita al salón del estudiante en Lucena, a centros educativos de la localidad de Jaén.

**BACHILLERATO:**

En 1º y 2º de bachillerato: información sobre los itinerarios de 2º de bachillerato, formación profesional de grado superior, grados universitarios, notas de corte actualizadas, información sobre la pevau, el distrito abierto, el distrito único andaluz, enseñanzas de régimen especial, ...

Las actuaciones con el alumnado se desarrollarán a través de diversas actividades:

    Actividades de tutoría lectiva desarrolladas por los tutores o tutoras del grupo.

    Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos y alumnas por parte del departamento de orientación.

    Actividades integradas en las programaciones didácticas de las distintas áreas.

    Actividades complementarias y extraescolares.

Actividades desarrolladas por agentes externos al centro.

Simulación de matrícula.

Visita al salón del estudiante en Lucena, a la Universidad de Jaén.

### ***Actuaciones con las familias***

Las actuaciones que se llevarán a cabo con las familias serán:

- 1) Reunión informativa con los padres y madres del alumnado de 4º de la ESO, entrega de un informe de orientación junto con el consejo orientador. Se realizará on line, en caso de confinamiento. En dicha reunión se tratarán los siguientes aspectos:

Asesoramiento sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar la etapa en la que están escolarizados sus hijos e hijas.

Asesoramiento sobre las opciones formativas para el alumnado que no obtenga la titulación.

Descripción de los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas que quieren cursar sus hijos e hijas.

- 2) Reunión informativa con los padres y madres del alumnado de 2º de Bachillerato.
- 3) Elaboración de la información a entregar a los padres en las distintas reuniones que se celebren.
- 4) Atención individualizada a aquellos padres que así lo demanden sobre el futuro académico y/o profesional de sus hijos. Aspecto este que se cubrirá en función de los requerimientos que se hagan.

Dichas actuaciones se podrán llevar a cabo de diferentes formas:

Atención grupal de los tutores o tutoras a las familias del alumnado.

Atención individualizada de los tutores o tutoras a la familia de un alumno o alumna.

Atención a todas las familias en grupo por parte de la orientadora.

Atención individualizada a las familias por parte de la orientadora.

### ***Procedimientos de coordinación de los profesionales que participan en la aplicación de los programas***

La buena marcha de los programas, una utilización adecuada de los mismos y una planificación ajustada a las necesidades detectadas, exigen una buena coordinación por parte de todos aquellos profesionales que intervienen y participan en los mismos.

La jefatura de estudios reservará en los horarios personales respectivos y dentro del horario regular fijo, horas asignadas para reuniones, tanto para reuniones de coordinación entre orientadora y el profesorado que tenga asignada la tutoría, así como las reuniones con los equipos educativos y la jefatura de estudios.

También jefatura de estudios establecerá las reuniones del ETCP, ya que será el órgano del centro que coordine todos los programas de orientación académica y profesional que se realicen en el mismo y que también será el encargado de velar, no sólo por la puesta en práctica de los mismos, sino también por los resultados que vayan ofreciendo a lo largo del curso.

En este mismo sentido y siempre programado por jefatura de estudios, existirá una buena coordinación con los agentes externos al centro, ya que su conocimiento, su experiencia y la

buena disposición de los mismos serán necesarios para que programas diseñados y puestos en práctica en el centro obtengan los resultados apetecibles.

La coordinación del plan de orientación académica profesional se llevará a cabo como a continuación se detalla:

- 1) A través de las reuniones semanales de los tutores y tutoras con el departamento de orientación y la jefatura de estudios, donde se articularán los recursos personales y materiales, se establecerá la programación de las actividades tanto grupales como individuales que se llevarán a cabo tanto con el alumnado como con las familias y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo del plan de una forma coordinada.
- 2) A través de las reuniones mensuales del equipo docente, donde se estudiarán las materias más adecuadas para cada alumno o alumna, así como se elaborará el consejo orientador para el alumnado contando para ello con el asesoramiento del departamento de orientación.
- 3) Las actuaciones que afecten al desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas materias serán objeto de coordinación en el E.T.C.P.
- 4) A través de reuniones del departamento de orientación con los servicios e instituciones del entorno y con entidades ajenas al centro para desarrollar determinados programas.
- 5) A través de las reuniones semanales del departamento de orientación.

### ***Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de orientación académica y profesional***

El departamento de orientación participa en la evaluación del plan (de forma trimestral), elaborando una memoria sobre su desarrollo que recoge las aportaciones de los distintos implicados en la que se analizan y valoran las actuaciones llevadas a cabo y se proponen mejoras de cara a cursos posteriores. Concretamente se evalúa:

Claustro y el E.T.C.P. participan en el diseño, seguimiento y evaluación del PVP (Proyecto Vital y Profesional).

Importancia dada a la orientación de los alumnos/as.

Los recursos tecnológicos del centro se aprovechan para darles una mejor orientación.

Todos los alumnos que finalizan la ESO reciben un consejo orientador.

Existen procedimientos establecidos para recoger la valoración que familias y alumnos hacen de dicha orientación.

Grado en que ésta es satisfactoria para ellos.

Los implicados consideran que el POAP responde a las necesidades de los alumnos y están satisfechos con los objetivos conseguidos.

Nivel de organización y coordinación en el centro.

Algunos procedimientos que pueden planificarse para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación pueden ser:

- a) Las distintas reuniones de coordinación, donde se analizará el progreso de los programas de orientación académica y profesional.

- b) Cuestionarios dirigidos a todos los agentes implicados en la puesta en marcha de los programas.
- c) Formularios Google Drive.

El departamento de orientación participa en la evaluación del plan (de forma trimestral), elaborando una memoria sobre su desarrollo que recoge las aportaciones de los distintos implicados en la que se analizan y valoran las actuaciones llevadas a cabo y se proponen mejoras de cara a cursos posteriores.

Concretamente, en la citada Memoria, se incluirán la valoración de las siguientes actuaciones:

- 1) Las programadas por los tutores/as para su grupo.
- 2) Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- 3) Las de la orientadora.
- 4) Las de los agentes externos.

# **9. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias**

## PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Quando un alumno presente dificultades académicas o conductas disruptivas continuas, el tutor trasladará el caso al departamento de orientación y a la jefatura de estudios para que a su vez contacten con las familias y les propongan la firma de dichos compromisos. Posteriormente se hará un seguimiento semanal en el que cada profesor valorará tanto el rendimiento académico como el comportamiento del alumno. Al final de la semana el alumno trasladará al departamento de orientación su ficha de seguimiento para que sea visada por la orientadora y, a continuación, se le trasladará a la familia.

# 10. Plan de convivencia

# PLAN DE CONVIVENCIA

## JUSTIFICACIÓN

El presente plan de convivencia se elabora en virtud del siguiente marco legislativo:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

- Ley/13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- Decreto 19/2007, de 23 de mayo, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos (Exceptuando los Títulos II y III derogados por el Decreto 327/2010).

- Decreto 327/2010, de 13 de julio. Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (BOJA 23-11-2018).

- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia (BOJA 05-08-2019).

- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) (BOJA 08-08-2019).

- Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

- Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Este plan de convivencia pretende ser el documento que sirva para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia que pretendemos adoptar en el centro, los objetivos específicos que queremos alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones que realizaremos en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

### ***10.1 Diagnóstico del estado de convivencia en el centro***

#### **Características del centro**

El I.E.S. Sierra Sur cuenta con 150 alumnos y alumnas en la actualidad que se distribuyen de la manera siguiente en los siguientes niveles:

Educación Secundaria Obligatoria: 98

Bachilleratos: 52

Valdepeñas de Jaén es un pueblo de sierra de unos 3800 habitantes cuya sociedad es bastante homogénea tanto en el aspecto cultural como económico.

El cultivo del olivar es la base principal de su economía. Es, en su mayoría, olivar de sierra, poco productivo y de difícil mecanización; por otra parte, se trata de pequeñas parcelas que, por su extensión, dificultan la rentabilidad. Esto se compensa un poco con las subvenciones que se reciben.

La ganadería extensiva (ovina y caprina) es un sector tradicional de nuestra economía, y, al igual que ocurre con el olivar, depende de los subsidios procedentes de la P.A.C. (Política Agraria Común) para su viabilidad.

El otro gran pilar económico es la emigración. El valdepeñero medio trabaja como temporero en la recolección de la aceituna por toda nuestra provincia y la de Córdoba, en la recolección de la manzana y la uva en Francia, de la fresa en Huelva, del espárrago en Navarra... Es una actividad que tiene una tradición de medio siglo aproximadamente y ha sido clave para la subsistencia de muchos.

Por último, como en todas las zonas rurales de Andalucía, el subsidio agrario viene a completar las distintas fuentes de ingresos.

Aunque no es una localidad en la que la convivencia sea problemática, empiezan a percibirse, además de los conflictos normales de cualquier sociedad, costumbres que hacen necesario que ciertos valores éticos y democráticos se refuercen. Nos movemos en un ambiente de total permisividad ante la temprana incorporación de los jóvenes al alcohol y otras drogas; se acepta como algo normal que se deteriore el medio ambiente arrojando botellas y plásticos al río en el cotidiano botellón; hay cierta dejadez en la responsabilidad de educar a los hijos, etc. Costumbres que, aunque son generales, deberíamos combatir desde varios frentes, especialmente desde la educación.

Existen tres centros educativos en Valdepeñas: el C.E.I.P. "San Juan", el C.E.I.P. "Santiago Apóstol" y el I.E.S. "Sierra Sur".

En cuanto al horario de funcionamiento lectivo del centro es de 8:20 de la mañana a 14:50 además todas las tardes el centro se encuentra abierto con distintas actividades, como son los programas de acompañamiento y el deporte en la escuela.

Contamos con recursos materiales adecuados aunque insuficientes. Faltan, sobre todo, espacios para atender debidamente a las familias y al alumnado.

## **Características de la comunidad educativa**

El centro cuenta con 26 profesores y profesoras, 2 personas de administración y servicios (además de dos limpiadoras contratadas por una empresa privada). Si a todas estas personas añadimos las madres y padres del alumnado, encontramos una comunidad educativa de más de 400 personas. Parece lógico que en una comunidad tan numerosa aparezcan conflictos de todo tipo, el número de conductas contrarias a las normas de convivencias va variando en los distintos cursos siendo común en los últimos años problemas relacionados con el uso del móvil. También se registran algunas conductas de consideración grave aunque si bien es cierto, tal y como se observa en los datos de registro de apercibimientos y datos extraídos de los indicadores homologados se puede considerar que la convivencia en el centro es bastante buena. Los datos son analizados trimestralmente en Consejo Escolar.

Podemos observar claramente que el grueso de las conductas contrarias se concentran en primero y segundo de ESO, por lo que parece evidente que es en estos cursos en los que resulta más necesaria la adopción de medidas preventivas que faciliten la convivencia.

Otro aspecto destacable es que la mayoría de conductas contrarias se concentran en un grupo de alumnos concreto.

Está confirmado que la mayoría de las conductas disruptivas e intimidatorias entre el alumnado se producen en los cambios de clase y en el patio; se hace necesario, por tanto, evitar los "tiempos muertos" y aumentar la atención en los recreos.

## **Relación con las familias**

Existe una Asociación de madres y padres del alumnado en el Instituto que participa con frecuencia en la organización del centro, no sólo a través del Consejo Escolar, sino también en la organización y colaboración de determinadas actividades extraescolares y complementarias.

Con el Ayuntamiento se tienen firmados convenios para la utilización del polideportivo municipal y la contratación de una persona de mantenimiento. Por otro lado el Ayuntamiento, a través de sus servicios sociales, participa en un programa contra el absentismo que lleva funcionando ya varios años.

La relación habitual con las familias se hace a través de las tutorías y, en su caso, a través de jefatura de estudios.

## **Experiencias y trabajos previos**

Se están desarrollando las siguientes experiencias:

- Formación en temas de convivencia escolar, mediación y resolución pacífica de conflictos en el aula.
- Información al profesorado, alumnado y sus familias sobre las normas de organización y funcionamiento del centro que han sido consensuadas y aprobadas a lo largo de los últimos cursos.
- Adopción de acuerdos, consensuados a nivel de equipos educativos y departamentos didácticos, en la mejora de la convivencia escolar.

- Potenciar habilidades sociales y emocionales en el alumnado; así como la educación en valores de igualdad, solidaridad y aceptación de la diversidad. Se desarrollan distintas actividades en la hora semanal de tutoría.
- Reuniones trimestrales de la junta de delegados.
- Participación en los proyectos educativos "Escuela Espacio de Paz", "Plan de Igualdad".
- Programación de actividades a nivel de centro y de aula en efemérides señalados: "Día Escolar de la No Violencia y la Paz", "Día contra la prevención de la violencia de género"...
- Formación del alumnado en mediación escolar.
- Participación en actividades organizadas por ADSUR, Plan Director, colaboración con ONGs ("Quesada Solidaria").
- Establecimiento de talleres sobre maltrato entre iguales.
- Plan de acogida para alumnos que acceden por primera vez a un centro o alumnado inmigrante.
- Fomento del voluntariado en O.N.G.s.
- Funcionamiento del aula de convivencia. Este curso académico se revisa la misma para introducir modificaciones ajustadas a la realidad educativa que se nos presenta.

## **10.2 Objetivos generales**

Los objetivos que se persiguen con este plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

### **10.2.1 Principios de actuación**

Las medidas y actuaciones que se van a desarrollar se regirán por los siguientes principios:

Concienciación y sensibilización de toda la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Intervención preventiva, a través de la mejora del ambiente socioeducativo del centro, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

Participación que garantice la intervención activa de todos los agentes comprometidos en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Coordinación de competencias mediante el establecimiento de cauces que aseguren la complementariedad y coherencia de las actuaciones.

Sectorización que asegure actuaciones coherentes, coordinadas y sinérgicas en los distintos órganos del centro.

Globalidad de manera que las actuaciones promuevan todos los elementos que componen la cultura de paz y se dirijan a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección, evitando, deteniendo y resolviendo la conflictividad escolar y, en consecuencia, mejorando el clima de convivencia.

### **10.3 Normas de convivencia**

Las normas fundamentales están expuestas en el ROF de nuestro centro.

#### **10.3.1 Derechos del alumnado**

- Derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad y se ajustará a los fines y principios que a la actividad educativa le atribuye la normativa vigente.
- Derecho a la objetividad en la evaluación, a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Derecho a la igualdad de oportunidades, de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
- Derecho a la protección social: en los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente, y podrá recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.
- Derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.
- Derecho a la orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución.
- Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- Derecho a la participación en la vida del centro: en el funcionamiento, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión del mismo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- Derecho a la utilización de las instalaciones del centro, con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Derecho de reunión para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

- Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- Derecho a la libertad de asociación, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.
- Respeto a los derechos del alumnado por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **10.3.2 Derechos del profesorado**

- El respeto que su profesión y dignidad le confieren.
- A participar en la vida del centro.
- A que se le respete su intimidad, integridad y dignidad personal.
- Se respeten las orientaciones que sobre el aprendizaje exprese.
- A impartir las clases en respeto hacia sus derechos básicos y a su dignidad profesional.
- A usar las instalaciones del centro.
- Contar con los medios posibles y con los apoyos necesarios para el cumplimiento de su misión educativa.

### **10.3.3 Deberes del alumnado**

- Deber de estudiar. Es un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
  - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
  - c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - d) Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
  - e) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Deber de respetar la diversidad, la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Deber de buen uso de las instalaciones del centro, así como los recursos materiales y los documentos del centro.
- Deber de respetar el Proyecto de Centro.
- Deber de cumplir las normas de convivencia.
- Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Deber de participar en la vida del centro.

### **10.3.4 Deberes del profesorado**

- o Combinar sus actividades docentes con las educativas, de forma que ello sirva de apoyo y estímulo al alumnado para superar las posibles dificultades.
- o Impartir las clases que le corresponden con la máxima puntualidad en cuanto a su inicio y finalización, para no entorpecer el horario de los demás.
- o Realizar las guardias correspondientes.
- o Asistir a las sesiones de evaluación y Claustro.
- o Realizar la actividad tutorial encomendada, y, en general, cualquier otra inherente al cargo que desempeñe.
- o Llevar a cabo el control diario de los alumnos a las clases que imparten, consignando en el parte de faltas de alumnos las incidencias que se produzcan.

### **10.3.5 Normas del centro**

#### **Normas generales**

#### **D) PRINCIPIOS GENERALES QUE SUSTENTAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Conducirse conforme a las normas de convivencia, significa el respeto al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. El no acatarlo producirá las oportunas intervenciones del equipo de convivencia, bajo los siguientes principios de las correcciones:

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en nuestro ROF y en este plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

#### **E) NORMAS GENERALES DE ESPECIAL IMPORTANCIA**

Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, pero además hacemos especial incidencia en las siguientes:

- 1) Toda la comunidad educativa mantendrá un trato respetuoso en sus relaciones. Más allá de las diferencias o conflictos que puedan aparecer, el lenguaje debe ser el adecuado a un centro educativo.
- 2) Asistir con puntualidad y regularidad a las actividades escolares.
- 3) Realizar los cambios de clases con prontitud y orden. El alumnado esperará en la puerta del aula con la debida compostura a que llegue el profesor o, en su caso, el profesor de guardia. El profesorado vigilará que la actitud del alumnado en los pasillos mantenga el orden y la urbanidad adecuada.
- 4) Colaborar con sus compañeros en las actividades escolares.
- 5) Cuando se realicen actividades complementarias y/o extraescolares, (dentro o fuera del recinto del centro) el alumnado tiene la obligación de cumplir con las normas aquí expuestas, más aquellas que el profesorado encargado de la actividad disponga para el mejor desarrollo de la misma.
- 6) Llevar a cada clase los libros y demás materiales escolares que sean precisos según las instrucciones del profesorado.
- 7) El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que las clases puedan desarrollarse adecuadamente. Asimismo, prestará la debida atención en clase y evitará realizar otro tipo de actividades. Deberá guardar la debida compostura y evitará gestos o posturas inadecuadas.
- 8) El alumnado debe asistir a los exámenes, controles y pruebas ordinarias o extraordinarias a que se le convoque.
- 9) En caso de ausencia de un alumno/a las familia o el propio alumno/a en caso de mayoría de edad, comunicará preferentemente a través de IPASEN lo antes posible el motivo de una ausencia a clase pudiendo ser requerido justificante médico en el caso de que la ausencia coincida con la realización de un examen y otra prueba de importancia. Esta justificación se hará con un plazo máximo de 3 días tras la vuelta del alumno/a.
- 10) El profesorado o, en su caso, el equipo directivo, cumplimentará las comunicaciones pertinentes a los padres/madres según el protocolo que se especifica en este plan de convivencia. La redacción de estas comunicaciones perseguirá la claridad.
- 11) El alumnado entregará a sus padres/madres o tutores legales las comunicaciones que el centro (a través de las tutorías o la dirección) les haga llegar.
- 12) Especial hincapié hay que hacer en prevenir y evitar burlas, insultos, amenazas, humillaciones, agresiones físicas, peleas... Esta es una tarea de toda la comunidad educativa, y ponerlo en conocimiento de la dirección del centro es una obligación común.
- 13) Se deben evitar los juegos violentos, carreras, atropellos... en cualquier lugar de las instalaciones del centro.
- 14) Hacer buen uso del edificio, sus instalaciones, mobiliario y material escolar y respetar todas las pertenencias de los demás.
- 15) Es obligatorio reponer los desperfectos ocasionados en mobiliario u objetos del centro o de los demás miembros de la comunidad educativa y el responsable pagará los gastos derivados de tales hechos.
- 16) Está prohibido comer dentro de cualquier aula. Se tendrá especial cuidado en utilizar las papeleras para los restos de comida, bolsas o papeles utilizados por el alumnado durante el recreo.

- 17) Está terminantemente prohibido fumar, vapear o consumir bebidas alcohólicas en cualquier dependencia del centro.
- 18) No está permitido el uso de teléfonos móviles o cualquier aparato electrónico personal en cualquier dependencia del centro. La tenencia o uso por parte del alumnado motivará que el profesor que lo aperciba oralmente y lo avise de que si hay reincidencia, el alumno será expulsado del centro durante dos días. El tutor deberá avisar a las familias tanto del primer apercibimiento como de la sanción impuesta.
- 19) Está prohibido grabar con móvil o cualquier otro aparato a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su expreso consentimiento.
- 20) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
- 21) El alumnado que realice actuaciones contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales fuera del centro y horario escolar podrá ser sancionado cuando estén motivadas o relacionadas con los derechos y deberes del alumnado regulados en el Decreto 327/2010.
- 22) Serán consideradas faltas muy graves las actitudes o comportamientos que estén encaminadas a ocultar o respaldar las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus compañeros y compañeras.
- 23) La comunidad educativa tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- 24) El centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.
- 25) Los diferentes órganos del centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.
- 26) La orientación escolar y profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.

#### **F) NORMAS DE ÍNDOLE PEDAGÓGICA**

- 1) Cada departamento informará al alumnado y a las familias a inicios de curso de los criterios de evaluación de sus materias. Así mismo el centro deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
- 2) El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el equipo docente el ejercicio de este derecho.

- 3) El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- 4) El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- 5) El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna, tal y como establezca la normativa vigente.
- 6) De manera especial se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.
- 7) Las charlas, talleres u otras actividades transversales organizadas por el centro son de asistencia obligatoria al igual que si fuera una jornada normal por lo que se prestará especial atención a la asistencia a clase o al abandono del centro debiendo ser justificada esta ausencia por la familia.

#### **G) NORMAS RELATIVAS A LA SALUD E HIGIENE**

- 1) La limpieza de las dependencias del centro es un derecho de la comunidad educativa, por ello mantener en condiciones higiénicas las instalaciones del instituto es una obligación de todos.
- 2) En caso de accidente o indisposición leve de un alumno, el profesorado de guardia lo comunicará a la familia para que alguna persona adulta venga a recogerlo.
- 3) En caso de accidente o indisposición grave, el equipo directivo realizará las gestiones oportunas para que pueda recibir asistencia sanitaria con la mayor rapidez posible.
- 4) El centro no proporcionará al alumnado ningún tipo de medicamentos.
- 5) Se valorará por todos los miembros de la comunidad educativa la limpieza y la higiene en el centro, como norma de obligado civismo.
- 6) Si el estado de limpieza no es el adecuado en un aula y/o pasillo en concreto por un uso indebido del espacio por parte del alumnado, se le requerirá que limpie estos espacios durante el recreo o en la jornada escolar.
- 7) Se establecerán patrullas de limpieza en turnos rotativos de 3 alumnos/as para los espacios de patio y pasillo tras el recreo.
- 8) En los servicios y aseos se deberá observar la máxima limpieza e higiene por parte del del centro así como el cuidado del buen estado de funcionamiento de sus instalaciones. Se pondrá en conocimiento del personal de conserjería cualquier deficiencia detectada.
- 9) El uso de los servicios y aseos es el propio para tal efecto, los servicios se utilizarán individualmente y en ellos queda terminantemente prohibido fumar y usar el móvil.
- 10) El alumnado que infrinja estas normas de limpieza e higiene será amonestado y se le pedirán los datos (nombre, curso y tutor) para que el profesor que observe dicha infracción lo haga saber al tutor. Podrá ser sancionado colaborando en las campañas de limpieza que organice el centro solo o junto con uno de los grupos participantes en dichas campañas. En caso de reiteración de estas conductas, incurrirá en conducta gravemente perjudicial.

## H) CONCRECIÓN DE NORMAS EN ESPACIOS Y TIEMPOS. ENTRADAS Y SALIDAS EN EL CENTRO

- 1) El horario oficial de clases será de 8:20 h. a 14:50 h.
- 2) El alumnado, menor de edad, no podrá abandonar el recinto del centro salvo que vayan acompañados de un representante legal o un familiar, mayor de edad. El familiar que no sea tutor legal deberá aparecer como autorizado en el apartado de “autorizaciones de recogida” de la aplicación IPASEN y se presentará en el centro con su DNI.
- 3) Se admitiría, excepcionalmente, la posibilidad de que la petición de salida del centro sea comunicada oralmente a un miembro del equipo directivo por el padre, madre o representante legal del alumno.
- 4) El abandono del centro por parte de alumnado menor de edad, sin ningún tipo de autorización, supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia. En el momento que se conozca su abandono será comunicado tanto a la familia a través de IPASEN como a jefatura de estudios.
- 5) Las acciones que pudieran derivarse de la salida del alumnado sin autorización se escapan de la responsabilidad del centro.
- 6) Además de lo contemplado más arriba, sólo se podrá salir del centro, con las autorizaciones expresas, para la realización de actividades complementarias aprobadas en el plan anual de centro.
- 7) El alumnado mayor de edad podrá acceder y salir del centro con la única condición de no perturbar el orden e interferir en el normal desarrollo de la actividad docente. Para poder salir, deberá acreditar su mayoría de edad mostrando el D.N.I. a los conserjes del centro.
- 8) A fin de garantizar una mejor conservación y limpieza de las aulas, al finalizar la última hora de clase el alumnado de cada grupo saldrá del aula dejando ésta con las luces apagadas, las ventanas cerradas y el mobiliario ordenado.
- 9) Toda la comunidad educativa cuidará de que la salida del centro se realice ordenadamente evitando aglomeraciones, empujones...

### CAMBIOS DE CLASE

- 1) Para el cambio de clase habrá tres minutos que comienzan con el hilo musical, el alumnado deberá salir de clase ya que el aula será cerrada con llave por el profesorado y alumnado aprovechará este momento para ir al baño en caso de necesidad o cambiar de aula.
- 2) El alumnado y el profesorado realizarán los cambios de aula y/o clase con prontitud, puntualidad y orden. El alumnado esperará en el aula con la debida compostura a que llegue el profesor.
- 3) Si el retraso del profesor correspondiente fuera mayor del indicado, el delegado o delegada del grupo lo comunicará al profesorado de guardia para que éste atienda al alumnado de forma que no alteren el funcionamiento de las restantes clases.
- 4) El profesorado de guardia debe ser puntual en la revisión de los grupos y las aulas para que el funcionamiento del resto de clases se altere lo menos posible.
- 5) Cada profesor posee una llave maestra para abrir las aulas. En los cambios de clase el profesor de guardia, abrirá aquellas aulas que estén cerradas si aún no ha llegado el profesor. Además cuidará que el alumnado guarde orden y disciplina (especialmente

alrededor de la escalera), como también dirigirse a la puerta de salida para controlar al alumnado que pueda salir del centro.

### RECREOS

- 1) Será el profesor que finalice la clase antes del recreo, quien cierre el aula con la llave maestra.
- 2) El profesorado de guardia de recreo comprobará que no hay alumnado en las aulas ya que está prohibido permanecer en ellas excepto que se encuentren en compañía de profesorado.
- 3) Durante el tiempo del recreo el alumnado podrá ocupar preferentemente las zonas externas o pasillo de la planta baja. Si las condiciones climáticas impiden el uso de los patios se podrá permanecer también en la planta de arriba pero manteniendo el orden y compostura en el interior. La biblioteca o pabellón ( con actividades organizadas) podrán ser usados en el recreo bajo la vigilancia del profesorado de guardia de recreo y biblioteca.
- 4) En caso de que el comportamiento de algún alumno o alumna incurriese en falta a las normas de convivencia, la ordenanza o profesorado de guardia anotará sus datos (el alumno o alumna está obligado a darlos). Seguidamente lo notificarán a jefatura de estudios.

### Normas específicas

#### A) NORMAS DE AULA

- 1) El alumnado ocupará el lugar del aula que indique el profesor para el mejor desarrollo de la actividad docente.
- 2) Cada tutor y su grupo correspondiente elaborarán unas normas de aula que serán consensuadas entre todo el grupo. De estas normas y del compromiso de su cumplimiento quedará constancia por escrito. Entre ellas será importante trabajar: consecuencias por no sacar el material o no trabajar en clase, mantenimiento del orden, disciplina y limpieza del aula.
- 3) En las aulas TIC, además de las normas generales de aula, cada alumno o alumna será responsable del puesto asignado (durante el tiempo que lo ocupe), el cuidado y mantenimiento físico del ordenador, monitor, CPU y ratón correspondientes.
- 4) En las aulas específicas (Tecnología, Laboratorios, Música, Plástica, Informática,...) además de las normas generales de aula, el alumnado de cada grupo será responsable de los diferentes materiales que contienen esas aulas durante el periodo en que están en ellas.
- 5) La duración de cada una de las clases será de una hora.
- 6) El alumnado deberá aguardar la llegada del profesorado junto a su aula con orden. El profesorado anotará en Séneca el alumnado ausente y el alumnado que se retrase.
- 7) El profesorado dejará entrar al alumno o alumna que llegue tarde a clase, para evitar desorden en los pasillos, pero anotará este hecho para el posterior apercibimiento por escrito en caso de acumular 3 retrasos en la misma materia en un mes. Notificará a la jefatura de estudios dichos retrasos como conducta contraria a las normas de convivencia para que en caso de acumulación de 3 partes se apliquen las correcciones pertinentes.
- 8) La salida del aula, en cualquier momento, podrá realizarse sólo cuando el profesor o profesora correspondiente lo autorice, haya o no haya sonado el timbre.

## **B) DAÑOS EN EL AULA**

- 1) El aula es el espacio donde el alumnado pasa la mayor parte de la jornada escolar. Es por ello que se estima que dicho espacio debe estar en las mejores condiciones posibles. Será responsabilidad del centro el mantenimiento del aula siempre y cuando el deterioro esté ocasionado por el uso correcto de la misma.
- 2) El delegado del grupo a través del tutor del mismo comunicará los desperfectos de las aulas en conserjería.
- 3) Cualquier deterioro por uso indebido que se produzca dentro del aula independientemente del momento o circunstancias en las que dicho deterioro se haya producido será responsabilidad del alumnado de dicha aula, corriendo a cargo del mismo el coste de las reparaciones, cuya cuantía será entregada al secretario del centro. En caso de que se identifique el causante del deterioro, será éste quien abonará el coste de la reparación independientemente de cualquier otro tipo de sanción que se le pueda imponer.
- 4) De no llevarse a cabo el pago del coste de la reparación por parte del alumnado responsable, este hecho se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y como tal se sancionará.

## **C) INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**

El respeto a las instalaciones y bienes materiales del centro es fundamental para conseguir un lugar grato y humano en el que todos los miembros se sientan a gusto.

Todos los miembros de la comunidad educativa del centro tienen derecho a disfrutar de unas instalaciones en perfectas condiciones.

Este respeto no impide el desgaste y deterioro que se derivan del uso de dichos materiales e instalaciones. Por ello, es preciso diferenciar los desperfectos que se producen por el uso normal o por un accidente fortuito, de aquellos que son fruto de un abuso, una actitud negligente o un acto vandálico.

- 1) Los desperfectos causados por el uso o por accidente fortuito serán subsanados económicamente por el centro o/y la administración.
- 2) Los desperfectos causados intencionadamente, por abuso o por actitud negligente serán subsanados económicamente por el causante o causantes del daño, si se tiene la certeza de su identidad.
- 3) El abuso o actitud negligente en el uso del material y de las dependencias del centro, serán consideradas como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y como tal será sancionada.
- 4) Los delegados de cada grupo entregarán en conserjería al final de cada viernes, la relación de desperfectos de su aula correspondiente, indicando si se conoce al autor o autores de los mismos, caso de no ser un desperfecto causado por el uso o accidente, y las circunstancias por las que se ha producido.
- 5) El personal de limpieza informará al secretario del centro de cuantos desperfectos se encuentren durante la ejecución de su labor.
- 6) Los alumnos que sustrajesen bienes del centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en la legislación vigente.

## **D) NORMAS SOBRE LIBROS DE TEXTO EN RÉGIMEN DE PRÉSTAMO GRATUITO**

- 1) Todos los libros de texto estarán registrados e identificados.
- 2) El alumnado beneficiario o sus representantes legales se comprometerán a entregar en la librería o establecimiento comercial el correspondiente cheque-libro para el canje de los libros.
- 3) Los beneficiarios y sus representantes legales se comprometerán a hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros y a entregar los libros cuando finalice el curso o en el momento en que cause baja en el centro.
- 4) Los beneficiarios y sus representantes legales están obligados a la reposición de los libros deteriorados, mutilados o extraviados de forma culpable o malintencionada.
- 5) El centro, a través de su secretaría podrá comprobar el estado de los libros en cualquier momento del curso.
- 6) El profesorado en general y los tutores en particular, advertirán al alumnado de las consecuencias del mal uso, deterioro, mutilación o extravío de los libros.
- 7) No entregar o reponer los libros de la forma indicada más arriba será considerado como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro y como tal será sancionada.

#### **E) JUNTA DE DELEGADOS. DERECHO DE REUNIÓN E INASISTENCIA A CLASE**

- 1) El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- 2) Los delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
- 3) El alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de la junta de delegados de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.
- 4) Los miembros de la junta de delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.
- 5) La jefatura de estudios facilitará a la junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
- 6) El director del centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. La jefa de estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
- 7) El alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.

La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del centro con dos días de antelación, a través de la junta de delegados.

- 8) La jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.
- 9) El centro establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
- 10) El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las **decisiones educativas** que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determine el R.O.F. del centro.
- 11) A partir del tercer curso de la E.S.O., en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

El alumnado de tercero y cuarto de la ESO así como de bachillerato mantendrá una reunión en su aula de referencia de la que el delegado levantará acta con los nombres de los alumnos y alumnas que en principio van a ejercer su derecho a huelga.

El delegado deberá entregar a la dirección del centro con cuarenta y ocho horas de antelación la convocatoria de la huelga y el acta de reunión de su curso.

Las familias serán informadas de esta propuesta para que puedan justificar a través de PASEN la ausencia ya que este hecho servirá al centro para tener certeza de que saben de la ausencia de sus hijos.

Se podrá avanzar materia y realizar exámenes o entregas de trabajo en el día previsto para la huelga si estaban acordados con anterioridad, para que el alumnado que ha decidido no secundar la huelga pueda ejercer su derecho pero el profesorado deberá proponer al alumnado en huelga una fecha alternativa para su examen o entrega de trabajo.

- 12) La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a partir de tercer curso de la E.S.O. que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

## **10.4 Comisión de convivencia**

### **Composición**

Se le dará funcionalidad a la comisión de convivencia del Consejo Escolar para resolver los conflictos internos del centro. Dicha comisión es el órgano que coordina las acciones y medidas para la mejora de la convivencia del centro. No debe ser entendida sólo como un órgano sancionador, sino, también, y fundamentalmente, en su función humanizadora y preventiva.

La constitución de la comisión de convivencia permite la implicación de toda la comunidad educativa, esta participación puede ser un elemento dinamizador de toda la actividad del centro, convirtiéndose en un lugar de mediación y solución de los conflictos y otorgándoles la capacidad de generar elementos de unión y consenso.

La Comisión estará constituida por:

- a)

A las reuniones de la comisión de convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporarán:

- La persona responsable de la orientación en el centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

### **Plan de reuniones**

Se reunirá, al menos, con carácter regular una vez al trimestre y cuantas veces sea necesario a propuesta de su presidente con el objeto de poder desarrollar con total garantía su plan de actuación. Asimismo, deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Las conclusiones que se deriven de cada reunión serán entregadas para su información a la junta de delegados, a los tutores y profesorado afectado y a la asociación de padres y madres.

### **Plan de actuaciones**

Entre las actuaciones a desarrollar por la comisión de convivencia tendrán prioridad las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar, al menos con carácter trimestral y mediante informe, el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas por el director del centro, así como el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
- i) Valorar los avances que se vayan produciendo en el desarrollo del plan de convivencia, identificar las dificultades que surjan y proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Se intentará que las medidas correctoras o preventivas que se lleven a cabo sean de tipo educativo. Para ello, la comisión analizará las normas de convivencia para adaptarlas a las características del centro y de su entorno.

## **10.5 Aula de convivencia**

### **Finalidad y objetivos del aula de convivencia**

El aula de convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de **correcciones o medidas disciplinarias**, por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010.

En esta aula de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios que se citan a continuación y se garantizará la realización de las actividades formativas programadas por el departamento de orientación, las cuales irán encaminadas a favorecer un proceso de reflexión del alumnado.

Estará destinada fundamentalmente a alumnos con los que veamos que se puede conseguir un cambio de conducta tras varias amonestaciones y previo a una expulsión, y en segundo lugar a alumnos que sean expulsados de clase (previo parte de incidencias). En este caso, todo alumno que sea expulsado del aula ordinaria, el profesorado de guardia se encargará de habilitar un aula para dicho alumno (si el aula de convivencia está en uso, se habilitará otra). En el caso de que no hubiera aula disponible, el alumno será atendido en dirección, jefatura de estudios u orientación.

Teniendo en cuenta todo lo comentado anteriormente, nuestro centro pone en marcha el aula de convivencia (en adelante AC) para tratar de alcanzar los siguientes **objetivos y finalidades**:

Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Fomentar en el centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.

Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.

Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.

Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

Hacer de termómetro de la conflictividad en el centro, ya que por ella pasan casi todos los conflictos y se pueden, de esta manera, estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

### **10.5.1 Criterios y condiciones para que un alumno pueda ser atendido en el aula de convivencia**

Los **criterios** para que un alumno pueda ser atendido en el AC son:

Considerar que la medida hará alcanzar los objetivos establecidos en el plan de convivencia.

Ser reincidente.

Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del aula.

Presentar deficiencias de autoestima, relaciones personales, autocontrol...

Que el alumno no perciba la expulsión como un castigo.

Las **condiciones** que se han establecido para ir al AC son:

Número máximo de veces: 2 oportunidades.

Número máximo de días: Máximo de 5 días a la semana.

Número máximo de horas: Máximo de 2 horas al día.

Número máximo de alumnos juntos: 2 alumnos, aunque se procurará siempre que no coincidan alumnos. En el caso de que no haya profesorado de guardia suficiente para atender el AC, jefatura de estudios u orientadora se encargará de asistir a dicha aula.

**Alumnado que puede ser derivado al aula de convivencia:**

Alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula durante el desarrollo de una clase y tiene un parte de incidencias. En este caso sólo se trabaja material curricular, previa reflexión con el alumno.

Alumnado que ha sido derivado a la misma durante varios días, en cumplimiento de una sanción impuesta por jefatura de estudios. En este caso se seguirá el protocolo de derivación.

### **10.5.2 Protocolo de derivación**

- 1) El profesor que expulsa a un alumno de su aula, cumplimentará el parte de incidencias según modelo de jefatura de estudios ("Conductas contrarias a las normas de convivencia"). Cuando se acumulen varios partes de incidencias de ese alumno se reflexionará por parte de jefatura de estudios y dirección la conveniencia de su asistencia al AC.
- 2) Una vez comprobado que se dan las circunstancias para que el alumno asista al AC, se reunirán el tutor, la orientadora, la coordinadora del aula y, si se considera necesario, el equipo educativo para elaborar un **informe de derivación al AC** indicando el motivo por el que se considera necesario que el alumno asista, los objetivos que se quieren alcanzar con esta medida, el número de días a la semana de asistencia y las actividades formativas y de reflexión que el alumno deberá realizar. Dicho informe se incluirá en la **CARPETA** del AC y se dejará constancia en la sala de profesores de la información necesaria para poner en alerta al profesorado de guardia que atiende la misma.
- 3) De esta reunión, la jefatura de estudios llevará a cabo una audiencia con la familia para informar al respecto y recoger su consentimiento por escrito. En el caso de que la familia no esté de acuerdo con la aplicación de dicha medida, el alumno no asistirá al AC y se procederá a tomar las medidas pertinentes recogidas en el ROF.

En el momento que se decide que el alumno asiste al AC se procede como sigue:

- El profesor de guardia en el AULA rellenará la **ficha sobre el control de asistencia del alumnado** y será archivada en la carpeta, que para este uso se encuentra en el AULA.

- Se entregará al alumno la **ficha de reflexión I**, explicándole previamente el sentido de ésta y aclarando las cuestiones que incluye. También es preciso recoger, en el apartado que se indica en dicha ficha, las observaciones del profesor de guardia en torno a la respuesta del alumno. Esta ficha supone una estrategia para desarrollar en el alumnado la toma de conciencia de su conducta y las consecuencias de la misma a través de una estrategia a la que denominamos "estrategia de las tres R" que incluye los tres procesos:

RECONOCER-REFLEXIONAR–REPARAR/RECONCILIAR. Para ello el profesorado de guardia de convivencia incitará al alumno, pacíficamente, a que describa:

Lo sucedido, reconociendo su implicación. (RECONOCER).

Que consecuencias ha tenido en él mismo, en sus compañeros y en su profesor. (cómo se han sentido cada uno de ellos y cómo se sentiría él/ella si le hicieran lo mismo). (REFLEXIONAR).

Posibles alternativas para resolver la situación con conductas acordes a las normas de convivencia y compromiso de cumplir una o varias de ellas como opción para modificar su conducta y/o su actitud (REPARAR/RECONCILIAR), así como de no repetir las conductas que han motivado su presencia en el aula de convivencia ni ninguna otra contraria a las normas de convivencia, intentando mejorar en general su comportamiento y actitud. Las posibles alternativas para resolver la situación que vienen recogidas en el modelo de reflexión incluyen:

- o Pedir disculpas en público a profesor y/o compañeros.
  - o Pedir disculpas en privado.
  - o Realizar un contraparte o un contrato de conducta y/o pedagógico.
  - o Realizar tareas de limpieza del aula.
  - o Realizar tareas de ayuda a un compañero.
  - o Realizar tareas académicas extra.
  - o Observar aspectos positivos de la/s persona/s a la/s que he faltado el respeto, desobedecido, agredido, insultado... etc.
- 4) Una vez completada la ficha anterior, intentamos reflexionar con el alumno sobre lo que allí se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por corregir los hechos que lo han llevado allí. En este momento rellenamos el **compromiso I**.
- 5) Seguidamente y en días sucesivos propuestos por jefatura, trabajamos con el alumno el material recomendado por el departamento de orientación, recogiendo la respuesta en la **ficha de evolución del alumno en el AC**. Si el alumno termina, puede continuar con actividades curriculares.
- 6) Si un alumno va por segunda vez al aula de convivencia por igual motivo o similar, se procederá de igual forma. Se rellenará la ficha de **reflexión II** y después se procederá a la firma del **compromiso II**. Trabajaremos después con el material recomendado. Del mismo modo controlaremos su asistencia y evolución.
- 7) Finalmente si el alumno reincide en sus actos después de firmar su segundo compromiso, se procederá de la siguiente forma, derivando a otras instancias:
- Departamento de orientación: aquí se trasladan los casos susceptibles de una intervención psicológica, o aquellos que, por sus características o reiteración puedan asistir a otros talleres o sea preciso una valoración psicopedagógica por parte de la orientadora.
  - Solicitar la mediación escolar, la cual se pondrá en marcha más adelante.
  - Dirección: que gestionará la medida según lo marcado en el ROF.

### **10.5.3 Horario de funcionamiento y funciones del profesorado encargado**

Estará abierta toda la jornada lectiva de mañana, y atendida por profesorado de guardia. Se procurará que el profesorado con el que el alumno ha tenido el conflicto asista al AC.

Las funciones del profesorado encargado serán las siguientes:

#### **Coordinadora del aula:**

Rellenar junto con el tutor, orientadora y jefatura de estudios el informe de derivación del alumno al AC.

Recoger y supervisar los materiales que el alumno debe trabajar durante su estancia en el aula.

Supervisar los cuadrantes de asistencia del alumnado implicado.

Velar por el cumplimiento de las responsabilidades adoptadas en su atención.

Llevar un seguimiento del alumnado que asiste al aula, viendo junto al tutor la evolución del alumno dentro del AC y si ha habido cambios en el aula ordinaria e informando a jefatura de estudios y orientadora.

#### **Responsable del AC:**

Atender el AC en sus respectivas guardias.

Trabajar con el alumno los materiales recomendados, rellenar los informes pertinentes.

Anotar la evolución del alumnado para informar a la coordinadora y profesorado que va a atender después a ese alumno.

#### **El tutor:**

Llevar un seguimiento de la evolución de la conducta del alumno.

Reunirse con la familia, siempre que sea conveniente, para informar sobre la evolución del alumno y si se estima oportuno, adoptar compromisos de convivencia con el padre-madre.

#### **Jefatura de estudios:**

Decidir sobre la conveniencia de derivación al AC.

Elaborar el horario del alumno que va a ser atendido en el AC, teniendo en cuenta las necesidades del AC, el número de alumnos atendidos, parte de incidencias, profesorado de guardia...

Velar por que el aula de convivencia esté debidamente atendida en momentos tales como la ausencia de algún profesor responsable de ella.

#### **Departamento de orientación:**

Rellenar el informe de derivación del alumno al AC, junto con la coordinadora del aula, el tutor y jefa de estudios.

Elaboración de fichas de reflexión y de materiales específicos para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales del alumnado que haya sido derivado al AC.

Entrega al profesorado que atiende el aula de convivencia de unas pautas básicas para facilitar la reflexión del alumnado.

Mantener entrevistas individualizadas con el alumnado y con las familias del mismo, siempre y cuando el tutor y/o el profesorado lo estimen oportuno.

Realizar talleres paliativos o valoración psicopedagógica si se estima conveniente, cuando el alumno es reincidente en su conducta y ya no puede asistir al AC.

Realizar un seguimiento del alumnado que asiste al AC, fundamentalmente en aquellos casos de especial problemática o que requieran contrato pedagógico y/o de conducta formalizado al finalizar la asistencia en dicha aula.

Velar por que el aula de convivencia esté debidamente atendida en momentos tales como la ausencia de algún profesor responsable de ella.

#### **Sugerencias de actividades para corregir las conductas contrarias:**

### Taller de Habilidades Sociales.

Para alumnos que asistan al AC por los siguientes motivos:

Falta de respeto al profesor (engaños, insultos, no hacer caso, amenazas,...)

Falta de respeto a los compañeros (insultos, amenazas,...)

Falta de comportamiento adecuado (levantarse sin permiso, abandonar el aula sin permiso, chillar, interrumpir, comer chicle, utilizar el móvil,...)

Daños al material (romper, golpear, pintar,...)

### Taller de Reparación.

Para alumnos que han causado daño y mal uso de las instalaciones del centro:

Realizarán, una tarde a la semana, labores de pintura de paredes, limpieza mobiliario y de pizarras, arreglo de puertas, limpieza de patios, creación de murales con fines educativos.

### Taller de Escucha.

Para alumnos que reinciden en la falta de respeto a profesores y compañeros.

Se realizarán dinámicas con cambio de roles. El alumno reflexionará sobre los sentimientos del profesor o alumno insultado. El alumno escribirá cómo se ha sentido siendo el insultado.

### **Metodología.**

Se trabajará de forma individualizada haciendo reflexionar al alumno. Primeramente es necesario establecer un clima de confianza y de bienestar para que el alumno pueda trabajar, entrevistándolo y si da pie, el alumno rellenará las fichas (ayudándole nosotros). Si su conducta es pasiva se hará una entrevista oral y lo rellenamos nosotros.

## ***10.6 Medidas para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos***

El Consejo Escolar, su comisión de convivencia, los demás órganos de gobierno del centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas. En este sentido, aplicará las siguientes medidas:

Dotará a cada familia de un ejemplar del plan de convivencia.

Se indicará a las tutorías que trabajen y den a conocer al alumnado el presente plan de convivencia.

Hará visibles, a través de carteles u otros medios, las normas de convivencia que se aplican en cada espacio del centro.

Llevará a cabo todas las medidas de organización y funcionamiento del centro para poner en marcha el presente plan de convivencia.

El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

### **Medidas preventivas**

#### **a) A nivel general:**

Conocimiento del plan por todos los sectores de la comunidad educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de distintas reuniones.

Creación de un ambiente cooperativo, mediante campañas para mantener un edificio atractivo cuidando el orden, limpieza, etc.

Incidir en la mejora de la vigilancia en el recreo y en los cambios de clase.

Organización del "Día Escolar de la Paz y No violencia" "Día contra la violencia hacia la mujer". Se organizarán actividades relacionadas con las normas de convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, derechos y deberes, los Derechos Humanos, dentro del Proyecto: "Escuela Espacio de Paz", "Plan de Igualdad".

**b) A nivel organizativo:**

Horarios con criterios pedagógicos.

Asignación de tutorías y grupos de clase con criterios de responsabilidad y eficacia.

Asignación equitativa del alumnado a grupos heterogéneos.

Considerar los espacios de recreo, biblioteca, pasillos y zonas comunes en general como lugares de convivencia.

Formación de grupos flexibles para la atención a la diversidad.

Distribución espacial del aula de forma flexible para propiciar un ambiente más participativo y cooperativo.

Profesor que apoya en el aula ordinaria.

**c) A nivel curricular:**

Incluir entre los objetivos y contenidos de las áreas y materias contenidos relacionados con la mejora de la convivencia: habilidades sociales, enseñanza de valores, respeto a la diferencia, solidaridad...

Utilizar una metodología didáctica cooperativa, participativa y activa, ayudando a crear un clima positivo y de cohesión en el aula.

Incluir en las programaciones didácticas actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.

Empleo de materiales no excluyentes (no sexistas, no discriminatorios).

Estilos de enseñanza/aprendizaje ajustados a la diversidad de intereses, capacidades y necesidades del alumnado.

Evaluación formativa que oriente y reajuste el proceso de enseñanza/aprendizaje.

**d) Desde la Acción Tutorial:**

Una actuación clave para la prevención y la mejora de la convivencia en nuestro centro, es el establecimiento en el horario lectivo de los tutores, de reuniones semanales con la orientadora y la jefa de estudios, no sólo para este tema, sino para el establecimiento de pautas de ejecución y desarrollo del P.O.A.T. de forma coordinada en todas las tutorías. En estas reuniones semanales les daremos el asesoramiento oportuno sobre las actividades que deberán trabajar con el alumnado en las tutorías:

- Jornadas de acogida para el alumnado que se incorpora por primera vez al centro, con el objetivo de crear un buen ambiente de grupo, donde el alumnado se conozca y se establezca cierto grado de confianza y aprecio.
- Actividades de tutoría donde se aborde la enseñanza de valores, el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales y las emociones, respeto a las

diferencias en el marco de los Derechos Humanos, y la regulación de los conflictos de forma pacífica, el acoso escolar.

- Dar a conocer el ROF del centro: derechos y deberes del alumnado, participación, elección del delegado, normas de convivencia de aula y de centro de forma consensuada.
- Partiendo de la actividad anterior cada tutor deberá elaborar con su grupo sus propias normas de convivencia a aplicar en el aula que serán claras y concisas.
- Revisión continúa de las incidencias de convivencia y coordinación del diálogo en la clase para la resolución de los conflictos.
- Actividades para detectar casos de acoso entre alumnos y alumnas: divulgación de dípticos, elaboración de cuestionarios, sociogramas, actividades de reflexión, charlas-talleres...
- Comunicación inmediata a la jefatura de estudios y/o comisión de convivencia de los incumplimientos de las normas de convivencia, agresiones, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación por parte del alumnado de su grupo para llevar a cabo una intervención inmediata.
- Acción tutorial individualizada para el seguimiento personal del alumnado perteneciente a grupos de riesgo.
- Fomentar la colaboración de las familias con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación, a través de: reuniones grupales, entrevistas individuales...
- Formalización de contratos pedagógicos y/o de conducta.

En esta misma línea cabría destacar que:

Los tutores y tutoras de los centros educativos recibirán una formación específica que refuerce su acción tutorial en la promoción de los valores de la cultura de paz, la prevención de la violencia, la mejora de sus prácticas educativas y la implementación de programas específicos de mediación y resolución pacífica de los conflictos.

El plan de orientación y acción tutorial potenciará el papel del tutor o tutora en la coordinación del equipo educativo, así como en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado a su cargo.

Los tutores y tutoras trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula, de acuerdo con lo que se recoja en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el presente plan.

Con carácter preceptivo, los tutores y tutoras se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que presente conductas inadecuadas en el aula o haya sido objeto de corrección por una conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia del centro. En estos casos, los tutores y tutoras podrán proponer a los padres la suscripción de un compromiso de convivencia.

#### **e) Implicación de los diferentes miembros de la comunidad educativa:**

Otra medida de prevención para mejorar la convivencia en el centro es la de intentar establecer relaciones positivas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Esto puede conseguirse mediante el uso de estrategias participativas y la creación de un clima de

diálogo y colaboración. Por ello, se potenciará la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, mediante:

#### **Participación del profesorado:**

Se impulsará la participación del profesorado en el seno del Consejo Escolar y se promoverá su formación y la creación de grupos de trabajo para trabajar contenidos específicos que promuevan la mejora de la convivencia escolar, la prevención de la violencia, la regulación pacífica de los conflictos a través de la mediación, el aprendizaje de habilidades sociales.

El profesorado se implicará en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el programa. Para ello, el tutor correspondiente para éste u otros temas podrá instar a la jefa de estudios a convocar reuniones de trabajo monográficas del equipo educativo para tomar acuerdos no sólo sobre el proceso de enseñanza/aprendizaje, sino también sobre el incumplimiento de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación tanto individual como colectiva, con la finalidad de llevar a cabo una intervención inmediata, con el acuerdo conjunto de todo el equipo educativo del grupo.

#### **Participación de las familias:**

Se llevan a cabo distintos mecanismos que impulsa la participación de las familias en nuestro centro:

- **Reunión con las familias del alumnado de 1º de ESO:** se invita a acompañar a sus hijos el primer día de clase.
- **Reuniones del profesorado tutor con las familias:** antes de que finalice el mes de octubre, cada tutor o tutora desarrollará una sesión de información a las familias, en la que se entregará documentación del centro y se tratará de conseguir la necesaria colaboración de las familias con el centro. Con vistas al próximo curso, una vez formados al respecto, se nombrará un padre/madre mediador de grupo.
- **AMPA y Consejo Escolar:** igualmente, se impulsará la participación de las familias a través de dichos órganos.
- **Entrevistas y reuniones:** En estas entrevistas o reuniones deberán informar a los tutores o a la orientadora sobre si sus hijos sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente. Es importante también, que colaboren en la aplicación de las medidas que se impongan a sus hijos, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y los profesionales que los atienden para modificar las conductas y superar dicha situación.
- **Talleres de formación:** Se realizarán también charlas informativas por parte de la orientadora u otros profesionales de instituciones específicas, para tratar temas tales como: técnicas de estudio, prevención de consumo de drogodependencias, normas y estilos educativos, formación en mediación.
- **Delegado de padres-madres:**

#### **1.- Procedimiento de elección:**

En nuestro centro quedará instituida la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos en que se encuentra matriculado este último (exceptuando los ciclos formativos de grado superior), conforme al artículo 24.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

El proceso de elección se realizará en la reunión grupal que el profesorado tutor debe mantener con las familias antes de finalizar el mes de noviembre y se adecuará a los siguientes puntos:

- 1) En la convocatoria de la reunión se hará constar, como un punto del orden del día, la elección de los delegados o delegadas de padres y madres del alumnado, así como la información sobre sus funciones. La AMPA podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerza la tutoría en la difusión de dicha convocatoria, así como en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado.
- 2) Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. En cada unidad escolar será electora y elegible cualquier persona que, hallándose presente en la reunión, aparezca censada como tutora legal del alumnado en el Sistema de Información Séneca.
- 3) Se formará una mesa electoral que estará presidida por el profesorado tutor, asistido por dos vocales: las personas de mayor y de menor edad con derecho a voto en la elección. Antes de comenzar ésta, los padres y las madres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura. En este proceso, se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- 4) Una vez terminada la elección, la persona que haya obtenido un mayor número de votos quedará proclamada como delegado o delegada. Las personas que hayan quedado en segundo y tercer lugar en número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda. Éstas sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma, y también podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- 5) El profesorado tutor levantará acta del proceso de elección, conforme al modelo que se incluye en este plan de convivencia.

## **2.- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres**

Las personas delegadas de los padres y madres tendrán las siguientes funciones:

- 1) Representar a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas, de todo lo cual dará traslado al profesorado tutor.
- 2) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- 3) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro, e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- 4) Fomentar y facilitar la comunicación de los padres, madres o representantes legales del alumnado con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del profesorado que integra el equipo docente.
- 5) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- 6) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las actuaciones destinadas a prevenir y detectar los conflictos, así como en las de comunicación y cooperación educativa entre las familias y el profesorado.
- 7) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo, o entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga este plan de convivencia.
- 8) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- 9) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en este plan de convivencia.

#### **Participación del alumnado:**

La participación del alumnado en los órganos decisorios del centro es de gran importancia, pues contar con su opinión y colaboración puede ayudar a resolver muchos de los problemas que se presentan en el centro, en especial potenciaremos la figura de los delegados a través de la junta de delegados.

Se potenciará la figura del delegado de clase, y la junta de delegados, así como se tratará de impulsar la participación en el Consejo Escolar, por lo que se les informará y formará sobre las funciones a desempeñar.

Se pondrá en marcha la figura del alumnado ayudante con el objetivo de prevenir y actuar en la integración del alumnado aislado, con discapacidad o que es objeto de burlas entre sus compañeros.

#### **Participación del entorno socio-comunitario:**

Se establecerán medidas de coordinación y cooperación con otras entidades y organismos (Ayuntamiento, ONGs, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios de la zona, ADSUR, Plan Director...) para procurar refuerzos educativos y sociales al alumnado con dificultades desde diversas entidades no sólo educativas, para participar en Programas de Apertura del Centro a la Comunidad, intervenir en problemáticas familiares que supongan un obstáculo al proceso

educativo en coordinación con Servicios Sociales, Sanitarios... y, realizar campañas informativas y/o divulgativas específicas.

## Medidas de intervención

### COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

- 1) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- 2) El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- 3) Esta medida se aplicará desde la jefatura de estudios a propuesta del tutor o tutora del alumnado, o de las familias del alumnado. La jefatura de estudios valorará la viabilidad de la medida y, en todo, se tendrá en cuenta si la familia y el alumno han suscrito y cumplido anteriores compromisos de convivencia.
- 4) El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- 5) En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo que se adjunta se establecerán:
  - Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
  - Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
  - La fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
  - Deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- 6) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.
- 7) El procedimiento para el seguimiento por parte de la comisión de convivencia de los compromisos de convivencia suscritos en el centro se realizará en las reuniones que se establecen en este documento como plan de reuniones de la comisión de convivencia.
- 8) El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

### **10.7 Necesidades de formación**

Cada curso escolar se incluirá la programación de las actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar en el P.A.C., de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

En la formación del profesorado del centro se incluirán la promoción de acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

Asimismo, se continuará con la formación del profesorado del centro en Mediación de Conflictos, para que de esta forma se pueda desarrollar en el mismo, inicialmente a través del alumnado ayudante y aula de convivencia.

### **10.8 Difusión seguimiento y evaluación del plan**

#### **Aprobación y difusión**

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro, el cual estará en secretaría para su consulta, y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Para que el plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa:

El profesorado, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas, es decir:

- Consejo Escolar y comisión de convivencia.
- Claustro de Profesores.
- Sesiones de coordinación de tutores con la orientadora.
- Equipo docentes.
- Departamentos didácticos.

Las familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro:

- Consejo Escolar y comisión de convivencia.
- Asociación de padres y madres.
- Delegados de padres y madres (cuando lo haya).
- Padres y madres del grupo clase.
- Tutoría grupal e individual.

El alumnado, a través de:

- Sus padres y madres.
- Su tutor.
- Consejo Escolar y comisión de convivencia.

- Junta de delegados.

Una vez aprobado el plan de convivencia se remitirá a cada miembro (unidad familiar) de la comunidad educativa una copia del mismo. Asimismo, cualquier modificación que se realice será comunicada.

## **Seguimiento y evaluación**

La comisión de convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo con carácter trimestral y de forma global anualmente.

Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

En dicha memoria se incorporarán las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, de la comisión de convivencia, el Claustro de Profesores, la AMPA y, en su caso, de la junta de delegados y delegadas grupo.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros.

### **10.9 Recogida de incidencias**

- 1) La jefatura de estudios del centro hará constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos (Séneca) en el momento que éstas se pongan en marcha, teniendo en cuenta que deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.
- 2) Asimismo, las incidencias reseñadas en el apartado anterior quedarán registradas en un libro de control para tal efecto.

- 3) El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan al centro.

### ***10.10 Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente***

#### **Actuaciones de los órganos de gobierno**

Coordinación del plan de convivencia.

Elaboración de los distintos protocolos de actuación.

Potenciar la difusión del plan de convivencia.

Elaborar, coordinar y desarrollar el plan de acogida del profesorado de nueva incorporación al centro.

Creación y organización del aula de convivencia.

Potenciar la democracia y la participación en el centro de todos los sectores de la comunidad educativa.

Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia.

Detección de necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la comunidad educativa del centro.

Fomento de las relaciones con otras instituciones.

Seguimiento y valoración del plan.

#### **Actuaciones de los órganos de coordinación docente**

Fomentar la implicación de los departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.

Desarrollo de aquellos aspectos del plan de orientación y acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.

Mejora del clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.

Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora.

### ***10.11 Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas***

Las actuaciones conjuntas de los equipos docentes irán encaminadas a reforzar aquellos aspectos considerados como fundamentales para conseguir un buen clima de convivencia en el centro. Entre otras, se pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Para el desarrollo personal:

- Educación en valores: Libertad, responsabilidad, actitud crítica,...
- Autoconcepto y autoestima.
- Educación emocional.

- Sexualidad.
- Alimentación.

Para enseñar a convivir:

- Educación en valores: igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto, maltrato entre iguales.
- Habilidades Sociales.
- Comunicación positiva, escucha activa, ...
- Resolución pacífica de conflictos.
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.
- Prevención de consumo de drogodependencias.

Desde el punto de vista curricular:

- Atender a la diversidad, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como atender sus características individuales.
- Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.

Desde el punto de vista organizativo y convivencial:

- Respetar las normas de aula y de centro que se hayan establecido.
- Coordinación entre todo el equipo docente, fundamentalmente, en el respeto a los valores pretendidos y a las actuaciones que se hayan diseñado para la mejora de la convivencia.

### ***10.12 Funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia***

Atendiendo a las instrucciones 1 de julio de 2022 relativa a la coordinación de bienestar y protección a la infancia y a la adolescencia, asumirá un miembro del equipo directivo la coordinación de dichas funciones que podrá coincidir con la coordinación de convivencia. Las funciones serán las siguientes:

- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el respeto a lo alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las

comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

### **10.13 Actuaciones para el alumnado de nuevo ingreso**

Con objeto de favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro, se desarrolla a continuación el programa de tránsito a desarrollar en el presente curso escolar:

<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>	<b>Temporalización</b>
Encuentro con los padres y madres del alumnado de 6º de Primaria para preparar el próximo curso, en los respectivos Centros de Primaria. (Reunión)	Directores y jefes de estudios (Primaria e I.E.S.) Orientadora	Mayo y junio
Bienvenida del alumnado de 6º al I.E.S.: <ul style="list-style-type: none"><li>- Recepción en el centro (estructura) (anfitriones) (características generales)</li><li>- Presentación</li><li>- Visita por el centro.</li><li>- Desayuno en el patio (media mañana)</li></ul>	Director Jefa de estudios Orientadora Alumnado-anfitrión	

Bienvenida de los padres y madres al I.E.S.: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción en el centro</li> <li>- Exposición global de la nueva etapa.</li> <li>- Visita por el centro.</li> <li>- Merienda</li> </ul>	Director Jefa de estudios Orientadora	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acto de presentación:</li> <li>- Acogida del alumnado y presentación del curso.</li> <li>- Distribución por grupos y tutores.</li> </ul>	Director Jefa de estudios Orientadora Tutores	Septiembre
Acogida en el aula: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación.</li> <li>- Exposición global del curso.</li> </ul>	Tutores	

### TRANSICIÓN ACADÉMICA DESDE EL CENTRO DE PRIMARIA AL I.E.S.

Actividades	Responsables	Temporalización
Reunión para iniciar el proceso y concretar fechas.	Orientador del E.O.E. Orientadora del I.E.S.	Mayo
Reunión en el centro de primaria para poner en marcha el proceso.	Jefa de estudios Maestros de 6º E.O.E.	
Cumplimentación de los documentos.	Tutores Maestros E.O.E.	Junio (1ª quincena)
Reunión para la entrega de la documentación e información verbal significativa.	Jefes de estudios Tutores de 6º Maestros P.T. y A.L. E.O.E. Orientadora del I.E.S.	Junio (2ª quincena)
Planificación de la respuesta educativa, a partir de la información recibida.	Jefa de estudios E.T.C.P. Tutores Dpto. Orientación	Julio
Reunión para traspaso de informes y/o ACIs de alumnos con N.E.E.	Maestros P.T. E.O.E. Orientadora del I.E.S.	Septiembre (1ª quincena)
Reunión zonal para el seguimiento, evaluación del proceso y propuestas de mejora.	E.O.E. Orientadora del I.E.S.	Octubre

**Materiales aportados:**

- Informes de evaluación individualizados de todo el alumnado.
- Ficha específica para alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Informes psicopedagógicos, ACIs y dictamen de escolarización, para alumnos con NEE permanentes.

***10.14 Actuaciones para prevención y tratamiento de violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones***

Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, respeto y solidaridad.

De forma general, nos remitimos al plan de igualdad del centro.

# **11. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar**

# CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- b) El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada.
- c) Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar.

## ***11.1 Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria***

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- a) Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- b) Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- c) Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

## ***11.2 Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado***

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

### ***11.2.1 Horario regular lectivo***

- a) Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 20 horas. Preferentemente las horas lectivas no superarán las 18 horas a no ser que de manera consensuada con el docente se aumente por motivos de atención a la diversidad y esto conllevará a una disminución en el número de guardias siempre que sea posible.
- b) Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años. Estas dos horas de reducción lectiva se podrá usar para la realización de guardias.
- c) Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- d) Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.

- e) En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo.
- f) Asignación de tutorías siempre que sea posible respetando continuidad con el grupo.

### **11.2.2 Horario regular no lectivo**

- a) El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro o para reuniones de coordinación de algún proyecto.
- b) Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- c) Simultaneidad en la asignación de al menos media hora semanal en horario de mañana para los participantes del proyecto bilingüe.
- d) El número de guardias dependerá del número de horas lectivas de docencia.
- e) En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el plan lecturas y biblioteca.
- f) En todos los tramos horarios habrá dos profesores de guardia.

### **11.2.3 Horario irregular**

- a) Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- b) Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- c) Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- d) Los representantes del sector profesorado en el Consejo Escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- e) Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el plan anual de centro.
- f) Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el plan anual de centro.
- g) El horario no lectivo que no sea de permanencia obligada como guardias, se podrá realizar con teletrabajo.

### **11.2.4 Reducción Coordinaciones:**

1. Coordinación del programa Transformación Digital Educativa (TDE): tres horas lectivas de dedicación, mientras se mantenga la actual estructura de grupos.
2. Coordinación del programa STEAM 4.0: una hora lectiva de dedicación.
3. Coordinación del Plan de Centros Docentes Bilingües: cinco horas lectivas de dedicación.
4. Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de 2 a 3 horas no lectivas.
5. Coordinación de Igualdad de 1 a 2 horas no lectivas.

6. Coordinación de Convivencia de 1 a 2 horas no lectivas.
7. Coordinación de Bienestar de 1 a 2 horas no lectivas.
8. Coordinación de biblioteca de 3 a 4 horas no lectivas. Si la carga lectiva de la persona coordinadora lo permite, una de las horas será lectiva.

### **11.3 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar**

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- a) Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- b) Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- c) Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- d) Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- e) Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- f) Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- g) Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- h) Ofertar el instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

Serán requisitos imprescindibles para que las actividades puedan llevarse a cabo que la participación del alumnado del grupo sea del 75 % como mínimo, que por cada 20 alumnos o fracción acompañe un profesor como mínimo y, por último, que sean planificadas y comunicadas a la dirección con una antelación suficiente.

# 12. Procedimiento de evaluación interna

# PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos específicos de la autoevaluación interna son:

- 1) Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- 2) Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- 3) Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- 4) Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- 5) Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

En el centro se creará un equipo de evaluación integrado, al menos por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar. Una vez recogida la información, el equipo de evaluación analizará los datos y se adoptarán las propuestas de mejoras que serán llevadas al Consejo Escolar para su aprobación y su inclusión en la memoria final del curso.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

# **13. Criterios para establecer agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías**

## CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

En los tres primeros cursos de la ESO el alumnado se distribuirá por orden alfabético, procurando siempre la heterogeneidad del grupo. En cuarto de la ESO y bachillerato se hará en función de las materias opcionales o de modalidad.

Este criterio general se ve limitado por el hecho de ser un centro con una línea bilingüe en la ESO, por lo que el alumnado de dicha línea se repartirá de modo equitativo entre los distintos grupos.

El alumnado repetidor se distribuirá equitativamente entre los grupos de cada curso.

La asignación de las tutorías se hará, preferentemente, al profesorado que imparta más horas al grupo, evitando en lo posible la duplicidad de cargos.

En primero y segundo de la ESO la tutoría se asignará prioritariamente a los maestros o maestras.

El alumnado de un Diversificación tendrá, además de la tutoría de su grupo, la de la orientadora.

Del mismo modo, las maestras de PT y Audición y Lenguaje ejercerán la tutoría del alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

# **14. Criterios para determinar la oferta de materias optativas**

# CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES

En la ESO se ofertarán todas las materias optativas posibles, concediéndose aquellas que tengan un mínimo de 15 alumnos. Si la plantilla del centro lo permite, se aceptarán optativas con un número menor de 15.

En BACHILLERATO, se ofertarán todas las materias de libre configuración autonómica y específicas de opción. Como en la ESO, se concederán aquellas que sean elegidas por un mínimo de 15 alumnos o las que, no teniendo ese número, no impliquen un incremento del cupo de profesorado asignado al centro.

En cuarto de la ESO habrá dos itinerarios:

Enseñanzas académicas: Biología y Geología, Física y Química, Economía y Latín.

Enseñanzas aplicadas: Tecnología, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

En 1º de Bachillerato los bloques de troncales de modalidad serán los siguientes:

Humanidades y Ciencias Sociales: Historia de España, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, Economía, Latín, Griego y Literatura Universal.

Ciencias: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología y Dibujo Técnico.

En 2º de Bachillerato los bloques de troncales de modalidad serán los siguientes:

Humanidades y Ciencias Sociales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, Economía de la Empresa, Latín, Griego, Geografía e Historia del Arte.

Ciencias: Matemáticas, Física, Química, Biología y Dibujo Técnico.

# **15. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas**

# CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia en cada uno de los niveles de la etapa, y en ella se concretan los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente durante cada curso escolar.

La programación didáctica de cada materia y nivel educativo será elaborada por el docente o conjunto de docentes que tengan encomendada su enseñanza. Es decir, si en el centro hubiera varios profesores que impartieran la misma materia en un mismo nivel, y, dado que la programación didáctica será única para todo el nivel, su elaboración correrá a cargo de todos los profesores que la imparten.

El jefe de departamento asegurará la coordinación entre todos los profesores que compongan el departamento.

Las programaciones didácticas se elaborarán al inicio de cada curso escolar, serán aprobadas por el Claustro de profesores a finales de octubre y serán introducidas en el sistema SÉNECA por los responsables de su elaboración. A esta programación se le deberán añadir anexos: Evaluación Inicial, Atención a la diversidad, Plan de lectura, Razonamiento matemático y Autoevaluación.

El jefe del departamento, de acuerdo con el Real Decreto 217/2022, debe tener en cuenta que en la programación se han de contemplar los siguientes aspectos:

Introducción: conceptualización y características de la materia.

Diseño de la evaluación inicial.

Competencias específicas y vinculaciones con los descriptores operativos: mapa de relaciones competenciales.

Criterios de evaluación e indicadores de logro, junto a los contenidos con los que se asocian.

Contenidos de carácter transversal que se trabajarán desde la materia.

Metodología didáctica.

Concreción de los proyectos significativos.

Materiales y recursos de desarrollo curricular.

Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo de la materia.

Actividades complementarias y extraescolares.

Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Atención a las diferencias individuales del alumnado.

Secuencia de unidades temporales de programación.

Orientaciones para la evaluación de la programación de aula y de la práctica docente.

Procedimiento para la evaluación de la programación didáctica y de la práctica docente.

# **16. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro**

# PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

En el curso 25-26 se trabajarán en el centro los siguientes planes y programas:

PROGRAMAS TIPO A- Participación de oficio:

- Bibliotecas Escolares.
- Bienestar Emocional.
- Plan de Igualdad de Género.
- Transformación Digital Educativa (Plan de Actuación Digital+Escuela Código 4.0).

PROGRAMAS TIPO B- Participación con convocatoria general:

- Comunica
- Programa de Hábitos de Vida Saludable.
- Prácticum Máster de Secundaria.
- Aldea.
- AulaDjaque.
- Emprendimiento Educativo.
- Programa ADA (alumnado ayudante digital).
- Programas Culturales (Vivir y Sentir el Patrimonio y Aula de Cine).

PROGRAMAS TIPO C- Participación con convocatoria específica:

- Talleres de Sensibilización de los Mediadores.
- Proyecto Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas.
- Pacto de Estado de la Violencia de Género.
- Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanzas Bilingües.

PROGRAMAS INTERNACIONALES

- Proyecto Bilingüe. [Enlace](#)

OTROS PROGRAMAS A NIVEL DE CENTRO:

- - Proyecto de Voluntariado.
- - Proyecto de Innovación Educativa: “Emociónate con calma”. [Enlace](#)

# 17. ANEXOS

**ANEXO I:** [Plan de Formación del Profesorado 25-26](#)

**ANEXO II:** [Plan de Mejora 25-26](#)

**ANEXO III:** [Calendario de reuniones 25-26](#)

**ANEXO IV:** [Plan de Lectura](#)

**ANEXO V:** [Plan de Impulso al Razonamiento Matemático](#)

**ANEXO VI:** [Plan de Actuación Digital 25-26](#)

**ANEXO VII:** [Programaciones 25-26](#)